

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 141

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 141

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

María Mónica Martínez Martínez

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Diana Carolina Bejarano Novoa

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Andrea Marcela Álvarez Chaparro

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 141

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1. CONTEXTUALIZACIÓN	6
1.1. JUSTIFICACIÓN	6
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS	6
1.2.1. Definiciones	6
1.2.2. Siglas	28
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	30
2.1. OBJETIVO GENERAL	30
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	31
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO	31
2.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:	32
2.5. ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA A INTERCULTURAL	32
2.6. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	33
3. COMPONENTES DEL SERVICIO	39
3.1. COMPONENTES DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	39
3.1.1. COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES	40
3.1.2. COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN	51
3.1.3. COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	75
3.1.4. COMPONENTE TALENTO HUMANO	90
3.1.5. COMPONENTE DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	104
3.1.6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	118
3.2. REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN	125
3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS	126
3.3.1. Fuentes de financiación	126
3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia	127
3.3.2.1. Costos fijos y variables de la canasta de atención	127
3.3.2.2. Canasta de atención del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural	128
3.3.3. Orientaciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre	130
3.3.4. Gestión financiera	131
3.3.4.1. Establecimiento del valor del contrato y/o convenio	131
3.3.4.2. Presupuesto de ingresos y gastos	131
3.3.4.3. Desembolsos de los aportes ICBF	132
3.3.4.4. Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas	132
3.3.4.5. Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas	132
3.3.4.6. Ahorros, inejecuciones y descuentos	133
3.3.4.7. Otras consideraciones financieras	135
4. PROCESO DE ATENCIÓN	136
5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO	136
6. RELACIÓN DE ANEXOS	137
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	137
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	138

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 141

9. CONTROL DE CAMBIOS.....	141
----------------------------	-----

Lista de tablas

TABLA 1. HABILIDADES DE CONSEJERÍA PARA PROMOVER LA LACTANCIA HUMANA Y LA FAMILIA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.	55
TABLA 2 AYUDA DE TRABAJO PARA LA OBSERVACIÓN DE LA LACTANCIA HUMANA.	55
TABLA 3. SIGNOS FÍSICOS ASOCIADOS A LA DESNUTRICIÓN AGUDA GRAVE EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO (5) AÑOS	66
TABLA 4. ROLES Y PERFILES DEL TALENTO HUMANO INTERCULTURAL	91
TABLA 5. CANASTA DE COSTOS PARA LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	129

Lista de Gráficas

GRÁFICA 1ESTRUCTURA OPERATIVA ATENCIÓN DIARIA	32
GRÁFICA 2. ESTRUCTURA OPERATIVA ATENCIÓN PERIÓDICA	33
GRÁFICA 3. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL.....	34
GRÁFICA 4. FASES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN	43
GRÁFICA 5. MOMENTOS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS	49
GRÁFICA 6. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL	76
GRÁFICA 7. ASPECTOS PROYECTO PEDAGÓGICO	78
GRÁFICA 8. MOMENTOS CLAVES PARA EL PROCESO DEL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	86
GRÁFICA 9. PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO INTERCULTURAL	100
GRÁFICA 10. RUTA OPERATIVA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	136

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 141

INTRODUCCIÓN

En el marco de las apuestas de universalización de la educación inicial como derecho impostergable, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”, se establece el servicio Educación Inicial Propia e Intercultural, con el propósito de reorganizar los procesos que se venían desarrollando en las antes denominadas formas de atención dos (2) y tres (3) de la Modalidad Propia e Intercultural, teniendo en cuenta aspectos operativos y administrativos, así como las apuestas del Gobierno Nacional en las que se espera que cada niña y niño tengan como mínimo: i) más tiempo de experiencias de aprendizaje en el hogar, en el entorno educativo o en el entorno comunitario; ii) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de soberanía alimentaria; iii) un modelo pedagógico construido con su comunidad; iv) maestras y maestros preparados para educación inicial y (v) ambientes pedagógicos que potencian su desarrollo y aprendizaje.

Esta guía contiene las orientaciones para la operación del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural, en el marco de los referentes técnicos de la educación inicial y las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, la guía define insumos, herramientas, procesos, acciones y responsables para la garantía del derecho impostergable a la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños, así mismo, actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las entidades territoriales. Esta guía está disponible para la consulta de personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el servicio Jardín Comunitario, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, comunidad en general, entre otras.

Esta guía está disponible para la consulta de personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el servicio Educación Inicial Propia e Intercultural, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, comunidad en general, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 141

1. Contextualización

1.1. Justificación

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, impulsa iniciativas para promover la universalización de la educación inicial, garantizando acceso equitativo y en igualdad de oportunidades a servicios de educación inicial, asegurando calidad y pertinencia, especialmente en la atención diferencial para aquella población perteneciente a grupos étnicos y de diversas culturas.

La Ley 1804 de 2016, establece que en el marco de la promoción de los derechos de las niñas y niños de primera infancia se debe garantizar la flexibilización de la oferta de manera que se establezcan acciones oportunas y pertinentes desde las atenciones diferenciadas o especializadas que requiera la población a ser atendida.

El servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural tiene como propósito fundamental potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación pertenecientes a comunidades de grupos étnicos en zonas rurales y rurales dispersas del territorio nacional; este servicio se enfoca en fortalecer prácticas y saberes culturales alrededor del cuidado y la crianza de la primera infancia, a través de la garantía del derecho a una educación inicial propia e intercultural, que reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana, promoviendo experiencias que integren el desarrollo y aprendizaje en sintonía con las tradiciones y saberes culturales, así como el autorreconocimiento y la revitalización de las lenguas nativas.

Así mismo, este servicio se centra en reconocer los contextos culturales de las Unidades Comunitarias de Atención UCA en zonas rurales y rurales dispersas, priorizando la preservación de la memoria cultural. Con ello, se incorporan ambientes de diálogo intercultural y manifestaciones culturales propias en las experiencias de atención, favoreciendo el desarrollo de la identidad de niñas y niños. De esta manera, se busca fomentar el respeto por la diversidad y promover un sentido de pertenencia cultural, fundamental para el bienestar y el desarrollo integral de los participantes del servicio.

De igual forma, esta guía se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con el Servicio Educación Inicial Propia e Intercultural, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, veedurías ciudadanas, entes de control, entre otras.

1.2. Definiciones y siglas

1.2.1. Definiciones

- **Accesibilidad:** se refiere al diseño e implementación de condiciones en los espacios físicos, sociales, económicos y culturales; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y se garanticen sus derechos humanos y las libertades fundamentales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 141

- **Activación de rutas:** actuación para el reporte específico a otras entidades para que se involucren desde sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
- **Agente educativo:** son todas las personas que interactúan de una u otra manera con la niña, el niño o la mujer o persona en periodo de gestación, agenciando su desarrollo; ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, la sociedad y el Estado¹. En el marco de las modalidades de atención, los agentes educativos desempeñan roles específicos en el proceso pedagógico dentro de las UCA y las EAS los cuales se encuentran definidos en el estándar 30 de este manual operativo.
- **Agricultura campesina, familiar y comunitaria:** es definido como el sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país (ADR, 2021).
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para la atención a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.
- **Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- **Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)²:** son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población participante de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.
- **Ambientes pedagógicos:** trascienden los límites del espacio, implica pensar intencionadamente en elementos propios como la luz, el color, la temperatura, el olor, el sonido; así como la disposición del mobiliario, los materiales y las producciones de las niñas y los niños, para que se sientan acogidos y seguros al explorar, jugar, crear e interactuar, a la vez que genera interacciones y experiencias pertinentes para potenciar y retar permanentemente su desarrollo y aprendizaje.
- **Atención integral:** “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de

¹ Ministerio de Educación Nacional.

² Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 141

niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Ley 1804 de 2016).

- **Atención para el cuidado prenatal³:** “Conjunto de atenciones que contribuyen a: mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto se identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro” (Resolución 3280 de 2018), dentro de las atenciones establecidas, se encuentra la consulta de atención para el cuidado o controles prenatales. (Resolución 3280 de 2018)
- **Autoconsumo:** es la producción de alimentos que tiene lugar en la parcela del pequeño productor, que se utiliza para la alimentación del hogar y que es consumida sin otra transformación diferente a la culinaria (Álvarez Uribe, 2007).
- **Agroecología:** es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Pretende optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, a la vez que aborda la necesidad de sistemas alimentarios socialmente equitativos, en donde las personas puedan elegir lo que comen, cómo y dónde lo producen. (ICBF, 2024)
- **Autonomías alimentarias:** son una expresión de la Soberanía Alimentaria y “hacen referencia al derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el ambiente y las generaciones venideras, defendiéndolo de intereses nacionales, o internacionales, que quieran vulnerar los modos de vida y el derecho a la alimentación de las comunidades” (FIAN, 2013).
- **Autoridad tradicional:** se refiere a los miembros de una comunidad étnica, que dentro de las diversas estructuras organizativas y en respuesta a su cosmovisión y su cultura, gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que les permiten orientar a su comunidad. Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, “las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social”. Se destacan como autoridades tradicionales, por ejemplo, los consejeros mayores, los gobernadores, los palabreros y médicos tradicionales en los pueblos indígenas; los Ceró Romanés en el pueblo gitano; las Consultivas Departamentales y Nacionales, los Consejos Mayores o las Redes de Consejos Comunitarios en las comunidades negras.
- **Barreras para la inclusión:** son cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad que puede ser actitudinales, comunicativas, físicas. (Ley 1618 de 2013).
- **Buen Vivir:** es un pensamiento ancestral que organiza la vida de las comunidades de grupos étnicos, que se basa en la idea del equilibrio, la armonía y la reciprocidad con la naturaleza, los seres naturales, sobrenaturales, con los otros y consigo mismos

³ Gobierno de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3280 de 2018

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 141

- **Capacidad de agencia:** se refiere a hacer las acciones y diligencias necesarias para llegar al logro de algo, puede asimilarse a la autodeterminación que según Roque & Acle (2023), es “la habilidad de tomar decisiones por si mismo, fijarse metas, actuar para lograrlas, reflexionar, evaluar sobre su ejercicio y realizar los ajustes necesarios a partir de lo logrado”.
- **Calendario ecológico y natural:** formas de organización y comprensión del tiempo de las comunidades y pueblos étnicos basados en los fenómenos de la naturaleza y en las actividades culturales.
- **Campesinado:** se refiere al colectivo familiar y comunitario campesino que habita tanto en territorios rurales como urbanos. Independientemente de su ubicación, se caracterizan por el vínculo y su relación con territorios rurales al ser estos el medio para el desarrollo de sus proyectos de vida. Además, es una población heterogénea e intercultural cuya identidad va más allá de una actividad económica relacionada con la explotación de la tierra.

Además, los campesinos son de vital importancia para la soberanía alimentaria, pues a partir de sus actividades económicas integran los sistemas agroalimentarios, siendo esto el resultado de su organización social y del desarrollo de prácticas propias que dialogan permanentemente con el ordenamiento territorial.

El reconocimiento actual del campesinado en Colombia surge de su reivindicación frente al Estado colombiano, la cual ha sido negociada por medio de su acción colectiva organizada como movimiento social, originada en contextos históricos de vulnerabilidad y discriminación que han afectado históricamente a esta población.

- **Campesino/a:** son un sujeto de especial protección que se auto identifica y expresa su identidad en relación profunda con la naturaleza, a través del trabajo en la tierra y de su arraigo y comprensión del territorio. Este último comprendido como un recurso natural y como un bien común necesario para la vida y en donde se comparten vínculos de solidaridad, vecindad y arraigo cultural e histórico con las demás personas que lo habitan.

En el caso de Colombia, se considera a los campesinos como sujetos de especial protección debido a contextos históricos de violencia y a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que han experimentado históricamente. Este contexto ha generado que su autorreconocimiento surja con la movilización social de las organizaciones campesinas, que, mediante su acción colectiva, han reivindicado su presencia en el país como grupo social, con características sociales, culturales y políticas diversas y heterogéneas, presentes principalmente en lo rural y en espacios urbanos.

- **Canasta:** es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** es un proceso que se realiza con la implementación de varias herramientas que permiten identificar las condiciones, atributos, fortalezas, capacidades y necesidades de las personas usuarias de los servicios instituciones, organizaciones y recursos del entorno a tener en cuenta en la planeación de acciones a través de los componentes de atención, orientadas a promover

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 141

el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años y en consecuencia aportar a la garantía del ejercicio de sus derechos.

- **Certificado de discapacidad:** corresponde al resultado de una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF—, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. (Ministerio de Salud, Resolución 1239 de 2022).
- **Ciclo de menús:** conjunto de menús diarios derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo⁴, el mismo debe responder a las particularidades territoriales y culturales.
- **Ciclo de Vida Cultural:** para las comunidades de grupos étnicos, la vida se comprende de manera amplia, abarcando no solo la presencia en la tierra, sino también un mundo espiritual que habitan algunos seres naturales. Las niñas y los niños, así como los demás miembros de las comunidades, hacen parte del tejido en el que comprenden su existencia, desde antes de su nacimiento hasta después de su muerte. Los ciclos de vida son momentos o etapas que pueden definir la vida de las personas, sus labores, su posición en las culturas, entre muchas otras. (MEN, 2018)

Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por el movimiento de la luna, de las lluvias, del sol, de las estrellas, de las mareas, de la temperatura, de los vientos, fuertes; sabe que los fenómenos naturales ejercen poder sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y sobre la vida humana y animal (Fuente: Una Mirada a la realidad de los niñas y niños Wayuu y Wiwa en La Guajira. ICBF, UNICEF, UNIGUAJIRA pag.24 2006).

- **Circuitos cortos de comercialización:** Los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Son circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).
- **Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI):** instancia intersectorial que “*tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar*”⁵.

⁴ Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Nutrición “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”.

⁵ Decreto 4875 de 2011, Art. 2, modificado por el Decreto 1416 de 2018, Art. 2

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 141

- **Comité directivo para convenios:** es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio.
- **Comité técnico operativo:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos o convenios celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia y para los contratos o convenios derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con entidades territoriales o cajas de compensación que operen con orientaciones del ICBF.
- **Comités técnicos operativos de operación directa:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación directa del servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral a la primera infancia
- **Comité Técnico Regional:** es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de educación inicial.
- **Componentes de calidad de la atención:** orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia, Comunidad y Redes Sociales; Salud y Nutrición; Proceso Pedagógico; Ambientes Educativos y Protectores; Talento Humano y Administrativo y de Gestión.
- **Compra local de alimentos:** es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad (MINAGRICULTURA, 2020).
- **Comportamiento en salud:** hace referencia a un comportamiento específico de salud, que se adquiere y se aprende. Los comportamientos que comprometen la salud pueden eliminarse dado que los seres humanos pueden ejercer control auto regulatorio y comportamental de la propia salud, reemplazando comportamientos que implican riesgos por comportamientos que optimizan la condición de salud; por ejemplo: realizando actividad física regularmente, adoptando una nutrición saludable, controlando el peso corporal, implementando rutinas de higiene dental, entre muchos otros. A su vez, el cambio del comportamiento en salud involucra diversidad de factores orden social, cognitivo y emocional que operan en conjunto.
- **Comunidad:** es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (...) contruidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 141

principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.

- **Concertación:** es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas, en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado (T - 660 de 2015). En los servicios del ICBF, la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para realizar acuerdos relacionados con los componentes de la atención, (pedagógico, familia, comunidades y redes, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano, y administrativo y de gestión). En este sentido, la concertación debe garantizar que la educación inicial que se brinde tenga enfoque diferencial en la implementación de los servicios, en armonía con las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas.
- **Condiciones de calidad:** son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- **Control social:** es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos o convenios de los servicios de primera infancia, para así optimizar su implementación y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños y personas en periodo de gestación.
- **Corresponsabilidad:** concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Ley 1098 de 2006, artículo 10).
- **Cosmogonía:** se define como una narración mítica que pretende dar respuesta al origen del Universo y de la propia humanidad, así como establecer una realidad, ayudando a construir activamente la percepción del universo (espacio) y del origen de dioses, la humanidad y los elementos naturales.
- **Cosmograma:** hacen alusión a la representación gráfica de las formas particulares como se entiende la organización de la existencia, el universo, el cosmos, el mundo y sus espacios.
- **Cosmovisión:** formas de ver, estar y comprender el mundo. En las comunidades de grupos étnicos, las cosmovisiones tienen varios principios como el de integralidad, equilibrio y reciprocidad, en las que el ser humano se entiende en relación e influencia con todo lo que lo rodea.
- **Cuidado Sensible:** Implica ajustarse a los estados emocionales y al momento evolutivo de la niña y del niño, de manera que se garanticen ambientes amorosos y cálidos, vinculación e interacciones afectivas, expresiones corporales, contacto, proximidad, y se usan formas atentas, respetuosas y oportunas de comunicación acorde con el proceso de desarrollo.
- **Cuidado y crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos⁶.

⁶ Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 141

- **Curso de vida:** este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por “trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos” (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).
- **Deficiencias de micronutrientes:** Se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico; pero lo frecuente es encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad.
- **Derecho a la alimentación adecuada:** “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.” El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias.” (ONU, 2020).
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).
- **Desnutrición:** como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes. (MSPS, 2020).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 141

El tipo y la severidad de la desnutrición en niños menores de 5 años se clasifica con los indicadores antropométricos peso para la talla/ longitud (P/T-L) y talla/ longitud para la edad (T-L/E), y se interpreta con los puntos de corte definidos por la OMS, cuyos estándares fueron adoptados en Colombia mediante Resolución 2465 de 2016.

- **Desnutrición aguda:** se define cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda moderada:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas.
- **Desnutrición aguda severa:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, está por debajo de -3DE. Clínicamente puede presentar edema bilateral o emaciación.
- **Deficiencias de micronutrientes:** se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico: pero lo frecuente es encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad
- **Desarrollo integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía⁷.
- **Determinantes sociales de la salud:** son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Discapacidad:** condición del ser humano que hace parte de las formas en que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por presentar variaciones o alteraciones transitorias o permanentes en el desarrollo, las cuales pueden ser: motoras, psicosociales, intelectuales o sensoriales que inciden en la participación de las actividades de la vida diaria.

⁷ Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Art. 4, Numeral a.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 141

- **Diseño Universal:** El artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo define como el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (ONU et al., 2006).
- **Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA:** se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. En educación inicial, comprende a todas las modalidades de atención a través de su proyecto y planeaciones pedagógicas que posibiliten hacer accesibles y significativas las experiencias de enseñanza y aprendizaje para todas las niñas, niños, mujeres y personas gestantes sus familias, a partir de reconocer y valorar la individualidad en un contexto inclusivo. (Decreto 1421 de 2017).
- **Diversidad:** se entiende como la multiplicidad de dinámicas, transformaciones, formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños que fundamentan la construcción de sus identidades desde la gestación e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, por lo que la comprensión y reconocimiento de ella en los diferentes contextos culturales, sociales y geográficos, resulta fundamental en la garantía de los derechos de la Primera Infancia. Así pues, el reconocimiento de las diversidades promueve el relacionamiento respetuoso y cuidadoso de las características, capacidades y momentos vitales propios y el reconocimiento de las niñas, los niños, sus familias y comunidades como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza particulares.
- **Educación inicial:** derecho impostergable de la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. (Ley 1804 de 2016).
- **Encuentros en el hogar:** estrategia presencial del servicio que llega a cada hogar a través de la presencia del talento humano en la casa de cada familia participante; son planeados, intencionados y siguen una metodología específica para fortalecer las interacciones y experiencias de cuidado y crianza en el hogar y disfrute de las actividades rectoras.
- **Encuentros grupales:** estrategia presencial de los servicios de la modalidad que se desarrolla con un grupo determinado de familias. Busca fortalecer a las comunidades en torno a la protección y el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar las personas en periodo de gestación.
- **Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012).
- **Enfermedades de origen cultural:** tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 141

medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (I) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (II) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (III) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

- **Enfermedades inmunoprevenibles:** son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante la aplicación de las vacunas.
- **Enfermedades prevalentes de la infancia⁸:** enfermedades que se presentan habitualmente en los primeros años de vida (principalmente respiratoria y diarreica), en su mayoría son leves y pueden desarrollarse en múltiples episodios reflejando la exposición del niño/a al ambiente en el que vive. Detectadas y tratadas a tiempo estas enfermedades se resuelven sin llegar a ser una amenaza, aunque en condiciones adversas pueden convertirse en enfermedades graves e incluso provocar la muerte.
- **Enfoque de derechos humanos:** el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas. La ONU desarrolló el EBDH para que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos sean el fundamento, el objetivo y las herramientas para un desarrollo humano sostenible. Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas (Abramovich, 2006). (MEDD ICBF 2023).
- **Enfoque diferencial:** “El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”.⁹ (ICBF, 2023, p.7).

El ICBF considera que el enfoque diferencial es un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones de la entidad para la eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades.

⁸ Raquel, E., Paloma, R., & Iván, M. (2020). Componentes biosociales y enfermedades prevalentes de la infancia en menores de 5 años del Bañado Sur de Asunción. Revista de salud pública del Paraguay, 10(1), 23-31.

⁹ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico” Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD) el cual se adopta por la Resolución 7998 del 2023”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 141

- **Enfoque de Género:** es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (Unicef, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres.
- **Enfoque y perspectiva de interseccionalidad:** la interseccionalidad se constituye en el reconocimiento y análisis de la confluencia de diferentes condiciones y situaciones de exclusión, discriminación y/o vulneración de los derechos en una misma persona o un mismo grupo poblacional, que agudiza las desigualdades sociales. Se comprende que esta confluencia no se considera como una sumatoria de las vulneraciones, sino que se manifiesta en efectos y en experiencias por completo distintas (Inau, 2019), que complejizan, dificultan o impiden la garantía de los derechos.
- **Entidad Administradora del Servicio (EAS):** ejecutor público o privado de los servicios de atención a la Primera Infancia, esta definición incluye al ICBF en los casos de operación directa o a través de contratos de aportes y de contratos derivados de convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.
- **Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3).¹⁰
- **Estándar:** son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación del servicio de educación inicial.
- **Estilos de vida:** entendidos como patrones de comportamiento habituales e identificables producto de la interacción entre las condiciones de vida y las características individuales también determinadas por factores socioculturales y psicosociales son considerados determinantes intermedios de la salud (OMS, 1998; Solar & Irwin, 2010). Desde esta perspectiva, los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Estilos de vida saludable:** conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que

¹⁰ Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 141

en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

- **Estrategia pedagógica:** son formas definidas de trabajo o quehacer pedagógico con las niñas, los niños, las personas en periodo de gestación y sus familias; es decir son las maneras en las que se organiza y define el “cómo” del proceso pedagógico. Las estrategias tienen distintas características, sin embargo, todas en la educación inicial reconocen de manera especial a los sujetos como el centro de los procesos, por lo que son ellos los actores principales en las experiencias.
- **Experiencias pedagógicas:** son propuestas o invitación que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar las personas en periodo de gestación.
- **Familias:** la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.
- **Ficha técnica de alimentos:** es el documento que detalla la información, datos correspondientes a la composición, proceso de elaboración y características del producto. La ficha técnica incluye: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil.
- **Focalización:** de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, con el fin de maximizar su impacto social.
- **Género:** esta categoría se encuentra asociada a la construcción de la identidad de las personas en relación con las ideas, creencias, representaciones, roles y características que socialmente se han construido desde cada cultura, respecto al género femenino y el género masculino. Es decir, que el género se constituye como una construcción social desde la cual, históricamente se ha avanzado en la organización social. Al ser el género una construcción social, cada persona cuenta con identidad de género y expresión de género, es decir que, las personas realizan la construcción de su identidad de género, a partir de la vivencia individual desde aspectos como la cultura, las interacciones sociales, el desarrollo individual, es decir, que el género es una construcción social, que desde cada individuo se define a través de la identidad y la expresión de género. (MEDD, ICBF 2023 p. 39).
- **Grupo etario:** se refiere a la franja de edades similares en la que se agrupa una población.
- **Grupo étnico:** para la Corte Constitucional colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir:
“(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 141

grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional¹¹, 1996).

La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996).

- **Identidad de género:** se basa en el concepto que se tiene de uno mismo / misma, a partir cómo ve el mundo, como lo experimenta, como atraviesa desde lo cultural, social y lo sexual pasando por los sentimientos que esto conlleva, teniendo una estrecha relación cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público. Es decir, Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. No hay una única forma de ejercer la sexualidad y los afectos, existen otras formas de expresarlos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y de su orientación sexual. Se estructura a partir de las experiencias y vivencias de las personas entre los 2 a 3 años, independientemente del sexo. Se manifiesta con sus sentimientos, comportamientos o actitudes que han sido asumidas desde lo femenino o masculino. (Lamas, 2019). (MEDD, ICBF 2023 p. 54).
- **Inclusión:** enfoque analítico- práctico que se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y a otros entornos en equidad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos.
- **Intercambio de alimentos:** cantidad específica de alimento que tiene un aporte similar de energía o nutrientes con otro alimento del mismo grupo, que se puede reemplazar o intercambiar entre sí.
- **Interculturalidad:** tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación. (MEDD, ICBF 2023 p. 33).
- **Interseccionalidad:** este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la discapacidad, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), que mantienen relaciones recíprocas, son una plataforma que agudizan las dinámicas de discriminación y segregación, lo que requiere de un análisis que va más allá de lo poblacional y posibilita la definición de respuestas de atención que permitan garantizar la vivencia diferencial de los derechos.

¹¹ Corte Constitucional – Sentencia T-349 de 1996 – Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 20 de 141

- **Interventor:** la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría.
- **Interventoría:** se refiere al “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato o convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Ley 1474 de 2011, Art.83).
- **Lenguas Nativas:** se entiende por lenguas nativas las actualmente habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas; las lenguas criollas, habladas por las comunidades afrodescendientes; la lengua Romaní, hablada por las comunidades del pueblo Rrom o gitano, y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago San Andres, Providencias y Santa Catalina. (Artículo 1, Ley 1381 de 2010).
- **Lineamiento:** es un documento, que determina las bases técnicas según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan el desarrollo de una o un conjunto de modalidades de Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación, a su vez define las etapas y actividades generales que de manera articulada deben desarrollarse.
- **Listas de intercambios de alimentos:** son agrupaciones, en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas en cantidades específicas poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas, grasas y micronutrientes; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor y menor de 2 años. (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF de 2020).
- **Manipulador de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos¹².
- **Manual Operativo:** es un documento donde se describe el ¿qué y cómo? del proceso de atención, explicitando las etapas y actividades que de manera articulada deben desarrollarse, así como las condiciones de calidad, requisitos y procedimientos para la operación de dicha modalidad, complementando de manera operativa el lineamiento técnico.
- **Medicina Tradicional:** es la suma total de los conocimientos, capacidades y prácticas basados en las teorías, creencias y experiencias propias de diferentes culturas, bien sean explicables o no, utilizadas para mantener la salud y prevenir, diagnosticar, mejorar o tratar enfermedades físicas y mentales. (Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional, 2014-2023).

¹²Tomado de Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 21 de 141

- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos¹³, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús¹⁴.
- **Modalidad:** clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.
- **Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF:** parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido las siguientes categorías de análisis para su abordaje:
 - Discapacidad
 - Género -centrado en derechos de las mujeres-
 - Orientaciones sexuales e identidades de género¹⁵
 - Étnico
 - Ruralidad y campesinado
 - Migración
- **Movilización social:** “son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas, que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero” (Ley 1804 de 2016).
- **Obesidad infantil¹⁶:** peso para la longitud/talla o IMC para la edad por encima de la línea de puntuación +3 desviaciones estándar en niñas y niños menores de 5 años y por encima de la línea de puntuación +2 desviaciones estándar en el grupo de niñas y niños de 5 a 17 años de edad.
- **Partería:** es un saber ancestral y patrimonio cultural de la Nación, así como una forma de expresión cultural y étnica, una manifestación de la pluralidad de la Nación y una forma de protección de los derechos reproductivos de las mujeres que pertenecen a las comunidades en donde se ejerce este saber, por lo tanto, patrimonio inmaterial de los colombianos y tiene las siguientes características:
 - (i) la ejercen hombres y mujeres, aunque es una práctica predominantemente femenina, propia de las comunidades afrodescendientes;

¹³ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

¹⁴ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención/ Nutrición “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”.

¹⁵ Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género, a partir de las actividades rectoras.

¹⁶ Resolución 2465 de 2016, Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 22 de 141

- (ii) Tiene por objeto principal acompañar la gestación, el parto y los primeros días del neonato;
 - (iii) Las parteras también prestan servicios de salud, diagnóstico y medicina ancestral a las comunidades a las que pertenecen, de hecho, en algunos lugares apartados es la única fuente de servicios médicos;
 - (iv) Es una práctica propia de comunidades geográficamente remotas del territorio colombiano, particularmente del litoral Pacífico;
 - (v) El distanciamiento geográfico de las comunidades y sus parteras coincide con lugares de conflicto o violencia que ponen en riesgo su vida e integridad física;
 - (vi) La partería la ejercen otras mujeres que no pertenecen a comunidades afrocolombianas, también lo hacen indígenas o mujeres en ciudades o cascos urbanos;
 - (vii) La partería materializa la libertad de la mujer para decidir autónomamente cómo acompañar su embarazo, parto y los primeros días de su bebé;
 - (viii) La partería garantiza los derechos sexuales y reproductivos de estas mujeres, a través de educación sexual, planificación familiar, el acompañamiento en el parto y los primeros días del bebé;
 - (ix) generalmente, es una actividad, por regla general, gratuita, lo anterior supone un riesgo económico para quienes la ejercen, pues es difícil también cobrar por sus servicios ya que sus participantes no tienen recursos para pagarlos;
 - (x) sufren de estigmatización y rechazo, debido a la ausencia de reconocimiento por parte del Estado y del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Corte Constitucional, Sentencia T-128/2022).
- **Participación:** es un derecho que implica involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores, etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en las que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo, sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.
 - **Parto:** el parto es un evento fisiológico y único con el que la mujer o la persona culmina su gestación, en el cual se implican vivencias emocionales, culturales y sociales. Generalmente, su inicio es espontáneo y culmina con el nacimiento. (Ley 2244 de 2022).
 - **Parto digno, respetado y humanizado:** se centra en la libertad de decisión de la mujer y reconoce los derechos de gestantes y recién nacidos, regulada por Ley 2244 de 2022; su propósito es reconocer y garantizar el derecho de la mujer durante el embarazo, trabajo de parto, parto, posparto y duelo gestacional y perinatal; respetando su libertad y conciencia, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales aplicables en cada caso. Pero, además, se trata de una normativa específica que reconoce los derechos que cobijan a los recién nacidos.
 - **Pensamiento propio:** formas de comprender y construir la realidad cuyo fundamento se encuentra en la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor, sabiduría ancestral, las prácticas culturales, entre otros.
 - **Persona con discapacidad:** son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la Primera Infancia, a través de los cuales se les deben

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 23 de 141

garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en un marco de inclusión y protección.

- **Perímetro del brazo:** es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromiales y olecranon. Es una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad (Resolución 2465 de 2016).
- **Perspectiva de diversidad:** *"Desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de los niños y las niñas. Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a los niños y niñas en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades".¹⁷*
- **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN:** es la Política vigente, que fue adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008, tiene como objetivo: "Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad", adicionalmente define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).
- **Plan Marco de Implementación¹⁸ del acuerdo final - PMI:** el Punto 1 del Acuerdo Final, Reforma Rural Integral, establece que: "(...) la transformación estructural del campo y la creación de condiciones de bienestar para la población rural son factores indispensables para revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio (...); igualmente, define que la política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante la implementación de planes nacionales para la

¹⁷ Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Perspectiva de Respeto y Reconocimiento de la Diversidad. 2016.

¹⁸ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 24 de 141

reforma integral¹⁹ con el objetivo de superar la pobreza y cerrar las brechas existentes entre el campo y la ciudad (...)” En el aparte sobre el Sistema para la Garantía del Derecho a la Alimentación (GPDA) del Acuerdo Final de Paz, se estipula que “es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios” (Acuerdo Final de Paz, Punto 1.3.4).

- **Prevención de vulneraciones:** se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos - PARD:** es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados²⁰.
- **Puerperio/post parto:** es el periodo de transición y adaptación necesario, que inicia después del parto. Este período es esencial para el desarrollo de los recién nacidos, para la recuperación de la mujer o la persona que acaba de parir, para el reconocimiento de las funciones parentales y para que se establezca el vínculo afectivo entre los recién nacidos y su familia. (Ley 2244 de 2022).
- **Propio:** refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que *lo propio* ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades²¹.
- **Ración para preparar:** consiste en la alimentación que se entrega a un participante o su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas. (Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, 2020).
- **Ración preparada:** consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de programa, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o institucional (ej.: instituciones de protección), entre otros.
- **Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral, como lo establece el literal b) del artículo 4 de la Ley 1804 de 2016²².

¹⁹ Los planes nacionales abarcan la inversión en infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social (salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza), estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa (asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral) y finalmente un Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.

²⁰ Para ampliar información, consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

²¹ Tomado de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2015.

²² Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 25 de 141

- **Retraso en talla:** se define cuando el puntaje Z del indicador T-L/E, se encuentra por debajo de -2 DE. Está asociado con baja ingesta prolongada de todos los nutrientes. Se presenta con mayor frecuencia en comunidades con inseguridad alimentaria y bajo acceso a servicios de salud, agua y saneamiento básico. El retraso en talla es más severo si se inicia a edades más tempranas, se asocia con bajo peso materno, peso y talla bajos al nacer, prácticas inadecuadas en la lactancia materna y alimentación complementaria, presencia de enfermedades infecciosas concurrentes, entre otros. (MSPS, 2020).
- **Riesgo de desnutrición aguda:** se define cuando en la clasificación de la antropometría el puntaje Z del indicador Peso para la Talla (P/T), se encuentra entre ≥ -2 a < -1 Desviaciones Estándar D.E.
- **Ruta Integral de Atenciones - RIA:** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la “herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”²³.
- **Ruralidad:** desde una perspectiva normativa y espacial, la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, define la ruralidad como áreas geográficas donde predominan actividades económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura y otras primarias. Estas áreas suelen tener una baja densidad de población y se diferencian de las áreas urbanas y metropolitanas al estar habitadas principalmente por pueblos étnicos y campesinos.

Asimismo, la ley reconoce la importancia de las áreas rurales en el desarrollo del país y establece la necesidad de promover su ordenamiento y desarrollo rural integral, garantizando su gestión sostenible mediante la implementación de políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer la economía étnica y campesina, promover la equidad social y garantizar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo en las áreas rurales. Para lo anterior, se considera la protección y conservación de los recursos naturales y culturales presentes, asegurando la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial en la ruralidad.

- **Sabedor cultural:** personas reconocidas en la comunidad por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás participantes de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. Anteriormente denominado dinamizador comunitario.
- **Servicio:** se entiende como la clasificación de las formas en las que se presta el servicio público de bienestar familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el modelo de atención.

²³ Ibidem.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 26 de 141

- **Sexo:** “Esta categoría hace referencia a las características biológicas con las que nace cada persona, de esta manera, contiene los caracteres sexuales de los seres humanos, los cuales hacen referencia en primer lugar al aparato reproductor y los genitales, en segundo lugar, el componente hormonal, el desarrollo muscular, la estructura ósea y la constitución genética. Las subcategorías que lo conforman son: hombre, mujer e intersexual. Cuando se enuncia el sexo de una persona, se hace alusión al Sexo asignado al nacer. (MEDD, ICBF 2023).
- **Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación:** el Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural”²⁴

El Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, es el Pilar siete (7) del Punto uno (1): Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en el cual se establecen los compromisos para “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación Adecuada sana, nutritiva y culturalmente apropiada (...), a través de tres estrategias: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (adecuación); (3) producción y comercialización de alimentos.(DNP).

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Soberanía alimentaria:** es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual (Nyéléni, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestas en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

²⁴ Gobierno Nacional y FARC-EP. 2016Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Pag. 33.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 27 de 141

- **Sucedáneo de la leche materna²⁵:** se define como “todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin” (IBFAN 2010).
- **Supervisor:** es la persona encargada del “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Ley 1474 de 2011, Artículo 83).
- **Participante:** niña, niño o persona en periodo de gestación, vinculado a una modalidad de atención a la Primera infancia en cualquiera de sus formas de atención, en la que se garantiza su derecho a la educación inicial, a través de ambientes, experiencias pedagógicas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral.
- **Territorio:** se trata de un espacio dinámico y complejo en donde se dan intercambios naturales, sociales, culturales, económicos y políticos, configurado a partir de la apropiación de las comunidades locales y su organización social y política en coordinación, concurrencia y complementariedad con las diversas entidades del ordenamiento territorial. En este proceso de construcción social se insertan también los procesos históricos de ocupación y uso del suelo, los saberes ancestrales, el arraigo por la tierra y el tejido social construido a partir de relaciones de familiaridad, vecindad y solidaridad.

En el caso de las poblaciones campesinas y étnicas en Colombia, el territorio es un símbolo de resistencia y afirmación de identidad, que nutre el sentido de permanencia y reproducción de la vida desarrollando estrategias de subsistencia, autonomía, participación y reconocimiento cultural en la gestión de los recursos naturales.

- **Territorialización:** según López y Figueroa se define como “un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico” (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político”. (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206).
- **Territorialización de la alimentación:** es un mecanismo participativo que propicia una alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada a los participantes, familias y comunidades de los servicios y programas del ICBF, mediante acciones para la recuperación la memoria alimentaria y la gastronomía ancestral de cada territorio, estos resultados se visibilizan en el ejercicio de la planeación alimentaria mediante la construcción de ciclos de menús y/o derivaciones de raciones para preparar, acordados y territorializados.
- **Unidad Comunitaria de Atención - UCA:** hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad propia e intercultural a partir de la forma de atención seleccionada, para recibir el servicio de educación inicial.

²⁵ Red Internacional de Acción por los Alimentos para Bebés (por sus siglas en inglés IBFAN). Protección de la Salud Infantil Guía para los agentes de salud sobre el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna Traducción al español de la 11ª edición. Prólogo pág. IV. 2010.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 28 de 141

- **Unidad de Servicio - UDS:** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos los participantes para recibir directamente los servicios de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Víctimas del conflicto:** la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define como víctimas del conflicto armado interno a aquellas personas que han sufrido un daño individual o colectivo como resultado de violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones pueden incluir desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, reclutamiento de menores de 18 años, entre otros.

Las víctimas en este orden pueden ser directas, indirectas o colectivas. La ley establece derechos y medidas de reparación para las víctimas, incluyendo el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como la restitución de tierras y la atención en salud, educación y vivienda. Además, promueve la participación activa de las víctimas en los procesos de atención, reparación y construcción de paz en el país, razón por la cual tienen una condición de especial protección y atención dentro de las políticas públicas del país.

- **Zona rural:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab./km²). 318 territorios son considerados en la categoría de “rural disperso” para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional. (DNP, 2014).
- **Zona rural dispersa:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25.000 habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab./km²). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8 %. (DNP, 2014).

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
AEIPU: Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes en la Infancia
AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
ASD: Acción Sin Daño
AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BPM: Buenas Prácticas de Manufactura
CERLAC: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe
CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas
CZ: Centro Zonal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 29 de 141

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DPI: Dirección de Primera Infancia
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAN: Educación alimentaria y nutricional
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud²⁶
EAS: Entidad Administradora del Servicio
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
FAMI: Familia, Mujer e Infancia
GABA: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos
IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (Por sus siglas en inglés)
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IEC: Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional
IEC en SAN: Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
JAC: Junta de Acción Comunal
MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
MEN: Ministerio de Educación Nacional
MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión
MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
NTC: Norma Técnica Colombiana
OIA: Organización Indígena de Antioquia
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONAC: Organismo Nacional de Acreditación
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana para la Salud.
PAI: Plan Ampliado de Inmunización
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano Intercultural en Salud.
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes

²⁶ Anteriormente denominada Entidad Prestadora de Salud -EPS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 30 de 141

RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas

RP: Ración Preparada

RPP: Ración Para Preparar

RUT: Registro Único Tributario

SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional

SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

SIGE: Sistema Integrado de Gestión

SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil

SISPI: Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural

SOA: Soberanía Alimentaria

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SPA: Sustancias Psicoactivas

SSDIPI: Sistema de Seguimiento del Desarrollo Integral de la Primera Infancia

THI: Talento Humano Intercultural

UCA: Unidad Comunitaria de Atención

2. Descripción del Servicio

Este servicio está dirigido a personas en periodo de gestación, niñas y niños pertenecientes a comunidades étnicas que se encuentran en territorios cuyo contexto de dispersión geográfica y territorial les permite una atención diaria o periódica. Este servicio debe ser concertado con las comunidades para desarrollar los diferentes procesos de educación inicial, reconociendo las particularidades territoriales y sus prácticas culturales. Las Unidades Comunitarias de Atención UCA y el talento humano intercultural a cargo se deben organizar según la forma de atención en la que se encuentre (periódica o diaria).

El servicio se desarrolla en espacios comunitarios y lugares disponibles, acordados y gestionados por la EAS en zonas rurales y rurales dispersas donde habitan las comunidades étnicas, movilizand o estrategias de acompañamiento familiar y comunitario para que las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, vivan prácticas potenciadoras del desarrollo en un tejido social afectivo, que permita recuperar su confianza, identidad y cultura, fortaleciendo su desarrollo integral e impulsando los proyectos de vida familiares según las particularidades de cada territorio.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas y niños desde su gestación y sus familias.

2.1. Objetivo General

Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia desde la gestación, pertenecientes a comunidades étnicas que habitan territorios rurales y rurales dispersos, mediante la educación inicial en el marco de la atención integral a través de estrategias y acciones con enfoque diferencial e interseccional para el reconocimiento de la diversidad, contribuyendo al buen vivir de los participantes, la garantía de los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 31 de 141

derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural en correspondencia con las características propias de sus territorios, usos y costumbres.

2.2. Objetivos Específicos

- Impulsar la protección integral de los derechos de las personas en periodo de gestación, niño y niño y perteneciente a las comunidades étnicas en zonas rurales y rurales dispersas.
- Fomentar experiencias pedagógicas interculturales que promuevan el desarrollo integral y la identidad cultural de la primera infancia conforme a los usos y costumbres de las comunidades
- Promover experiencias alrededor del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio que permitan a niñas y niños comprender, incidir y dotar de sentido el mundo de acuerdo con su contexto cultural y territorial junto con sus familias y comunidades
- Realizar seguimiento al desarrollo integral y aprendizaje de niñas y niños a través de la implementación de los instrumentos definidos por el ICBF, aplicados con la periodicidad y herramientas requeridas, considerando las características socioculturales de los participantes y la cosmovisión de las comunidades.
- Acompañar a las familias y comunidades en el fortalecimiento de sus interacciones sensibles, el reconocimiento y resignificación de sus prácticas de cuidado, crianza y protección para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las personas en periodo de gestación, teniendo en cuenta sus características particulares y las de sus contextos culturales
- Propiciar interacciones significativas con las personas en periodo de gestación, niñas y niños, así como con sus familias, reconociendo sus identidades culturales, lenguas propias, cosmovisiones, cosmogonías y patrimoniales.
- Incentivar el respeto y promoción de los derechos culturales de personas en periodo de gestación, niñas y niños pertenecientes a comunidades étnicas mediante prácticas pedagógicas que revitalicen su lengua y su cultura.
- Fortalecer a las comunidades étnicas en la construcción y/o consolidación de entornos protectores que faciliten y promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación y el bienestar de las personas en periodo de gestación.
- Promover la participación de personas en periodo de gestación, niñas y niños pertenecientes a comunidades étnicas en prácticas tradicionales y cotidianas que valoren y comprendan las diversas formas de habitar el territorio.
- Fortalecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de las personas en periodo de gestación, niñas y niños pertenecientes a comunidades étnicas en coherencia con sus identidades culturales.
- Promover espacios de articulación intersectorial para la garantía de derechos de niñas y niños desde la gestación pertenecientes a comunidades étnicas.
- Promover acciones de cuidado para la salud, la nutrición y estilos de vida saludables, reconociendo las diversas concepciones interculturales propias.

2.3. Población Objetivo

Este servicio de atención está dirigido a personas en periodo de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 32 de 141

once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano **no** exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia del ICBF, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las personas en periodo de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieran del servicio

2.4. Criterios de Priorización:

Es el proceso mediante el cual se garantiza el ingreso a los servicios, los criterios de identificación, priorización, inscripción, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, se encuentran descritos en las orientaciones del manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia.

2.5. Estructura Operativa del Servicio Educación Inicial Propia a Intercultural

El servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural considera la realización de acciones para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral con enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, con acciones durante diez (10) meses (atención periódica) o doscientos (200) días hábiles (atención diaria) o fracción proporcional según la fecha de suscripción del contrato, dependiendo de cómo se organice la prestación del servicio.

El servicio está dispuesto para atender a la población que requiere atención diaria o atención periódica y se encuentra organizado de la siguiente forma:

Atención diaria: está dirigida a un mínimo de 160 participantes en zonas rurales pertenecientes a comunidades étnicas cuyo contexto permite brindar atención entre cinco (5) u ocho (8) horas diarias durante cinco (5) días a la semana en la UCA.

Gráfica 1 Estructura operativa atención diaria

Grupo de Atención 160 participantes		
Un (1) Coordinador técnico* Un (1) Profesional de salud y nutrición Un (1) Profesional psicosocial Un (1) profesional pedagógico Un (1) Sabedor cultural		
UCA 1 20 participantes	UCA 2 20 participantes	UCA 3 20 participantes
Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*	Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*	Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*
UCA 4 20 participantes	UCA 5 20 participantes	UCA 6 20 participantes
Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*	Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*	Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

UCA 7 20 participantes	* Gestor de alimentos por medio tiempo * Coordinador técnico por medio tiempo	UCA 8 20 participantes
Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*		Un (1) Agente educativo comunitario Un (1) Gestor de alimentos*

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

NOTA: En el grupo de atención de 160 participantes se reconoce medio tiempo para el coordinador técnico y gestor de alimentos. Para el grupo de atención de 320 participantes, se reconoce un (1) profesional administrativo y un (1) coordinador técnico por tiempo completo, y un (1) gestor de alimentos medio tiempo.

Atención periódica: está dirigida a un mínimo de 120 participantes en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que se agrupen de manera diaria, y/o que por sus prácticas culturales **no** demandan un servicio diario para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de este servicio de educación inicial. Las Unidades Comunitarias de Atención y el talento humano intercultural a cargo se deben organizar según la dispersión del territorio.

Gráfica 2. Estructura operativa atención periódica

120 participantes			
Un (1) Coordinador técnico administrativo Dos (2) Profesionales de salud y nutrición Dos (2) Profesionales psicosociales Dos (2) Profesionales pedagógicos Dos (2) Sabedores culturales			
UCA (1) Máximo 15 participantes	UCA (2) Máximo 15 participantes	UCA (3) Máximo 15 participantes	UCA (4) Máximo 15 participantes
UCA (5) Máximo 15 participantes	UCA (6) Máximo 15 participantes	UCA (7) Máximo 15 participantes	UCA (8) Máximo 15 participantes

Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

2.6. Estrategias de Atención en Educación Inicial Propia e Intercultural

Las estrategias de atención son entendidas como una serie de acciones educativas y pedagógicas intencionadas que responden a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de personas en periodo de gestación, niñas y niños; a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y apropiar el territorio; y de reconocer al otro en medio de su diversidad. Las experiencias pedagógicas que se desarrollan en cada estrategia dependen de los resultados del análisis de la caracterización, de la comprensión de las formas propias de cuidado, crianza, y educación de las comunidades, y de las intencionalidades alrededor de la revitalización o resignificación de las prácticas culturales para el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación. Las estrategias de este servicio son comunes para la atención diaria y la atención periódica.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

A continuación, se presentan las estrategias operativas propuestas para la implementación del servicio:

Gráfica 3. Estrategias de atención Educación Inicial Propia e Intercultural



Fuente: construcción Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia - ICBF, 2024.

Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales

Los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales están dirigidos a niñas y niños desde los dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, incluyendo la atención de las niñas y los niños con discapacidad en un marco de inclusión, donde se promueve su participación y autonomía desde las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad²⁷ con el objetivo de vivenciar experiencias pedagógicas y de cuidado donde se promueva el sentido de pertenencia, cuidado propio, cuidado compartido y cuidado del territorio, la revitalización de la lengua nativa en las comunidades que aplique, la apropiación territorial y el fortalecimiento de la identidad cultural, favoreciendo así su desarrollo integral.

Estos encuentros se organizan a partir de la construcción cultural, dinámicas comunitarias, riquezas del territorio y características propias del grupo poblacional. El acompañamiento del talento humano intercultural es esencial para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, por eso es necesario que las experiencias propuestas en cada encuentro tengan un propósito claro, participativo y preferiblemente intergeneracional, para disfrutar de los conocimientos de sabedores culturales, mayores y mayores, autoridades tradicionales, familias o de otros actores presentes en el territorio para la pervivencia cultural y

²⁷ Por ejemplo: cultivos, artesanías, danzas, música, rituales donde puedan las niñas y los niños participar y otras experiencias que posibiliten el contacto con todos los sentidos con la naturaleza.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 35 de 141

el reconocimiento de la diversidad desde la Primera Infancia, para que se sientan y hagan parte de la construcción cultural de sus comunidades y aprendan a convivir en un marco de interculturalidad.

Las experiencias pedagógicas no son temas, charlas, ni exposición de carteleros; son experiencias intencionadas, es decir, previamente planeadas, donde se busca la participación activa y colectiva, la circularidad de la palabra y la generación de ambientes pedagógicos propios y enriquecidos que fortalezcan el tejido social y la corresponsabilidad desde lo propio e intercultural para la garantía de los derechos de la niñez.

Cuando se atiende a niñas y niños con discapacidad, es necesario establecer acuerdos con las familias o cuidadores sobre las condiciones de atención de la modalidad, fomentando su participación con equidad en el servicio que se verán reflejados en el *F20.MO12. PP Formato Ficha de la caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad en los servicios de educación inicial*; precisando que el acompañamiento de las familias al interior del servicio será voluntario. A través de este acompañamiento se busca contribuir al fortalecimiento del vínculo afectivo y los procesos de inclusión, es de aclarar que este debe promover la individualidad, autonomía e independencia de las niñas o niños, en tanto no se trata de un ejercicio permanente ni que sea requerido por todos los participantes con discapacidad.

Atención diaria: estos encuentros están a cargo de mínimo un (1) agente educativo comunitario de tiempo completo y un (1) gestor de alimentos por medio tiempo para la atención de 20 participantes. El agente educativo comunitario, debe desarrollar las experiencias pedagógicas *en sitio* con el apoyo y acompañamiento del sabedor cultural y el talento humano interdisciplinario e intercultural durante cinco (5) a ocho (8) horas diarias. En la UCA deben reposar la bitácora y la planeación pedagógica interdisciplinaria e intercultural de dichas experiencias.

Atención periódica: estos encuentros se realizan de manera itinerante y se planean por todo el equipo interdisciplinario e intercultural partiendo del análisis del proceso de caracterización, para desarrollar prácticas pedagógicas de manera presencial para 15 participantes. Las experiencias pedagógicas de estos encuentros serán desarrolladas *en sitio* por la dupla de atención conformada de acuerdo con la planeación pedagógica; el sabedor cultural participará en la planeación orientando al equipo interdisciplinario para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas al fortalecimiento de prácticas culturales alrededor del cuidado y la crianza de la primera infancia. Estos encuentros tendrán una duración de acuerdo con lo concertado o con los acuerdos generados con la comunidad. En la UCA debe reposar la bitácora y la planeación pedagógica interdisciplinaria e intercultural de dichos acompañamientos.

Encuentros grupales con personas en periodo de gestación, niñas y niños hasta los dieciocho (18) meses.

Están dirigidos a las personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de 18 meses, se realizan con la participación de actores representativos de la comunidad como sabedores culturales, mayores y mayores, médicos tradicionales, autoridades tradicionales, parteras, entre otras, para abordar aspectos relacionados con los cuidados y las interacciones de calidad durante la gestación, parto, puerperio y periodo de lactancia entre las familias y el bebé, con la vinculación de los hombres u otros miembros del núcleo familiar en las experiencias pedagógicas, reconociendo su importancia en el cuidado compartido, para el bienestar físico y psicosocial de las personas en periodo de gestación como factor protector, que prevenga situaciones de violencias contando con espacios de escucha y empatía.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 36 de 141

Para que esto suceda, se deben abordar algunos aspectos importantes como derechos sexuales y reproductivos, identificación de las distintas formas de violencias hacia las mujeres, mecanismos de exigibilidad de derechos, buen trato, experiencias sensibles y amorosas, juego, movimiento, expresión, contacto y vínculo para compartir en familia con el bebé, signos de alarma en salud, la prácticas de la lactancia humana, el desarrollo infantil, el fortalecimiento de vínculos afectivos, la prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes en la infancia, enfermedades inmunoprevenibles y prácticas de cuidado y crianza, entre otros, de acuerdo con las prácticas culturales y saberes de las comunidades.

En este encuentro se viven experiencias pedagógicas planeadas con el equipo interdisciplinario e intercultural en dónde se involucre a todos los participantes, estos tienen una duración mínima de tres (3) horas efectivas de trabajo con una frecuencia de al menos una (1) vez al mes de acuerdo con el proceso de concertación y acuerdos de con la comunidad, están a cargo de un (1) sabedor cultural y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial o agente educativo según lo establecido en la planeación pedagógica.

Encuentros en el hogar

El encuentro en el hogar está dirigido a todos los participantes del servicio, desde la gestación hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Este encuentro permite desarrollar las acciones del plan de formación y acompañamiento a familias para favorecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza en el hogar, teniendo como punto de partida el análisis del proceso de caracterización, identidad cultural, las características de la comunidad, las particularidades y recursos del contexto y las familias.

En este encuentro se desarrollan experiencias pedagógicas planeadas por el equipo interdisciplinario intercultural que involucra a todos los integrantes de la familia, para acompañar y fortalecer el proceso de cuidado y crianza; esta estrategia tiene una frecuencia de al menos una (1) vez al mes²⁸ y se debe realizar un (1) encuentro en el hogar por cada participante. La duración mínima será de una (1) hora por encuentro, y podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio, las características, necesidades de las familias y el proceso de concertación adelantado. Se debe aclarar que, durante el tiempo de la vigencia de la implementación de la atención, el talento humano interdisciplinario e intercultural debe acompañar los encuentros en el hogar de acuerdo con el análisis del proceso de caracterización y novedades que surjan durante la atención. En caso de que en atención periódica se haga inviable por la dispersión de las familias realizar un (1) encuentro en el hogar al mes por participante, la EAS debe presentar una propuesta de ajuste a la frecuencia de la estrategia en comité técnico operativo para su aprobación.

Durante los encuentros en el hogar, se deben generar espacios de reflexión con las familias desde las prácticas tradicionales y culturales de los pueblos y las comunidades, en torno a la educación inicial en el marco de la atención integral y sus aportes para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, desde el proceso de gestación y en los diferentes momentos del curso de vida de las niñas y los niños; generando diálogos y reflexiones en torno a las prácticas propias de cuidado y crianza, las interacciones sensibles y amorosas, así como la identificación y mitigación de factores de riesgo que afecten la vida e integridad física y psicológica de niñas y niños pertenecientes a las comunidades étnicas.

²⁸ Para el caso de atención diaria el encuentro en el hogar debe realizarse en contra jornada.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 37 de 141

El desarrollo de iniciativas de autoabastecimiento familiar, además de promover la toma de decisiones alimentarias saludables para el desarrollo infantil, también se convierte en un escenario pedagógico mediante la vinculación y participación de las niñas y los niños a través de experiencias que promueven la exploración, la autonomía y las interacciones con los demás miembros de la familia. La vinculación de las personas en periodo de gestación en el proceso de elección e implementación de la iniciativa de autoabastecimiento cumplirá un papel importante desde el rescate de los saberes y prácticas de alimentación culturales durante el periodo de gestación, y desde la promoción de hábitos alimentarios saludables, donde la siembra y la cría de animales para el autoconsumo mejora las posibilidades de las personas gestantes para obtener una alimentación saludable y adecuada. Es importante que en las experiencias pedagógicas se promuevan acciones para el autoabastecimiento.

Para el desarrollo de la práctica de autoabastecimiento, es necesario reconocer las voluntades de las familias durante el proceso de caracterización, a partir del cual la UCA diseñará estrategias en las que se recopile la información y el ICBF mediante operación directa o a través de la EAS implemente los mecanismos de entrega de insumos en el desarrollo de la actividad.

El talento humano intercultural, debe realizar una planeación interdisciplinaria de estos encuentros y en la bitácora definir los perfiles que lideraran; en territorios dispersos se debe garantizar que, en cada trimestre, cada participante haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y una (1) visita del profesional psicosocial. Cuando las familias no hablen español, en la planeación la EAS debe garantizar la participación del sabedor cultural, teniendo en cuenta las condiciones sociodemográficas del territorio.

Para los casos en los que la persona se encuentre en periodo de puerperio, el primer encuentro en el hogar deberá ser liderado por el talento humano de salud y nutrición en conjunto con el profesional psicosocial al considerarse necesario para favorecer las prácticas de cuidado y autocuidado del bebé y la persona que dio a luz, incluida la práctica de lactancia humana, escucha activa a la familia sobre las dinámicas en sus relaciones desde el nacimiento del bebé para resolver dudas e inquietudes. En los casos que la persona no acepte este primer encuentro en el periodo de puerperio, se deberá diligenciar en el registro de novedades las razones y las orientaciones de cuidado y autocuidado para esta etapa y definir con la familia otra estrategia de acompañamiento.

Encuentros comunitarios

Están dirigidos a todos los participantes del servicio, desde la gestación hasta los cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días y sus familias, con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades como mayores y mayores, médicos y médicas tradicionales, parteras y parteros, entre otros. Estos encuentros tienen la finalidad de vivenciar experiencias pedagógicas que respondan a las particularidades sociales y culturales que devienen del análisis y caracterización de los participantes, donde en el centro esté el fortalecimiento comunitario alrededor de la protección integral de las niñas y los niños para su buen vivir y garantía de derechos; para esto, se deben considerar algunos aspectos relevantes como desarrollo infantil, buen trato, prevención de violencias, práctica de la lactancia humana como primer acto de soberanía alimentaria, valores culturales, identidad cultural, sentido de pertenencia y apropiación territorial, prácticas de cuidado, crianza y alimentación, entre otros decisivos para la protección, seguridad, cuidado y educación de los participantes del servicio en el marco de la pervivencia cultural desde la interculturalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 38 de 141

El encuentro comunitario se realiza en horarios concertados con las autoridades étnicas y acordados con las comunidades campesinas, con una duración mínima de tres (3) horas efectivas y con una frecuencia de al menos una (1) vez al mes. Cuando por la cantidad de participantes se dificulte realizar un (1) encuentro comunitario al mes, la EAS debe presentar una propuesta de ajuste a la frecuencia de la estrategia, para su revisión en comité técnico operativo.

Durante estos encuentros se desarrollará la olla comunitaria para los participantes y sus familias la cual debe estar estructurada según lo dispuesto en el documento A56.G6. *PP Minuta Patrón*. En caso de identificarse que, por condiciones socioeconómicas específicas, la comunidad no pueda contribuir con insumos para la olla comunitaria, el ICBF realizara el suministro de alimentos de acuerdo con lo que se considere en comité técnico operativo.

Estos encuentros deben ser liderados por el talento humano interdisciplinario e intercultural según sea el caso y con el acompañamiento de un (1) sabedor cultural. Las experiencias allí desarrolladas corresponden a una planeación previa la cual debe estar en coherencia con el plan de formación y acompañamiento a familias y el proyecto pedagógico. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio, las características de las familias y el proceso de concertación con las autoridades y acuerdos con las comunidades campesinas.

Orientaciones generales para el desarrollo de las estrategias de atención

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El agente educativo comunitario es la persona encargada de diligenciar el Registro de Asistencia Mensual -RAM, formato en físico y virtual que debe estar disponible en el lugar donde se realicen los encuentros.
- Los encuentros en el hogar y comunitarios deben ser acordados en fecha y hora con cada familia. Si por alguna razón se presentan situaciones particulares por parte de las familias, de orden público, calamidad doméstica, entre otras, que obliguen a modificar lo inicialmente acordado con las familias frente a fecha y hora, se deberá consignar en el registro de novedades y se tendrá que ajustar el cronograma y la planeación, garantizando siempre que las familias tengan el número de encuentros establecidos. Esta novedad debe ser informada al supervisor/interventor del contrato/convenio bajo los criterios que se establezcan en el primer comité técnico operativo.
- No es válido citar varias familias en un mismo domicilio para desarrollar el encuentro en el hogar, dado que la planeación y los objetivos por alcanzar en cada familia deben responder a lo definido en el plan de formación y acompañamiento familiar.
- Los encuentros comunitarios deben ser acordados con las familias teniendo en cuenta las condiciones geográficas, locativas y socioculturales.
- El lugar donde se realizan los encuentros comunitarios puede reubicarse a partir del proceso de caracterización, la georreferenciación de la oferta y demanda de servicios, en coordinación con la entidad territorial, el Centro Zonal, Regional y las EAS, y en caso de presentarse este cambio se deberá informar al supervisor del contrato.
- No será válido que se unan dos o más UCA para realizar un encuentro comunitario.
- No es válido que en una sola jornada se desarrollen dos o más encuentros comunitarios con la misma UCA.
- Un participante no puede reemplazar su inasistencia a un encuentro comunitario participando de otro encuentro programado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 39 de 141

- Cuando el participante no asista a dos (2) o más estrategias de atención en el mismo mes, sin justificación, el agente educativo en articulación con la coordinación pedagógica debe identificar la situación que generó la inasistencia y conforme a esto establecer compromisos con la familia. En caso de incumplir estos acuerdos el equipo interdisciplinario debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.
- Si persisten las inasistencias sin justificación o se incumplen los compromisos durante dos (2) meses seguidos de atención, se debe realizar el cambio de cupo, lo cual quedará registrado, notificado y firmado por la familia en el registro de novedades. La EAS debe informar al Centro Zonal o Dirección Regional para el debido trámite de reemplazo del cupo acorde con el proceso de focalización establecido en la *G22.PP Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o aquella que la reemplace, modifique o sustituya.
- Aquellos casos de inasistencia por fuerza mayor que superen dos (2) encuentros comunitarios y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros) deben ser estudiados en comité técnico operativo, con el fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña, niño, persona en periodo de gestación en otros servicios que preste el ICBF o el ente territorial.
- Para las personas en periodo de puerperio, el primer encuentro en el hogar deberá ser liderado por el profesional de salud y nutrición en conjunto con el profesional psicosocial al considerarse necesario, para favorecer las prácticas de cuidado y autocuidado hacía la persona que acaba de dar a luz y el bebé, incluida la práctica de lactancia humana. En los casos que la persona no acepte este primer encuentro en el periodo de puerperio, se deberá diligenciar en el registro de novedades las razones y las orientaciones de cuidado y autocuidado para este momento del curso de vida. Así mismo, se deberá definir con la familia otra estrategia de acompañamiento y la reprogramación del encuentro para el siguiente mes. Es importante señalar que durante este periodo conservará el cupo y en este sentido continuará recibiendo la RPP. En caso de enfermedad, deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia, y la EAS deberá garantizar su atención en el entorno hogar, en este sentido durante el periodo de puerperio no asiste a los encuentros comunitarios la persona y su hijo o hija.
- Si por alguna razón llegará a presentarse el fallecimiento de la persona gestante o el bebé durante la gestación, parto o posterior al nacimiento, se deberá seguir brindando acompañamiento psicosocial identificando signos de alarma de la familia desde una comunicación empática, solidaria y de escucha atenta a través de encuentros en el hogar durante los dos (2) meses posteriores a los hechos, garantizando como mínimo un total de dos (2) encuentros donde se debe brindar las orientaciones y generar la articulación pertinente para activar la ruta con salud, quien debe realizar el proceso de atención psicosocial que corresponda y de acuerdo con la concertación. Para este proceso no se entregará RPP.

3. Componentes del Servicio

3.1. Componentes de Calidad de la Educación Inicial en el marco de la atención integral

Los componentes de calidad organizan la educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN y responden a las particularidades del servicio de Propia e intercultural

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 40 de 141

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en el servicio y se garanticen los derechos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños. Por su parte, la EAS debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión.

La información ampliada del sentido y de las líneas articuladoras de cada uno de los componentes se presenta en el manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia.

3.1.1. Componente Familia, Comunidad y Redes sociales

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Familia, Comunidad y Redes sociales

ESTÁNDAR 1: *Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad contribuye al cumplimiento de las atenciones priorizadas en el marco de las garantías de derechos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños de comunidades étnicas. El documento de identidad, cualquiera que este sea, es importante porque evidencia legalmente la existencia de una persona, la señala con unas características particulares y determina su capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones legales.

Frente a este estándar, la EAS debe tener en cuenta que:

- El talento humano intercultural de la UCA debe solicitar a la familia del participante o su responsable, el documento de identidad, y guardar una copia en el archivo físico o digital del participante.
- El talento humano intercultural de la UCA debe orientar a la familia del participante frente al buen estado del documento de identidad, el cual debe ser legible, no tener enmendaduras, ni tachones que impidan visibilizar la información del participante.
- La EAS debe generar acciones de articulación con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños pertenecientes a comunidades étnicas; para ello deberá informar y generar gestiones con las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 41 de 141

autoridades tradicionales o comunitarias (cabildos indígenas, consejos regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros). En caso de que exista participantes de población campesina, la articulación debe contemplarse con organizaciones, federaciones, asociaciones, comités, sindicatos y corporaciones campesinas presentes en el territorio. El talento humano intercultural debe contar con las evidencias de la gestión realizada, actas, correos electrónicos, oficios, entre otros.

- En caso de que un participante no cuente con el documento de identidad, el talento humano intercultural de la UCA debe sensibilizar y orientar a la familia y autoridades tradicionales sobre la importancia de tener con el documento, los pasos a seguir para su adquisición y generar el compromiso por escrito, para obtener el documento en un plazo máximo de dos (2) meses en zonas rurales y rurales dispersas. Se debe hacer seguimiento cada quince (15) días y todo lo anterior debe quedar soportado en el registro de novedades.

Ante una presunta negligencia o inobservancia el talento humano intercultural de la UCA debe informar el caso a la EAS inmediatamente, para los casos en los que el ICBF opere directamente el servicio, se debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional y activar la Ruta Integral de Atenciones de acuerdo con las orientaciones del *PT3.PP Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.

- Tener en cuenta que primero se procede orientar a la familia para que solicite ante su comunidad, el permiso de las autoridades propias para que proceda el registro, si este lo concede se dirige a la registraduría. Si no se realiza, se sugiere que se acuda o remita a la familia y comunidad para que se dirijan ante la comisaría de familia o defensoría de familia.²⁹ (consultar con MEDD y normatividad actualizada de migración).
- Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación, el talento humano intercultural deberá contar de manera permanente con copia del documento de identidad, en medio físico o digital, de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción*, del manual técnico de la modalidad propia e intercultural.

Orientaciones adicionales para los casos de personas en periodo de gestación, niñas o niños, en proceso migratorio:

- En el caso de personas en periodo de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrán tener en cuenta documentos como actas de nacimiento o cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto regulariza su situación migratoria.
- Para el caso de personas en periodo de gestación, niñas y niños procedentes de otro país con situación migratoria irregular por falta de documentación, el talento humano intercultural de las EAS

²⁹ Tener en cuenta lo establecido en el *LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados*²⁹. En el caso de la Jurisdicción especial Indígena la Constitución Política en el art. 246 les otorga a las autoridades tradicionales indígenas facultades judiciales y de autoridad civil y policial, también ampliado por la Ley 1285/2009 art. 5, concordancia sentencia C703/2008.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 42 de 141

y UCA debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la Dirección General del ICBF.

- En el caso de personas en periodo de gestación, niñas y niños procedentes de Venezuela, sin documentación, el talento humano intercultural de la EAS y UCA orienta a la familia sobre el Registro Único de Migrantes Venezolanos establecido por el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 216 de 2021 y la Resolución 0971 de 2021 o las normas que los sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.
- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, el talento humano intercultural de la EAS y UCA orienta a las familias sobre el riesgo de apatridia³⁰ y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro de la niña o niño, de acuerdo con lo reglamentado en las resoluciones 8470 de 2019 y 8617 de 2021 de la Registraría Nacional del Estado Civil, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- El Permiso por Protección Temporal - PPT, entra a ser parte de uno de los documentos mediante los cuales los padres podrán acreditar la nacionalidad venezolana y actuar como declarantes del nacimiento de su hija o hijo.
- En el caso de las personas en periodo de gestación, niñas y niños procedentes de Venezuela, las EAS tendrán en cuenta como documento de identidad los Permisos Especiales de Permanencia - PEP, en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al artículo 11, o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.
- Las acciones y orientaciones realizadas por el talento humano intercultural de la EAS y UCA, así como el seguimiento de lo que suceda posteriormente debe estar registrado en el registro de novedades.

ESTÁNDAR 2: *Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias es un proceso que comprende la recolección, consolidación, análisis y uso de la información de las características individuales, familiares, territoriales, sociales y culturales de los participantes del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural en el marco de la atención integral.

El proceso de caracterización debe iniciar al momento de la implementación del servicio y debe culminar máximo al finalizar el segundo (2) mes de atención. Por ser dinámico, debe ser actualizado en los momentos que se requiera, por ejemplo, cambio de domicilio, nacimiento de un nuevo integrante de la familia, muerte de alguno de sus integrantes, entre otros; que modifiquen la caracterización de los participantes y sus

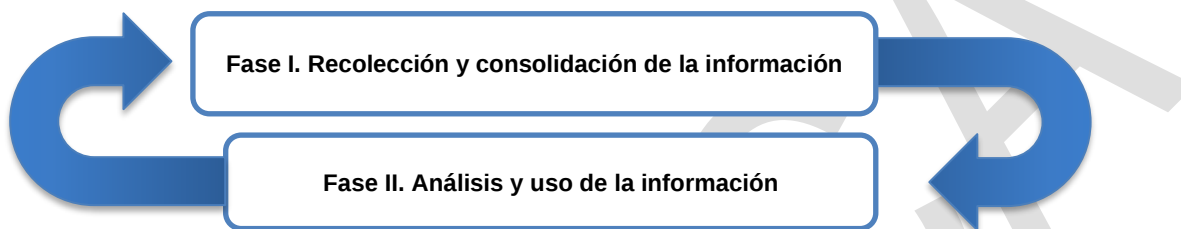
³⁰ Situación de las personas que no son consideradas como nacionales suyos por ningún Estado conforme a su legislación.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 43 de 141

familias. La EAS en la fase preparatoria debe cualificar al talento humano intercultural en el proceso de caracterización.

El proceso de caracterización se realiza en dos (2) fases:

Gráfica 4. Fases del proceso de caracterización



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

Fase I. Recolección y consolidación de la información, esta fase requiere de la aplicación de diferentes instrumentos desarrollados y metodologías participativas:

- *F23.MO12.PP Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia.* El formato, debe ser diligenciado máximo al primer mes de la implementación del servicio.
- *F20.MO12.PP Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o alertas en el desarrollo en los servicios de educación inicial.* Cuando se identifiquen personas en periodo de gestación, niñas y niños con discapacidad, se deberá diligenciar este formato, identificando las barreras y facilitadores para fortalecer los procesos de inclusión. Este formato debe ser diligenciado a los dos (2) meses de la implementación del servicio.
- Valoración y seguimiento al estado nutricional, según los tiempos establecidos en el componente Salud y nutrición.
- Proceso de seguimiento al desarrollo de cada niña o niño, incluyendo el registro y análisis de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada en el formato *PU2.LM5.PP Registro Individual y Análisis Cualitativo*, según los tiempos establecidos en el componente proceso pedagógico.
- Identificación de sentidos, de acuerdo con las orientaciones de la *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF*.
- Características y particularidades del territorio dónde se encuentre la UCA y la comunidad de acuerdo con las orientaciones del *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF*.

Fase II: Análisis y uso de la información, el análisis debe permitir al talento humano intercultural de la UCA identificar las tendencias o situaciones relevantes de las características de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, familias, talento humano intercultural, su territorio, cultura y el contexto inmediato en donde se encuentra la UCA, como:

- Las situaciones asociadas a la garantía de derechos de los participantes de la modalidad.
- Las formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo y aprendizaje de los participantes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 44 de 141

- El contexto social, familiar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza y su importancia a nivel cultural.
- Los saberes, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- La participación de las familias de manera que se promueva un intercambio de experiencias y conocimientos, que acojan y valoren las prácticas culturales, usos, costumbres y tradiciones étnicas como; cuidados, valores y principios, medicina ancestral, rituales, ceremonias, juegos propios, narraciones orales, representaciones artísticas, prácticas, entre otras.
- Identificación de la cosmovisión y cosmogonía de las comunidades étnicas.
- Las generalidades del territorio y la comunidad que habitan

Las orientaciones para el cumplimiento y desarrollo efectivo de este estándar se encuentran en el *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial ICBF*.

ESTÁNDAR 3: *Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.*

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, es una prioridad en el marco de la atención, teniendo en cuenta los efectos negativos a corto, mediano y largo plazo y las implicaciones a nivel social. En este sentido, el talento humano intercultural debe garantizar la atención en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación³¹, rechazo, indiferencia o estigmatización; así como, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad física, emocional y mental de los participantes y generar acciones de prevención de todo tipo de violencias.

Desde este punto de vista, la EAS debe incluir en las jornadas de inducción al talento humano intercultural, la socialización del *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* y el *PU7.LM5.PP Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas, niños en primera infancia*, lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia. Así mismo, la EAS debe garantizar que todo el talento humano intercultural apropie el protocolo y lineamiento mencionados anteriormente mediante el desarrollo de acciones de fortalecimiento cada tres (3) meses en el marco del *Plan de cualificación del talento humano intercultural* (ver *Estándar 32*), lo cual debe estar soportado con actas y listados de asistencia como evidencia.

³¹ Ley 1482 del 2011 *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.*

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 45 de 141

Partiendo del proceso de caracterización el talento humano intercultural de las EAS y UCA de acuerdo, con las orientaciones establecidas en el *PT3.PP Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*, debe identificar las instituciones para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos; de acuerdo con lo orientado en *Estándar 4*.

Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos; por ejemplo: sin registro civil o valoración integral en salud, esquema incompleto de vacunación; violencia física, sexual, psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otros; el talento humano intercultural de la UCA debe activar de manera inmediata el procedimiento indicado en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*, diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia*³² en la hoja denominada *Presuntos hechos de violencia*, documentar, y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades o en los instrumentos que el ICBF defina para tal fin³³.

En los casos donde fue necesario la activación de la Ruta Integral de Atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos, tanto la EAS como el talento humano intercultural de la UCA serán los responsables de realizar el seguimiento de acuerdo con lo establecido en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*.

Cuando aplique jurisdicción especial indígena³⁴, con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o el pueblo Rrom, la EAS debe informar las situaciones identificadas a la autoridad correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique), siguiendo las orientaciones del *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*.

Frente a los casos de las personas en periodo de gestación menores de edad, niñas y niños que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades de manera inmediata.

Para finalizar, es importante reiterar que el ejercicio corresponsable es clave ante los posibles hechos de presuntas situaciones de inobservancias, amenaza y/o vulneración de derechos de los participantes, en

³² El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o interventor y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

³³ Es importante resaltar que, cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, niño, mujer gestante o adolescente esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima. Esta denuncia se puede hacer a través de las líneas: línea gratuita nacional 155 de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, para la orientación a mujeres víctimas de violencia. Línea 123, única de emergencias Nacional, que permite que en un sólo número las personas puedan acceder a todos los servicios de emergencia y seguridad que ofrece el Estado gratuitamente las 24 horas del día todos los días del año. Línea gratuita nacional 141 del ICBF, o a través de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o de la línea gratuita nacional 01-8000-91- 8080, chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial, directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

³⁴ Consultar en el Portal Web ICBF: Modelo de Operación por Procesos/Proceso Misional /Protección /LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 46 de 141

tanto, se debe favorecer la materialización de un trabajo articulado entre las autoridades e instituciones, de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 4*.

ESTÁNDAR 4: *Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La articulación se entiende como una acción corresponsable y colectiva, en la cual diferentes actores o instituciones aportan desde su competencia esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos comunes, generando transformaciones que favorezcan el desarrollo integral de la primera infancia. El bienestar de las personas en periodo de gestación y el desarrollo de las niñas y los niños, debe estar influenciado por entornos protectores y afectivos que permitan el fortalecimiento de las capacidades de las familias en su rol de cuidado y crianza para la generación de acciones articuladas con las instancias, escenarios institucionales y la comunidad.

En este sentido, la EAS y el talento humano intercultural de la UCA deben generar alianzas claves con actores representativos de la comunidad, autoridades tradicionales (cuando aplique), organizaciones comunitarias y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 936 de 2013, que define los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, reconociéndolo como un conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, se debe alinear con las acciones de los Centros Zonales, Dirección Regional del ICBF y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales identificadas en el proceso de caracterización y con presencia en el territorio, que permitan, en el marco del principio de corresponsabilidad (familia, sociedad y Estado) aportar a la garantía de los derechos de la primera infancia mediante procesos de articulación respetuosos.

En lo posible la EAS participara en las instancias³⁵ y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* o tengan dentro de sus objetivos el trabajo articulado por la primera infancia tales como: Consejos de Política Social CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar MIAFF, espacios de organización propios de las comunidades étnicas y campesinas. Igualmente, realizará el acercamiento a las entidades territoriales como Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte, Planeación, Desarrollo Social y demás entidades que intervienen en la RIA, para favorecer el proceso de atención de los participantes. La EAS debe participar en la mesa de tránsito armónico.

El talento humano intercultural de la UCA debe construir un plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en el análisis de la caracterización. El plan debe incluir:

- Nombre de los sectores, actores, entidades, (cabildos indígenas, consejos regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros) con quienes se requiere la articulación o instancias presentes en el territorio.

³⁵ Las instancias y agentes son actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del SNBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 47 de 141

- Objetivo de la articulación.
- Fechas para llevar a cabo la articulación, estas deben ser acordadas.
- Lugares para llevar a cabo la articulación, estos deben ser acordados.
- Responsables de la articulación por parte de la EAS o de la UCA y de las distintas entidades o instancias.
- Resultados esperados de la articulación.
- El cronograma, que debe ser acordado con las entidades o instancias identificadas para establecer las fechas en que se va a implementar las acciones con el talento humano intercultural y/o los participantes.
- En un documento anexo incluir directorio actualizado de las entidades y autoridades competentes presentes en el territorio. (cabildos indígenas, consejos regionales indígenas, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros).
- Seguimiento cada tres (3) meses teniendo en cuenta el avance y cumplimiento de las acciones.

Para los casos en que el servicio se opere directamente por parte del ICBF, este plan de articulación debe ser liderado por el enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del Centro Zonal.

El Plan de articulación interinstitucional y comunitaria se debe construir en los dos (2) primeros meses del inicio de la atención e implementar a partir del tercer (3) mes, la EAS o UCA deben contar con soportes como oficios, actas, listados de asistencia, entre otros. Este se puede actualizar de acuerdo con los cambios que se presenten en el territorio, las entidades y los responsables.

Es necesario incluir la identificación y contacto de actores claves para la gestión de alertas y riesgos en el desarrollo infantil que se identifiquen en la valoración y seguimiento al desarrollo (*Estándar 28*), de tal manera que se busque la activación de ruta efectiva y gestión de los riesgos identificados. Igualmente, se debe incluir en este directorio los datos de contacto de las instituciones, organizaciones, asociaciones de grupos étnicos y campesinos, federaciones, sindicatos y comités presentes en el territorio que pueden contribuir a fortalecer e impulsar la práctica 17 relacionada con el autoabastecimiento de alimentos en la familiar.

Finalmente, se debe tener en cuenta la oferta programática de la Dirección de Familias y Comunidades para la atención a familias que se encuentren vinculadas a los servicios de la Dirección de Primera Infancia. Los coordinadores de asistencia técnica regional, los enlaces regionales de Primera Infancia y los delegados de los Centros Zonales a los que haya lugar deberán articularse con los enlaces regionales de la Dirección de Familias y Comunidades.

ESTÁNDAR 5: *Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano intercultural de la UCA.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El pacto de convivencia es una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que llegan entre las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias y el talento humano intercultural que comparten en el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la prestación del servicio. En este sentido, el pacto de convivencia debe garantizar la participación de todos los actores respondiendo a las características, necesidades y cosmovisiones de las comunidades étnicas, debe ser claro para todas las personas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 48 de 141

involucradas en la atención, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

Cada UCA debe contar con un pacto de convivencia que refleje los acuerdos a los que se llegan sobre:

- La corresponsabilidad de las familias, participación ciudadana y control social.
- Los acuerdos sobre horarios, fechas del cronograma de atención y tiempo disponible de las familias para la participación en los encuentros, teniendo en cuenta las características y estrategias de atención del servicio.
- Los acuerdos que promuevan el buen trato, relaciones de respeto por la diversidad, prevención de la estigmatización o exclusión de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, familias o talento humano intercultural por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- Sobre la atención de las niñas y los niños con discapacidad, es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, en aquellos casos en los que los participantes requieran atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión, o para la llegada a los encuentros programados en el servicio. Este horario flexible debe ser debidamente acordado con las familias, procurando que todos aquellos procesos y gestiones que se hacen de manera complementaria al servicio sean informados al talento humano intercultural de la UCA, con el objetivo de articular acciones para garantizar procesos de inclusión efectivos y oportunos. Es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información del *F20.MO12. PP Formato ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad*, en su versión vigente, en la cual se pudo determinar este horario como ajuste razonable. Este tipo de decisiones responden, además, a la particularidad de cada proceso; por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.
- Los consensos de las implicaciones frente al incumplimiento de los acuerdos.

La UCA es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia, por ejemplo: un documento corto y claro de máximo cinco (5) páginas, un decálogo, una manifestación artística o cualquier otra técnica, dispositivo, representación auditiva o visual, entre otros, que responda a las particularidades de los territorios, necesidades y cosmovisiones de los participantes de la modalidad. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas se espera que el pacto recoja todos los compromisos y acuerdos establecidos y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de la UCA.

El talento humano intercultural de la UCA cuenta con máximo un (1) mes a partir del inicio de la atención para construir o actualizar el pacto de convivencia y como soportes, la UCA debe contar con listado de asistencia. En el caso de que ingresen a la UCA posteriormente del inicio de la atención personas en periodo de gestación, niñas y niños, el talento humano intercultural debe socializar el pacto de convivencia a los nuevos participantes y sus familias dejando como soportes de esta socialización actas y listados de asistencia.

ESTÁNDAR 6: *Elabora e implementar un plan formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 49 de 141

El plan de formación³⁶ y acompañamiento³⁷ a familias es una herramienta de priorización de acciones, de planeación e implementación de estrategias y experiencias pedagógicas y de seguimiento, cuyos fines son potenciar o resignificar a nivel familiar y comunitario, las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas y los niños de comunidades étnicas, así como las acciones de bienestar de las personas en periodo de gestación.

En este sentido, la UCA debe contar con un (1) plan de formación y acompañamiento a familias, de acuerdo con las siguientes orientaciones:

Debe corresponder a la **planeación de los encuentros en el hogar y comunitarios** con los participantes, sus familias y comunidades; respondiendo a las características y particularidades del territorio y las comunidades. Así mismo es indispensable que, el *plan de formación y acompañamiento a familias* y el *proyecto pedagógico* se implemente de forma armónica.

El plan de formación y acompañamiento a familias deben contener:

- Aspectos que se quieren fortalecer o resignificar.
- Actividades y estrategias.
- Responsables.
- Materiales y/o recursos a utilizar.
- Cronograma para su implementación, que debe tener en cuenta los encuentros con las familias durante la vigencia del contrato.
- Apartado para el seguimiento.

Adicionalmente, el plan debe proponer acciones en las que se articule el *acompañamiento y fortalecimiento familiar y movilización de la comunidad alrededor de la protección integral* y se debe desarrollar en tres (3) momentos:

Gráfica 5. Momentos de los planes de formación y acompañamiento a familias



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Momento 1. Priorización, implica:

- El talento humano intercultural de la UCA, a partir del análisis de los insumos del proceso de caracterización orientados en el *Estándar 2*, debe definir los aspectos a fortalecer con las familias para potenciar sus capacidades, con el fin de favorecer el desarrollo integral de las niñas, los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación, en el marco del principio de corresponsabilidad.

³⁶ Conjunto de acciones cuyo propósito se orienta a fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de las familias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación.

³⁷ Se entiende como un proceso que tiene el propósito de "estar al lado" de las familias en sus procesos de desarrollo, según se requiera.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 50 de 141

Momento 2. Planeación e implementación, implica:

- Reconocer las áreas de experticia, capacidades y las acciones interdisciplinarias del talento humano intercultural para lograr y consolidar los aspectos a trabajar en el plan de formación y acompañamiento a familias.
- Planear actividades y estrategias para las familias que vayan en línea con la identificación de necesidades en el proceso de caracterización, en las que se debe promover las actividades rectoras de la primera infancia, el buen trato, las masculinidades alternativas, las prácticas de la cuidado y crianza a nivel familiar su distribución equitativa y la prevención de todo tipo de violencias; que permitan fortalecer el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo³⁸, así como, promover el bienestar y fortalecer la autonomía y el empoderamiento de las personas en periodo de gestación, con especial énfasis en las adolescentes y cabeza de familia.
- Durante el primer trimestre de atención, se llevará a cabo un (1) encuentro comunitario, que se debe desarrollar mediante la metodología de identificación de sentidos, de acuerdo con lo descrito en el *Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial del ICBF*, proporcionando insumos adicionales para la construcción del plan de formación y acompañamiento a familias.
- Implementar el plan a partir del tercer mes desde el inicio de la atención, según las situaciones encontradas en el análisis de la caracterización y la priorización realizada. Implementándolo una (1) vez al mes, de acuerdo con los tiempos establecidos para el **encuentro comunitario**. Este debe estar soportado con actas, listados de asistencia, registros fotográficos entre otros.
- En el acompañamiento a las familias es importante dar prioridad a la atención de situaciones emergentes o condiciones especiales que demanden acciones oportunas y pertinentes, como el acompañamiento a duelos u otras que lo ameriten. Este acompañamiento se debe visibilizar en la planeación y desarrollo de los encuentros en el hogar.
- Si se requiere mayor acompañamiento o intervención terapéutica, la familia debe remitirse a la entidad competente como instituciones prestadoras de salud, entidades territoriales de salud, autoridades tradicionales, entre otros; el talento humano intercultural de la UCA debe hacer seguimiento a esta atención y reportarlo en el registro de novedades con los demás documentos generados durante el proceso. Si el talento humano intercultural de la UCA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia o cuidadores y autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3*.
- Para la planeación e implementación de acompañamiento a familias con las personas en periodo de gestación, niñas y niños con discapacidad; se debe tomar como referencia la *G33.PP Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF*.
- Para la planeación e implementación del plan se podrá tomar como referente en caso de que aplique el *Lineamiento para el cuidado de la salud mental y las armonías espirituales de los pueblos y*

³⁸ Este enfoque se centra en identificar y construir sobre los puntos fuertes y las fortalezas, reconociendo a las familias como sistemas vivos y dinámicos que cuentan con un gran potencial para su desarrollo.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 51 de 141

comunidades indígenas (2019), del Ministerio de Salud, el cual da disposiciones para la identificación, implementación y evaluación de estrategias interculturales que contribuyan al fomento y la recuperación de la armonía espiritual y del pensamiento, en el marco de los desarrollos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI) y de las políticas de salud mental y de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

Momento 3. Seguimiento, implica:

- Revisar las actividades y estrategias que se realizaron para la formación y el acompañamiento a las familias o cuidadores y comunidades, ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación por parte de las familias y comunidades? y ¿Cuáles facilitaron la reflexión y movilizaron el fortalecimiento y la resignificación de las prácticas de cuidado y crianza?
- Verificar que el *plan de formación y acompañamiento a familias* se esté implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.
- El seguimiento debe realizarse cada tres (3) meses, éste puede ser ajustado o actualizado, proponiendo acciones de mejora que respondan con mayor pertinencia a las necesidades de las familias o cuidadores de las personas en periodo de gestación, niñas y niños participantes de los servicios.

ESTÁNDAR 7: *Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 56*.

3.1.2. Componente Salud y Nutrición

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Salud y Nutrición

ESTÁNDAR 8: *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y las mujeres en gestación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

EL talento humano intercultural de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- de los participantes, y en la UCA se debe encontrar el soporte físico o digital, el cual puede ser un certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB o soporte de la afiliación generado del sitio web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o en la Base de Datos Única de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 52 de 141

Afiliados - BDUA. Dicha certificación debe reportar estado activo y tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, es válida la certificación emitida por la entidad prestadora de salud, siempre que se verifique que el participante se encuentra en estado activo en el SGSSS.

En caso de no contar con los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de todas las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, o que estos no se encuentren en estado activo, se debe orientar a las familias o cuidadores para activar la ruta o procedimiento definido en el territorio que permita la vinculación efectiva al sistema de salud, esta acción debe realizarse desde la formalización del cupo de ser necesario.

Si durante el proceso de atención, se evidencia por parte del talento humano intercultural de la UCA, que los participantes no cuentan con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el registro de novedades se deben encontrar descritas: las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de la misma, las orientaciones suministradas a la familia o cuidadores para acercarse a la entidad o profesional del sector salud competente en el territorio con el fin de activar la ruta o procedimiento para la vinculación efectiva al sistema de salud y el compromiso firmado por los padres o cuidadores para evidenciar el estado activo de afiliación en el soporte que se disponga, teniendo en cuenta, un plazo no mayor a dos (2) meses para el caso de la zona rural y rural dispersa.

Cuando se supera el plazo establecido para contar con la afiliación activa SGSSS y el talento humano intercultural ha identificado una posible inobservancia o negligencia del derecho a la salud por parte de las entidades, familia o cuidadores y/o autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* y se debe informar a la EAS para que esta, a su vez, reporte al supervisor del contrato/convenio a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin de adelantar las acciones pertinentes con las autoridades competentes, dicho reporte debe contener: el código y nombre de las UCA, los nombres de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, que no cuentan con la afiliación activa, números de identificación, dirección y datos de ubicación y teléfono. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano intercultural de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En el caso de atención a población extranjera, el talento humano intercultural de la UCA debe asesorar a la familia o cuidadores para que se acerque a la entidad o profesional del sector salud u otras instituciones competentes en el territorio que le orienten en el procedimiento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud de extranjeros y colombianos retornados, conforme a la normativa vigente y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESTÁNDAR 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA el profesional en salud o nutrición debe liderar la implementación de acciones en torno a la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana, como primer acto de soberanía alimentaria. Para fortalecer estas actividades se deben contemplar acciones de articulación con otras

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 53 de 141

entidades del sector salud, academia, empresa privada libre de conflictos de interés, autoridades tradicionales y otras presentes en el territorio que fomenten la práctica de la lactancia humana, considerando la importancia de contribuir con la generación de entornos protectores y promotores de esta práctica.

En el marco del Plan de cualificación al talento humano intercultural, se deben evidenciar jornadas relacionadas con la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana. Estas jornadas, también deben ser realizadas por el talento humano intercultural de la UCA según lo identificado en el proceso de caracterización, en los encuentros a que haya lugar, definidos como estrategias de atención para este servicio con personas en periodo de gestación y lactancia y con sus familias o cuidadores dentro los planes de formación y acompañamiento a familias.

La EAS tiene un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención para la construcción y puesta en marcha de las estrategias de promoción, protección y apoyo de la lactancia humana, las cuales deben ser permanentes y pertinentes con la cultura y los procesos de desarrollo de las niñas y los niños atendidos en la UCA. Para el diseño de estas estrategias se deberán tener como referencia *las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para personas en periodo de gestación, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia*, así como lo descrito en la *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*.

Así mismo, las acciones deben desarrollarse en línea con el *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria (PDLMAC 2021 – 2030)* y el cumplimiento del *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* y sus resoluciones posteriores, considerando aspectos como: el reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia o cuidadores y la sociedad para la promoción de la práctica de lactancia humana, la protección de entornos favorecedores de la misma y la importancia de suministrar la leche materna de forma exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y de forma complementaria hasta los dos (2) años o más.

Se debe orientar a las familias o cuidadores sobre el uso de vaso, taza o cuchara cuando se requiera o se considere el suministro de la leche materna por un medio diferente a la práctica de amamantamiento, evitando el uso de chupos y teteros/biberones, debido a que estos, se consideran como un factor de riesgo que puede impactar negativamente la salud de las niñas y los niños; además se relacionan con posibles alteraciones maxilo-faciales, dificultades en la succión, respiración, deglución y disminución de las capacidades motoras para la alimentación. Igualmente, el uso del biberón está asociado a incremento del riesgo de infecciones como otitis, diarrea, infecciones respiratorias entre otras, debido a su difícil limpieza y por ser un medio óptimo para la contaminación causada por microorganismos. también, pueden generar problemas dentales, del lenguaje y desestimular la succión del pecho que conlleva al fracaso en la práctica de la lactancia humana.

No se debe sugerir el uso de fórmulas comerciales infantiles debido a la posibilidad de desarrollo de enfermedades infecciosas por contaminación intrínseca de las preparaciones en polvo para lactantes, dado que éstas no son estériles y pueden contener bacterias mortales para los bebés entre las cuales se incluyen el *Cronobacter Sakazakii* y la *Salmonella*, y por los riesgos asociados a la preparación incorrecta de fórmulas por causa de una inadecuada higiene de manos, recipientes y utensilios y uso de agua no apta para consumo, aún más en territorios dispersos. Por otro lado, según evidencia científica estos productos se han asociado a un crecimiento deficiente o se relacionan con mayor probabilidad de aparición de enfermedades, alergias, cólicos, infecciones, diarrea, estreñimiento, desnutrición, obesidad, hipertensión, diabetes, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 54 de 141

En la atención a grupos étnicos los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán acompañar las acciones definidas por la UCA para la promoción de la lactancia humana, en articulación con la entidad territorial de salud competente y en el marco de la RIA. Las practicas propias de lactancia humana deben ser concertadas al inicio del servicio.

En la UCA se debe contar con evidencias (fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otros) de la implementación de estas acciones, incluyendo de manera obligatoria las propuestas para la Semana Mundial de la Lactancia Materna, considerando que, si se realizan articulaciones con entidades, empresas, entre otras, no se presenten conflicto de interés. Para las comunidades étnicas deben ser concertados con las comunidades las prácticas de lactancia humana, al inicio del servicio.

De igual manera, en el caso de presentarse situaciones excepcionales que dificulten la práctica de la lactancia humana o en las que exista uso de sustancias psicoactivas - SPA, ausencia de la madre, madres que convivan con VIH, madres con tuberculosis sin tratamiento, madres con cáncer que estén recibiendo quimioterapias, galactosemia en el bebé (falta de una de las enzimas que son necesarias para el metabolismo del azúcar que contiene la leche materna), entre otras; la EAS debe presentar una propuesta, la cual se debe analizar en el Comité Técnico Operativo con las opciones para acompañar el proceso de alimentación de forma adecuada, segura, pertinente, sostenible y culturalmente apropiada para las niñas y los niños que se encuentren en esta situación, teniendo en cuenta las indicaciones del sector salud en el marco de la atención recibida.

En caso de que se requiera realizar extracción y almacenamiento de la leche para el sostenimiento de la lactancia humana, se debe orientar a las familias o cuidadores sobre el proceso adecuado de la técnica de extracción y el almacenamiento de esta, dentro de lo cual se encuentra el uso de frascos de vidrio esterilizados con tapa plástica enroscable, manteniéndolo en nevera aislado de los otros alimentos (dentro de bolsa o recipiente plástico). Así mismo, se deberá dar la indicación que la leche materna almacenada este rotulada con el nombre de la niña o niño, fecha y hora de recolección y no tener más de tres (3) meses de almacenamiento en caso de que esté congelada, o más de 12 horas en caso de que esté refrigerada.³⁹

Aunado a lo anterior, para la promoción y apoyo, de manera efectiva, de la práctica de la lactancia humana se podrán tener en cuenta las habilidades básicas de consejería y ayudas de trabajo, establecidas por la Organización Mundial de la Salud – OMS y la Organización Panamericana de Salud- OPS (2012) y acogidas por Colombia que se encuentran en las siguientes tablas, las cuales también son aplicables para dar pautas sobre la alimentación complementaria, y orientar de manera práctica a las familias o cuidadores, con el fin de contribuir con la prevención y superación de dificultades comunes que puedan presentarse con esta práctica.

³⁹ Adaptado de: documento técnico Manual del facilitador Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y niños y niñas menores de 2 años para Colombia; Manual para la Extracción, Conservación, Transporte, y Suministro de la leche materna (PMA, MSPS 2014).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 55 de 141

Tabla 1. Habilidades de consejería para promover la lactancia humana y la familia alimentación complementaria.

HABILIDADES PARA ESCUCHAR Y APRENDER		HABILIDADES PARA REFORZAR LA CONFIANZA Y DAR APOYO
1	Usar comunicación no verbal útil.	Aceptar lo que la madre piensa y siente.
2	Hacer preguntas abiertas.	Reconocer y elogiar lo que la madre está haciendo bien.
3	Emplear respuestas y gestos que demuestren interés.	Brindar ayuda práctica.
4	Parafrasear lo que la madre dice.	Dar información pertinente y corta.
5	Tener empatía – demostrar que se comprende lo que la madre siente.	Usar lenguaje sencillo.
6	Evitar palabras que juzguen a la madre.	Realizar una o dos sugerencias, no órdenes.

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

Tabla 2 Ayuda de trabajo para la observación de la lactancia humana.

Observe	Signos de que la lactancia funciona	Signos de posible dificultad con la lactancia
Pechos	Blandos después del amamantamiento. No presenta dolor o molestias. Sostiene el pecho ubicando los dedos lejos de la areola y el pezón (en forma de "C"). Pezón protruye (hacia afuera), es protráctil. Pechos redondeados durante el amamantamiento.	Pechos ingurgitados (muy congestionado). Pecho enrojecido y/o pezón adolorido. Sostiene el pecho ubicando los dedos sobre la areola muy cerca del pezón (en forma de "C"). Pezón no protráctil. Pechos estirados o halados durante el amamantamiento.
Posición de niña/niño durante la lactancia	Cabeza y cuerpo están alineados. Está en contacto con el cuerpo de la madre. Todo el cuerpo de la niña o niño es sostenido. Aproximación al pecho, nariz se dirige al pezón.	Cuello y cabeza están torcidos. Niña o niño no está en contacto con el cuerpo de la madre. Solo la cabeza y el cuello se sostienen. Aproximación del pecho hacia la niña o el niño, labio inferior y mentón al pezón.
Agarre del pecho	Se ve más areola por encima del labio superior. La boca está muy abierta ("boquita de pescado"). Labio inferior hacia afuera. El mentón toca el pecho.	Más areola por debajo del labio inferior. Boca no está muy abierta. Los labios apuntan hacia adelante o hacia dentro. El mentón no toca el pecho.
Succión deglución	Succión lenta, profunda, con pausa. Mejillas redondeadas. Ver u oír a la niña o el niño deglutiendo.	Succione rápidas y superficiales. Mejillas tensas o chupadas cuando succiona. Se oye al bebé chasqueando.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 56 de 141

	La niña o el niño suelta el pecho espontáneamente.	La mamá retira el niño del pecho.
--	--	-----------------------------------

Fuente: Ministerio de Salud Resolución N° 2350 de 2020 Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones pg 50 y 52.

Una estrategia que también permite fortalecer esta práctica es la conformación de grupos de apoyo para la promoción y defensa de la lactancia humana como derecho, así como primer acto de soberanía alimentaria.

En caso de suspensión de la lactancia, el talento humano de salud y nutrición deberá revisar si el niño o la niña tiene la posibilidad de re-lactancia en consenso con la madre antes de completar los 2 años y con mayor énfasis, en menores de 6 meses, y si es el caso la persona en periodo de lactancia lo desea, se deberá realizar acompañamiento y dar orientaciones para este proceso hasta su logro efectivo, con las técnicas de Consejería en Lactancia Humana, este proceso deberá quedar en el registro de novedades y planeación de los encuentros.

ESTÁNDAR 10: *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para el cuidado prenatal (controles prenatales).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano intercultural de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la asistencia a la consulta de valoración integral en salud para niñas y niños, y de la consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) en el caso de las personas en periodo de gestación. En la UCA o sede administrativa de la EAS se debe encontrar el soporte de la asistencia, donde se verifique su realización por parte de una Institución Prestadora de Salud - IPS adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo al esquema de atención individual por momento de curso de vida, establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación”* o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces. Para las comunidades étnicas es preciso revisar las consultas y prácticas que se dan en los sistemas de salud propia.

Teniendo en cuenta que la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud incluye la atención en salud bucal por profesional de odontología, la UCA debe dar orientaciones a las familias o cuidadores para acceder de manera oportuna a esta consulta a partir de los 6 meses de edad y en las personas en periodo de gestación en dos de los tres trimestres de gestación, así como al curso de preparación para la maternidad y paternidad.

El talento humano intercultural de la UCA debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral en salud y atención para el cuidado prenatal hasta el logro de la atención, de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños. En caso de encontrarse inasistencia a estas consultas en los tiempos establecidos por la normativa vigente, debe estar descrito en el registro de novedades: las razones por las cuales el participante no ha tenido acceso a estas atenciones en salud o no cuenta con el soporte de asistencia, las orientaciones transmitidas a la familia o cuidadores para la solicitud de la atención en la IPS y la obtención del documento soporte de acuerdo al contexto territorial, así como, el compromiso firmado por las familias o cuidadores especificando la fecha pactada de cumplimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 57 de 141

Si el talento humano intercultural de la UCA ha identificado imposibilidad de la familia y/o cuidadores o barreras de acceso a las consultas de valoración integral en salud, a la atención para el cuidado prenatal y la atención en salud bucal, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* e informar a la EAS, para que, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, se promuevan acciones en la UCA, enfocadas en promocionar la importancia del cumplimiento de estas atenciones y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para garantizar el acceso efectivo a las mismas. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano intercultural de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

Al atender grupos étnicos, la UCA deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales de la ruta para acceder a la valoración integral en salud, atención para el cuidado prenatal y atención en salud bucal. Los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente en el marco de la RIA.

ESTÁNDAR 11: *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El talento humano intercultural de la UCA debe verificar cada tres (3) meses la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños según la edad o las semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización - PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social; en la UCA o sede administrativa de la EAS se debe encontrar el soporte físico o digital. Adicionalmente, para las comunidades étnicas es preciso revisar las consultas y prácticas que se dan en los sistemas de salud propio.

En los casos de niñas, niños y personas en periodo de gestación extranjeros, la UCA debe orientar a la familia o cuidadores para que se acerque a la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, centro de salud más cercano, entidad y/o profesionales/técnicos de salud presentes en el territorio, que hagan sus veces, para realizar el respectivo trámite de validación y actualización del esquema de vacunación completo para la edad vigente, aprobado por el MSPS. Para ello, la EAS deberá articular con la entidad territorial acciones que permitan y faciliten llevar a cabo este trámite. Los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el comité técnico operativo como soporte de las acciones de articulación realizadas por la EAS.

Cuando no se cuente con el soporte que evidencie la aplicación del esquema nacional de vacunación vigente de todas las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y la UCA deberá consignar en el registro de novedades: las razones por las cuales los no tienen el esquema de vacunación completo para la edad o no cuentan con el soporte y las orientaciones a las familias o cuidadores sobre la ruta para el acceso a esta atención en salud y la obtención del documento, así mismo, debe quedar registrado el compromiso firmado por la familia o cuidadores especificando la fecha pactada de cumplimiento.

La UCA debe realizar seguimiento continuo hasta el logro de esta atención, teniendo en cuenta un plazo no superior a dos (2) meses para la zona rural u rural dispersa; para los casos en que no se cumpla con este

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 58 de 141

plazo, la UCA debe poner en conocimiento a la EAS, quien adelantará acciones de articulación con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo trámite.

De acuerdo con lo anterior, si el talento humano intercultural de la UCA ha identificado barreras de acceso para cumplir de manera oportuna con la aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3* e informar a la EAS, para que pueda facilitar el acceso a esta atención, en el marco de los procesos de articulación que adelanta con las entidades del sector salud y autoridades tradicionales, enfocadas en visibilizar y promocionar la importancia del cumplimiento de esta atención y movilizar la ruta y las estrategias establecidas en el territorio para el acceso al servicio de vacunación. Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano intercultural de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

En los casos en que las familias o cuidadores no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, el talento humano intercultural de la EAS y de la UCA desarrollará y documentará en articulación con las entidades de salud procesos de información y sensibilización con las familias o cuidadores, comunidades y autoridades correspondientes, sobre los derechos de las niñas y los niños y la importancia de la vacunación.

Es importante reconocer que para los casos de las comunidades étnicas se pueden presentar prácticas propias de inmunización para las personas en periodo de gestación, las niñas y niños de estas comunidades.

ESTÁNDAR 12: *Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro del Plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano intercultural se debe contar con la socialización del procedimiento establecido por la UCA para la identificación, reporte y actuación frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia (Infección Respiratoria Aguda - IRA, Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, Malaria y Dengue), enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.

Las acciones que se implementen deben realizarse desde un enfoque de identificación de los riesgos asociados con la presencia de estas enfermedades, teniendo en cuenta el contexto, aspectos culturales y la información obtenida del análisis del proceso de caracterización. De igual forma, deben tener como referencia el Tomo 2 de las *“Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes”* o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces y las orientaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la *Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI – componente comunitario* para Colombia, del Ministerio de salud y Protección Social.

En el marco de los planes de formación y acompañamiento a familias y las acciones de cuidado que se viven en el servicio, se deben promover y desarrollar acciones de prevención de las enfermedades y sus complicaciones, así como, la identificación de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, dejando evidencias (fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia) de las acciones desarrolladas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 59 de 141

Cuando en la UCA se presenten enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos y de origen cultural, el nutricionista debe diligenciar el registro de novedades, teniendo en cuenta las orientaciones suministradas a las familias o cuidadores para el buen trato y atención oportuna por parte del sector salud. Adicionalmente, en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos ETAS, el talento humano intercultural de la UCA debe reportar la situación a la EAS o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, quien, a su vez, notificará a la autoridad de salud competente en el territorio, con copia al supervisor del contrato (cuando aplique) teniendo en cuenta la siguiente información:

- Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
- Seguimiento del estado de salud de las niñas y los niños afectados.
- Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento.

En el servicio de atención diaria y atención periódica el profesional en nutrición debe orientar al gestor de alimentos y/o a las personas que participan en la preparación, servido y distribución de los, sobre la aplicación de adecuadas prácticas higiénicas durante todo el proceso, con el fin de prevenir brotes de enfermedades transmitidas por alimentos. En los encuentros en los cuales no participe directamente este profesional es importante que el agente educativo u otro profesional del talento humano intercultural realice esta acción, la cual debe evidenciarse en la bitácora.

Tenga en cuenta que, durante la prestación de los servicios y la atención a las personas en periodo de gestación, se deberá socializar los signos de alarma que se presentan en esta etapa como indicativo de asistencia inmediata a los servicios de salud.

Al atender grupos étnicos, por sus características culturales cuenten con curanderos y médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados que reconozcan las prácticas propias, para implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la primera infancia, transmitidas por alimentos - ETA teniendo en cuenta sus cosmovisiones en el marco de las medicinas propias y la espiritualidad.

ESTÁNDAR 13. *En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el suministro de la alimentación en el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, se toman en cuenta para la entrega de alimentación (ración preparada – RP, Ración para preparar RPP, y olla comunitaria). Sin embargo, el tipo de ración se proyecta de acuerdo con la forma de atención; para atención diaria ración servida y olla comunitaria y en atención periódica ración para preparar y olla comunitaria; cabe señalar que para la planificación alimentaria y nutricional de cada UCA, se implementarán las minutas patrón construidas por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia, las cuales están basadas en las *Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN* para la población colombiana establecidas en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Estas minutas patrón indican el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de vida, a través del suministro de una ración para preparar – RPP que garantiza el aporte nutricional de acuerdo con el límite inferior establecido en el Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes - AMDR y sin exceder el valor del Nivel de Ingesta Máximo - UL de vitamina A, calcio, hierro, sodio y zinc.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 60 de 141

Es de resaltar que, en el caso que los participantes estén vinculados a otros programas de entidades públicas o privadas, que también les suministren complementación alimentaria, le corresponde al nutricionista del servicio ajustar el aporte nutricional que el participante recibe durante la atención y este deberá ser validado por el nutricionista de la Regional o Centro Zonal, según corresponda, con el fin de asegurar que se garantice un adecuado aporte nutricional de conformidad con recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, que permitan potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función del desarrollo integral y su bienestar. Así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN, entrega de raciones para preparar - RPP para el consumo en el hogar durante el periodo de receso denominado “ración de vacaciones”, entre otros.

Así mismo, la EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa nacional vigente. Al interior de la UCA se debe socializar la minuta patrón a implementar con todo el talento humano intercultural, con el fin de que se reconozca en el servicio, el aporte nutricional que se suministra a los participantes mediante la complementación alimentaria, en el marco del principio de la corresponsabilidad.

La EAS deberá garantizar la entrega de la ración para preparar - RPP a los participantes del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural durante los primeros ocho (8) días a partir del inicio de la atención, y en adelante las entregas se realizarán cada mes, procurando de esta forma la disponibilidad de los alimentos cada treinta (30) días. El control en la entrega efectiva de las raciones para preparar se realiza a través del *F1. MO13.PP Formato Entrega de complementos alimentarios de primera infancia*, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes y personas en periodo de gestación mayores de catorce (14) años. Cuando se suministra Ración Para Preparar - RPP, esta debe contar con un empaque secundario apto para el contacto con alimentos, resistente y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos, contener un rótulo indicando el contenido de los alimentos definidos para esta ración y seguir las especificaciones de imagen corporativa del ICBF.

Para la elaboración de este empaque secundario, se debe considerar lo establecido en la ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones” y la resolución 0803 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones” o normas que la sustituyan, modifiquen o hagan sus veces. Así mismo, es importante resaltar que, podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, lo cual será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también, de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y conserve la integridad e inocuidad de los alimentos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 61 de 141

Cuando por las características del empaque secundario sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las RPP, se debe articular la validación de esta con el enlace de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Este servicio contempla el desarrollo de la estrategia olla comunitaria, es importante resaltar que su objetivo es promover las tradiciones alimentarias y la cultura gastronómica de los territorios a través de la vinculación de las familias o cuidadores en la preparación y suministro de los alimentos, aportando a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada. Cabe señalar que, esta es uno de los momentos metodológicos de los encuentros comunitarios y surge de la concertación y construcción de acuerdos entre las familias o cuidadores y el talento humano intercultural; recoge las iniciativas y propuestas de las comunidades étnicas para ponerlas en diálogo con las orientaciones de la minuta patrón para la olla comunitaria definida por la Dirección de Nutrición.

El talento humano intercultural debe promover diálogos de saberes para movilizar, en el marco de los acuerdos, acciones que permitan vivir una alimentación saludable, rescatar preparaciones propias de la comunidad étnica, realizarlas con las prácticas higiénicas y demás orientaciones impartidas por el ICBF, mitigar riesgos de accidentes durante su desarrollo y promover la participación de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, como un mecanismo para favorecer la construcción de identidad, autonomía y fortalecer el tejido social.

Durante el primer encuentro comunitario se deben generar los acuerdos relacionados con el aporte alimentario de las familias o cuidadores para la olla comunitaria y se pactarán los puntos necesarios para asegurar la inocuidad de las preparaciones ofrecidas, menaje, espacios de preparación de alimentos y responsables; estos acuerdos se definirán en el proceso de concertación y quedarán recogidas en actas suscritas por las partes. La entrega de alimentos de la olla comunitaria se deberá registrar en el *F6.MO13.PP Formato entrega de alimentos en la estrategia de olla comunitaria*.

En el desarrollo de la olla comunitaria, se debe implementar las BPM mínimas adaptadas de acuerdo con el contexto, por ejemplo: lavado de manos, cabello recogido, lavado de alimentos, uso de agua potable, alimentos sobre superficies elevadas, lugar de la preparación alejado de focos de insalubridad y contaminación, entre otros.

Para el desarrollo de los acuerdos, el talento humano intercultural debe tener en cuenta que, las preparaciones que conformarán la olla comunitaria se orientarán por la A56.G6. PP *minuta patrón servicio de educación inicial en zonas rurales y rurales dispersas Ración Comunitaria para el día de atención "Olla Comunitaria"*, o documento que sustituya, modifique o haga sus veces. Sin embargo, respondiendo al carácter comunitario y autónomo de esta estrategia el profesional en nutrición define los intercambios de alimentos necesarios para acoger las propuestas de la comunidad que incidan en una alimentación saludable y permitan la conexión cultural y social a través del encuentro con los alimentos.

Así mismo, se aclara que las iniciativas de autoabastecimiento alimentario que hacen parte del servicio, están encaminadas únicamente a la producción familiar de alimentos naturales para el autoconsumo o el trueque; no tienen un propósito productivo o comercial, estas iniciativas contribuyen a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y son parte del compromiso de fortalecimiento de las comunidades étnicas en el ejercicio de aporte a la soberanía alimentaria, que permita el desarrollo de una conciencia alimentaria que favorezca la toma de decisiones sobre la alimentación de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, fortaleciendo la vinculación y participación de estos, a través de experiencias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 62 de 141

que promueven la exploración, la autonomía y las interacciones con los demás miembros de la familia o cuidadores.

La EAS debe acoger el MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD, realizando los ajustes y las adecuaciones pertinentes en la alimentación, de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales. Para el caso de los participantes con pertenencia étnica, y los participantes con discapacidad, los ajustes deberán ser avalados por el nutricionista del Centro Zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

El tipo de ración a entregar a los participantes del servicio dependerá del proceso de concertación con las comunidades étnicas. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF y la normativa vigente.

ESTÁNDAR 14: *En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El nutricionista debe socializar en el comité técnico operativo el resultado de la validación del ciclo de menús, el cual debe contener según las indicaciones de la *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF* vigente, estos documentos deben estar disponibles en físico o digital en la EAS:

- Guía de preparaciones.
- Análisis contenido nutricional.
- Listas de intercambios de alimentos.
- Documento de estandarización de preparaciones según lo establecido en la *G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*.
- Otros documentos definidos por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Las preparaciones y alimentos suministrados a personas gestantes niñas y niños en la UCA deben cumplir con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como con las indicaciones respecto al registro de intercambios de alimentos con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica), los cuales según lo definido en *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, “no deberán exceder 2 intercambios a minuta diaria”. También se deberá tener en cuenta lo establecido en la *G7.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* frente a los ajustes razonables que lleguen a requerirse.

En la UCA se deben encontrar publicados los ciclos de menús en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin. Así mismo, se deben encontrar los formatos, actas o registros de entrega de los alimentos por parte de la EAS a la UCA con fecha y firma de recibido a satisfacción de estos. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal gestor de alimentos sobre el sentido, manejo e implementación de la guía de preparaciones, listas de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 63 de 141

El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. Estos Alimentos permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales no se entregue estos alimentos, la EAS debe garantizar las medidas necesarias para aportar las necesidades nutricionales establecidas. Así mismo, la UCA debe contar con los formatos vigentes que disponga el ICBF para la entrega de los AAVN a las unidades y participantes *F3.P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Unidades Ejecutoras o de Servicio* y *F10.P5.PP Formato Entrega Alimentos de Alto Valor Nutricional a Beneficiarios*, los cuales deben estar adecuadamente diligenciados en la periodicidad definida.

Al atender comunidades étnicas, se debe realizar la concertación teniendo en cuenta las orientaciones del ICBF y *MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD*, para la construcción de los ciclos de menú y contar con los soportes de este proceso, registrando de manera clara los acuerdos pactados con las comunidades y/o autoridades tradicionales.

En los casos en que mediante la concertación se decida el suministro de Ración Preparada -RP o mixta, el nutricionista de la EAS debe elaborar el ciclo de menú, el cual debe incorporar alimentos autóctonos, propios y de consumo territorial, así como articular el aporte nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, los hábitos alimentarios y necesidades de las personas en periodo de gestación, niñas y niños participantes del servicio. Estos ciclos deben contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Dirección Regional del ICBF. Por último, se reitera que, el consumo de los alimentos deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde al nutricionista de la EAS realizar las modificaciones o ajustes a las que haya lugar para la construcción de ciclos de menús o Ración Para Preparar-RPP (cuando aplique) con enfoque diferencial, las cuales deben estar enmarcadas en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN- de la población colombiana o la normatividad vigente.

ESTÁNDAR 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas y el seguimiento a los resultados de cada participante de los servicios, se debe tener en cuenta lo establecido en la *G5.PP Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional*, la *G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, así como lo descrito en la *G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*. Para la toma de medidas antropométricas de los participantes con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la *G7.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF* o los documentos que los modifiquen, complementen o haga sus veces.

Para la implementación de esta condición de calidad se deben tener en cuenta la siguiente ruta:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 64 de 141

- a. La EAS deberá cualificar al talento humano intercultural en las técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, durante la primera semana a partir del inicio de la atención y realizar nuevamente esta cualificación al talento humano intercultural de manera trimestral y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA, de manera que se logre la apropiación de estas orientaciones por parte de todo el talento humano intercultural de la UCA; dejando como evidencia en la EAS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico. Para el desarrollo de esta actividad se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Toma de peso, longitud/talla, perímetro braquial: los profesionales del componente de salud y nutrición deben conocer y aplicar las técnicas adecuadas para la toma de medidas antropométricas, durante la primera semana a partir del inicio de la atención, dejando como evidencia en la EAS las actas con los contenidos abordados, listados de asistencia, registro fotográfico o fílmico.
 - Identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa: todo el talento humano intercultural de la UCA durante toda la prestación del servicio debe poder reconocer posibles alteraciones severas del estado nutricional de las niñas y los niños que aumentan el riesgo de muerte, para ello el nutricionista de la UCA debe incluir en el plan de formación y cualificación al talento humano intercultural, las acciones para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, según lo relacionado en el *Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad* adoptado por la Resolución 2350 de 2020, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o que haga sus veces.
 - El agente educativo y sabedor cultural; según corresponda al talento humano intercultural del servicio; deberá tener formación en la técnica para la medición del perímetro braquial en niñas y niños.
- b. El perfil de salud o nutrición de cada UCA debe realizar la **toma de los datos antropométricos** de la totalidad de los participantes vinculados al servicio. La primera toma (peso, talla y perímetro del brazo) de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes **15 días calendario** a partir del inicio en la prestación del servicio, estos datos se deben diligenciar en *F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y *F16.MO12.PP Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes posteriormente*, en un **plazo máximo de 8 días calendario** se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

La toma de peso y talla de las niñas y los niños recién nacidos deberá realizarse en el encuentro en el hogar, por parte del profesional en nutrición o los perfiles 2 u optativos establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta la ausencia de la niña o niño a los encuentros comunitarios durante los dos (2) meses posteriores al parto. Sólo en casos excepcionales, como hospitalización del recién nacido u otros, se extenderá los tiempos definidos para la valoración o seguimiento antropométrico; estas situaciones deberán ser analizadas y validadas en el Comité Técnico Operativo.

Durante el primer encuentro al que asista la niña o el niño entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses se realizará la medición del perímetro braquial y la unidad debe ingresar los datos al Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, en el transcurso de la semana en la que se realizó la captura del dato. Si al momento de la toma del perímetro del brazo, **esta medida es menor o igual a 11.5 centímetros**, se debe informar inmediatamente a la familia o cuidadores para que el participante asista a la mayor brevedad posible al servicio de urgencias de su entidad de salud,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 65 de 141

debido a que existe un riesgo de muerte inminente por desnutrición aguda. Es de resaltar que se debe diligenciar en el registro de novedades de la UCA la información de estos participantes, la orientación a la familia o cuidadores de asistir al servicio de salud y este registro debe contar con la firma o huella del adulto que recibe esta alerta.

La medición del perímetro del brazo, si bien no reemplaza la toma de peso y talla, se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica que permite la identificación del riesgo de muerte por desnutrición y la generación de alertas tempranas para gestionar acciones prioritarias⁴⁰.

El reporte de datos antropométricos de personas en periodo de gestación, las niñas y los niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse de manera inmediata y máximo durante los **siguientes ocho (8) días calendario**, tiempo en el cual, deberá garantizarse el registro en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, **los seguimientos para los participantes que no presenten malnutrición por déficit serán trimestrales**, garantizando que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen 5 días antes o después del día de la valoración; es decir: si el participante tuvo su valoración de ingreso el nueve (9) de febrero, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el cuatro (4) y el catorce (14) de mayo.

La clasificación nutricional se debe realizar de manera inmediata en el momento de la toma de medidas antropométricas, esto con el fin de identificar de manera oportuna las alteraciones en el estado nutricional de los participantes, que requieran atención por el sector salud de manera prioritaria. Se resalta que el sistema de información o herramienta que el ICBF determina permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, a partir de los datos registrados por la EAS para disponer de información sobre clasificación del estado nutricional de todos los participantes, por cada indicador antropométrico definido en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, este sistema no es el único mecanismo a partir del cual se puede adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional. Por lo tanto, el no contar con la clasificación nutricional del sistema de información del ICBF no exime al profesional de nutrición en la activación oportuna de la ruta para los casos de desnutrición aguda.

- c. En la UCA se debe realizar la **identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa**, por parte de cualquier persona del talento humano intercultural, **mínimo una vez al mes** al 100% de los participantes vinculados al servicio, mediante una evaluación física detallada de todas las partes del cuerpo desde la cabeza hasta los pies. Para efectos del cumplimiento de esta actividad, se debe llevar registro del desarrollo de este proceso en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años*, el cual deberá ser diligenciado por parte del perfil que realizó la evaluación y debe ser validado por el nutricionista de la UCA **máximo los 5 días calendario** siguientes a la evaluación realizada.

⁴⁰ Gobierno de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2014 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 66 de 141

Cabe anotar que, el registro debe ser de carácter cualitativo y contar mínimo con la siguiente información:

Tabla 3. Signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niñas y niños menores de cinco (5) años

Aspecto para evaluar	Característica para identificar
Identificación de edema nutricional	Identificar si el niño o niña presenta hinchazón (edema nutricional) en: - En los dos pies y/o piernas. - En las dos manos y/o brazos. - En todo el cuerpo. - El niño o niña no está hinchado, está muy delgado.
Identificación de delgadez.	Identificar si el cuerpo de la niña o niño se ve muy delgado, teniendo en cuenta: - Los ojos se ven hundidos, secos y pálidos o amarillos. - La cabeza se ve grande respecto al resto del cuerpo. - Se evidencia Piel sobrante (plegadiza), que le cuelga y se ve arrugada. - Se evidencia protuberancia abdominal, el niño o la niña se ve barrigón o barrigona. - Se marcan los hombros, las costillas, las rodillas.
Características de la piel	- Se ve brillante o inflamada. - Está escamosa y/o tiene oscurecimiento en ciertas áreas. - Tiene quemaduras o ampollas o vejigas graves. - Lesiones en los labios, teniendo en cuenta si los bordes de la boca tienen grietas o están inflamados. - No tiene afectación en la piel.

Fuente: Dirección de Nutrición ICBF. ABC para reconocer signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave en niños y niñas menores de cinco años, actuar inmediatamente y prevenir su muerte.

Es importante resaltar que todo el talento humano intercultural debe estar en capacidad de identificar en cualquier momento y espacio a niñas y niños que presenten manifestaciones asociadas a la desnutrición aguda severa, que requieran atención médica urgente, y por lo tanto debe realizar el reporte inmediato al nutricionista de la EAS para la confirmación y demás acciones pertinentes. Para los casos en que se confirme que hay niñas y niños con signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa, se debe proceder de manera inmediata a la canalización a los servicios de salud, según lo descrito en esta condición de calidad, y se debe realizar el seguimiento respectivo a la atención efectiva por parte del sector salud.

- d. El **seguimiento al registro de los datos antropométricos, y la verificación de la calidad** debe ser realizado por el nutricionista de la EAS, a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocian a errores de medición o registro, para lo cual se deben tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la G5. *PP Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional*. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 1, 2, 5, 6 y 7. De este modo, es determinante que al momento de cada toma de medidas antropométricas se realice verificación dos veces de cada dato tomado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 o la que la sustituya, modifique o haga sus veces; igualmente, es necesario verificar la información

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 67 de 141

registrada en el *F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos de las Niñas y los Niños* y el *F16.MO12.PP Formato de Captura de Datos Antropométricos de Mujeres Gestantes*.

- e. Con los resultados de las tomas de datos antropométricos se deberán **diseñar y plasmar en la planeación pedagógica**, experiencias de educación alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las acciones definidas en *A6.G6.PP Anexo de Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del ICBF*; así como, actividades de cuerpo y movimiento.

Adicionalmente, se deben desarrollar actividades de educación alimentaria y nutricional con las familias o cuidadores de los participantes, en las cuales se movilicen prácticas de vida y alimentación saludables para prevenir la malnutrición por déficit o exceso y el deterioro del estado nutricional. La UCA debe contar con evidencias fotográficas y/o videos, actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otras.

El nutricionista de la UCA debe desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias o cuidadores de los participantes que se identifiquen con riesgo de **desnutrición aguda**, las cuales debe responder a las situaciones identificadas relacionadas con el riesgo de la desnutrición aguda y se deben consignar en el registro de novedades.

- f. Cuando se **identifiquen participantes con clasificación de desnutrición aguda moderada o severa o con riesgo de desnutrición aguda** se debe realizar seguimiento antropométrico mensual en ambos casos, el cual se debe registrar en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine, acompañado de la verificación de signos físicos asociados a la desnutrición en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años*. Adicionalmente, las actividades desarrolladas con los participantes y la información orientada a las familias o cuidadores deberán quedar en el registro de novedades.

Para las personas en periodo de gestación que presenten bajo peso, se debe realizar el seguimiento antropométrico de manera mensual.

Todas las mediciones antropométricas de los participantes se deben registrar en el Sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, cada vez que se realice la captura de peso, talla y perímetro del brazo.

Los casos de niñas y niños que se identifiquen con **desnutrición aguda moderada o severa** deberán canalizarse a la atención en salud de acuerdo con las orientaciones establecidas en el apartado *Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF*.

Así mismo, el profesional de salud y nutrición debe realizar **seguimiento semanal** hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional, a través, de las siguientes preguntas dirigidas a la familia o cuidadores, que permiten identificar la presencia de signos de alarma en la niña o el niño:

- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado diarrea o vómito?
- ¿En la última semana la niña o el niño ha presentado síntomas como tos o fiebre?

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 68 de 141

- ¿En la última semana la niña o el niño no ha consumido los alimentos ofrecidos durante el día, incluida la leche materna en caso de ser niñas y niños menores de dos (2) años?
- ¿La niña o el niño permanece quieto o dormido y es difícil de despertar?
- ¿La niña o el niño permanece intranquilo e irritable?
- ¿La niña o el niño bebe líquidos como si tuviera mucha sed o no es capaz de beber?
- ¿La niña o el niño llora con lágrimas escasas o sin lágrimas?
- ¿La niña o el niño respira con dificultad (presentando ruidos al respirar) o más rápido de lo usual?

El registro de esta información debe quedar soportado en el *Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda grave y signos de alarma en niñas y niños menores de cinco (5) años*. El talento humano intercultural podrá realizar otras preguntas que considere pertinentes, teniendo en cuenta la condición de la niña o el niño.

Adicionalmente, la EAS debe adelantar las acciones orientadas para el manejo y análisis de las bases de datos de los participantes con desnutrición aguda moderada o severa, en el marco del acuerdo de transferencia de información entre el Instituto Nacional de Salud - INS y el ICBF; lo cual, será validado por el Centro Zonal.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del nutricionista; por lo tanto, la articulación y canalización para la atención en salud de los casos de desnutrición aguda moderada o severa, debe atender a criterios de calidad y oportunidad, a partir de lo siguiente:

Acciones claves para la canalización y la atención en salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda moderada o severa y aquellos con perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm identificados en los servicios de primera infancia del ICBF:

Los casos de niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa identificados en la UCA, serán canalizados para la atención en salud, de la siguiente manera:

- a. Se debe **identificar** a los participantes que presenten desnutrición aguda moderada o severa y perímetro del brazo menor igual a 11.5 cm para realizar la canalización a la atención en salud, considerando que la desnutrición aguda es una urgencia vital que requiere atención inmediata ⁴¹.
- b. El nutricionista, diligenciará el registro de novedades con la información sobre la **orientación a las familias o cuidadores para asistir de manera inmediata** a los servicios de salud en los casos de niñas y niños identificados con desnutrición aguda moderada o severa o perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm.

⁴¹ Las acciones descritas en la Resolución 2350 de 2020 - Capítulo II Aspectos técnicos para la atención integral de los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda, se deben considerar en el marco de la atención en los servicios de educación inicial del ICBF y los procesos de canalización a los servicios de salud de acuerdo con: Artículo 40. detección e identificación de casos de niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda. Los niños de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa, deben identificarse tanto a nivel intramural, como extramural, mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud que realicen las IPS.

PARÁGRAFO. La atención de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses, se considera atención de urgencias, por lo que no requiere ningún tipo de autorización y su atención debe ser inmediata.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 69 de 141

- c. El nutricionista debe **canalizar a la atención en salud** de los participantes identificados con desnutrición aguda moderada o severa, para lo cual, debe radicar una comunicación (oficio y/o correo electrónico) con la información de los participantes para la atención en los servicios en salud.

Esta información debe ser enviada o entregada **de manera inmediata** cuando las condiciones territoriales lo permitan y **máximo a los tres (3) días calendario** siguientes después de efectuada la toma de datos antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso a la Entidad Territorial de Salud correspondiente y a la Entidad Administradora de Planes de Beneficios - EAPB, antes Entidad Promotora de Salud – EPS y a la Institución Prestadora de Salud - IPS. Es de resaltar que las acciones de articulación para la atención en salud deben atender a los criterios de calidad y oportunidad, considerando que la desnutrición aguda requiere atención de manera inmediata, dado que es una urgencia vital.

Esta comunicación debe contener como mínimo: la fecha de identificación, fecha de toma de medidas antropométricas, signos físicos de desnutrición detectados, peso, talla/longitud, clasificación del estado nutricional, perímetro del brazo de niñas y niños entre los seis (6) y cincuenta y nueve (59) meses, datos de ubicación de los participantes, número de documento de identidad, EAPB a la cual se encuentra afiliado la niña o el niño, nombre del acudiente, contacto telefónico y motivo de la canalización.

- d. El nutricionista de la EAS debe realizar **el seguimiento** semanal (cada 5 días hábiles) posteriores a la canalización al sector salud, indagando con la familia o cuidadores por la presencia de signos de alarma y la atención en salud recibida y seguimiento al tratamiento; se deben realizar estas acciones hasta que la niña o el niño recupere su estado nutricional y consignar la evidencia de estas acciones en el registro de novedades de la UCA.
- e. Cuando la UCA cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia o cuidadores de las niñas o los niños y éste se encuentre con tratamiento ambulatorio con la Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo - FTLC, el talento humano intercultural de la UCA realizará el suministro y seguimiento del consumo de esta, durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formuló el tratamiento, reportándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Para lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:
- Que todo el talento humano intercultural de la UCA cuente con la cualificación para el suministro de la fórmula, incluyendo este tema en el plan de cualificación del talento humano intercultural.
 - La primera dosis de la FTLC de cada día que dure el tratamiento debe ser suministrada en el hogar de la niña o el niño.
 - Que la familia o cuidadores entregue en la UCA una copia de la fórmula médica con las especificaciones para el suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia o cuidadores, cuantas veces asista la niña o el niño a un control/seguimiento por parte del sector salud. Si la familia o cuidador pierde la fórmula o no la notifica en la UCA, no se suministraría la FTLC, y se debe informar a la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 70 de 141

EAS para la respectiva verificación y seguimiento con la EAPB, IPS y entidad territorial de salud.

- La EAS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UCA, según las BPM.
- Antes de manipular y suministrar la FTLC a la niña o el niño, se deben garantizar las prácticas de higiene necesarias para asegurar la inocuidad del producto, entre ellas, el adecuado lavado de manos.
- En todos los casos de niñas y niños con tratamiento de FTLC, esta se les debe suministrar antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UCA, con el fin de garantizar su consumo.
- El talento humano intercultural de la UCA debe consignar la información de la ingesta de la FTLC (aceptación o rechazo sobre el consumo de la FTLC por parte de la niña o el niño, y otros aspectos que la UCA considere relevantes) en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Si no se tienen observaciones se anotará en el registro de novedades “sin observación en el suministro de la FTLC”. Es de resaltar que es determinante el consumo de la FTLC para la recuperación de las niñas y los niños con desnutrición aguda, por lo cual es importante favorecer su consumo según las indicaciones médicas.
- Adicionalmente, se debe reportar en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga, aquellas acciones adelantadas con las familias o cuidadores que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible, de igual manera, se deben redireccionar o ajustar las acciones de acompañamiento y educación alimentaria y nutricional con las familias o cuidadores, en los casos en los que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Con el propósito de identificar y resolver posibles barreras de acceso a la atención en salud que pongan en riesgo el bienestar o la vida de las niñas y los niños, es fundamental que en la UCA realice las siguientes acciones:

- Identificar las principales situaciones o eventos identificados que dificulten o limiten el acceso a la atención en salud de los casos identificados con desnutrición aguda moderada o severa e incluir esta información en el registro de novedades de la UCA o en el formato que el ICBF disponga.
- Cuando se identifiquen barreras para la atención en salud, el profesional de salud y nutrición debe reportar la situación presentada inmediatamente y máximo en el transcurso de la semana a la supervisión del contrato, mediante oficio y/o correo electrónico con la siguiente información:
 - Nombre y código de la UCA.
 - Modalidad y servicio en el que es atendida la niña o el niño.
 - Copia del oficio de canalización enviado a la entidad territorial de salud.
 - Soporte del seguimiento a la atención en salud del participante.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 71 de 141

- Datos básicos de las niñas y niños identificados: nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa), edad, ubicación, contacto de padres, madres o cuidadores.
- Descripción de la situación o barrera que se presenta sobre la no atención oportuna del participante en el servicio de salud.

Para los casos en los que el ICBF opere directamente los servicios, el talento humano intercultural de la UCA debe realizar este reporte al apoyo a la coordinación de los servicios o quien haga sus veces en el Centro Zonal o Dirección Regional.

A su vez el Centro Zonal o la Dirección Regional debe articular con el enlace del SNBF para la notificación a la entidad territorial de salud o entidad competente, para el acceso inmediato de la niña o el niño a la atención en salud.

En caso de identificar y confirmar que la familia no asiste a la IPS con el participante, la EAS en conjunto con el profesional de salud y nutrición deberá analizar las situaciones sociofamiliares para determinar si la niña o el niño se encuentra expuesto a una posible negligencia que vulnere sus derechos. Si se identifican estas situaciones, la EAS informará el caso al supervisor o interventor del contrato o convenio y debe activar la Ruta Integral de Atenciones, de acuerdo con las orientaciones del PT3.PP *Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF*.

ESTÁNDAR 16: *Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional.*⁴²

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS deberá contar con soportes de articulación con la autoridad sanitaria competente, a fin de generar acciones para identificar las condiciones higiénicas y sanitarias de las viviendas de las personas en periodo de gestación, niñas y niños vinculados a servicio de propia e intercultural, que puedan poner en riesgo su estado nutricional y de salud; así mismo, generar estrategias conjuntas con el talento humano intercultural de la UCA y las autoridades comunitarias para generar procesos de acompañamiento a las familias o cuidadores que permitan adelantar acciones pertinentes con el contexto territorial y poblacional para movilizar acciones encaminadas a propiciar condiciones higiénicas permanentes en el entorno hogar. Para esta articulación, la EAS puede basarse en el documento *Estrategia de entorno hogar saludable* del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para las comunidades étnicas es importante reconocer las prácticas propias y las orientaciones brindadas por el sabedor cultural para el mantenimiento de la salud y la armonía del entorno hogar a través del uso de plantas medicinales y elementos naturales que previenen las enfermedades y adicionalmente las condiciones de un territorio sano. De ahí la importancia que sean las comunidades o grupos étnicos quienes custodien y lideren los procesos de salud y medicina para el acompañamiento de las familias o cuidadores.

⁴² (Hacia una Vivienda Saludable. Cartilla educativa para la familia, 2011)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 72 de 141

ESTÁNDAR 17: *Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deben tener en cuenta las características propias de los espacios y lo descrito en:

- *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.*
- *Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53)⁴³.*

El nutricionista deberá construir el plan de saneamiento básico para cada UCA, teniendo en cuenta la normativa vigente para los cuatro programas: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de agua, control de vectores; en coherencia con la particularidad de cada UCA, a fin de garantizar las condiciones higiénicas de los espacios donde se desarrolla la atención de los participantes y la manipulación de alimentos, asegurando que estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas, vectores y olores desagradables o fuertes.

El nutricionista de la EAS debe liderar en el marco del plan de cualificación del talento⁴⁴ humano intercultural de la UCA, acciones dirigidas a fortalecer capacidades y comprensiones sobre temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas.

Para los casos en que la EAS gestione un tercero para la cualificación del talento humano intercultural, este debe cumplir lo descrito en la Resolución 2674 de 2013 “cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como, su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad”.

En las sesiones de socialización y formación sobre el plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al talento humano intercultural; en las cuales se refuerce la ejecución de los programas, de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo una (1) vez al mes. De tal manera que, en la cualificación sobre el plan de saneamiento básico, se cumplan como mínimo diez (10) horas al año.

En la UCA se tendrán evidencias fotográficas o, videos o, actas firmadas o, listados de asistencia de las actividades realizadas en relación con la formación al talento humano intercultural y la implementación del plan de saneamiento básico.

El plan de saneamiento básico debe especificar, las medidas básicas que se aplicarán para implementación de la olla comunitaria, en ambientes inocuos, libres de plagas y vectores que puedan afectar las condiciones de inocuidad de los alimentos o elementos utilizados para la preparación de estos.

⁴³ Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación. 2014

⁴⁴ La capacitación sobre el plan de saneamiento básico hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 73 de 141

Para la atención de comunidades étnicas, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales, sabedor cultural o con los liderazgos organizativos comunitarios en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UCA y se generen las estrategias para cualificar al talento humano intercultural. Esta concertación se debe socializar en Comité Técnico Operativo.

ESTÁNDAR 18. *Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de esta condición de calidad se deberá tener en cuenta lo descrito en:

- *Resolución 2674 de 2013 “por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” o la que la modifique sustituya o haga sus veces.*
- *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*
- *Guía técnica de buenas prácticas de manufactura que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53) y ajustarlo a las condiciones del contexto.*

La EAS debe entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento BPM, en el cual se evidencien las medidas adoptadas para el control de riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, teniendo en cuenta las particularidades del servicio, de las UCA y de los procesos que apliquen.

Para el suministro de alimentación la EAS construye un documento que propenda por la garantía de la inocuidad y calidad de los alimentos desde los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución, el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato y contener las medidas adoptadas, así como, los acuerdos pactados para la manipulación adecuada de alimentos teniendo en cuenta las condiciones territoriales y las particularidades de las UCA.

Durante el desarrollo de los encuentros se deben adelantar acciones para adoptar medidas adecuadas de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos de acuerdo con el manual de BPM de la UCA con las personas de la comunidad que participan en la preparación y distribución de los alimentos.

En la UCA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia las cuales deben reposar en una carpeta marcada con la fecha de la estrategia adelantada y el responsable de esta, así mismo incluir en la bitácora las actividades relacionadas con las condiciones higiénicas en la manipulación de alimentos realizadas con el talento humano intercultural y las personas de la comunidad que participan en la preparación de los alimentos de la olla comunitaria.

El suministro de las raciones (RPP) a los participantes de la UCA, se debe realizar en condiciones de higiene y aplicación de las BPM adelantando las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en la *G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, las cuales deberán ser socializadas y concertadas por la EAS con el talento humano intercultural y las autoridades tradicionales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 74 de 141

El nutricionista debe diseñar e implementar el plan de capacitación⁴⁵ de manera continua y permanente para los gestores de alimentos, las personas de la comunidad que participan en la preparación de los alimentos de la olla comunitaria y talento humano intercultural que participen en los procesos que se desarrollan en el servicio de alimentación, el cual debe ser de mínimo diez (10) horas anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación de las prácticas higiénicas durante la manipulación de los alimentos, se sugiere incluir temas como:

- Socialización manual de BPM
- Prácticas higiénicas.
- Buenas prácticas de manufactura.
- Prevención de ETAS.
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos.
- Prevención de desperdicios de alimentos.

Tenga en cuenta que se podrán incluir en estas sesiones aspectos que se consideren relevantes para asegurar la inocuidad y calidad de los alimentos entregados durante la prestación del servicio. Así mismo, en la UCA se debe contar con evidencias fotográficas, videos, actas firmadas, listados de asistencia del diseño e implementación de este plan de cualificación del talento humano intercultural.

Adicionalmente, el profesional en nutrición, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en el manual de BPM durante la preparación, servido y consumo de los alimentos, con el fin de identificar y ajustar las acciones necesarias durante la manipulación de alimentos, para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de cualificación y acompañamiento a las familias o cuidadores, comunidad y talento humano intercultural. Se deberá contar el respectivo soporte de verificación (acta, listado de asistencia y registro fotográfico).

Para la atención de grupos étnicos, la EAS en articulación con las autoridades y organizaciones del área de salud competentes en el territorio, definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación de alimentos se den en condiciones de inocuidad. Así mismo, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades tradicionales o con liderazgos organizativos comunitarios, en coordinación con el ICBF, en donde analicen las particularidades de la UCA y se generen las estrategias para cualificar el talento humano intercultural. Esta concertación se debe socializar en el Comité Técnico Operativo.

ESTÁNDAR 19: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Cuando se almacenen de manera permanente o transitoria los alimentos, la EAS deberá garantizar las condiciones de inocuidad de los alimentos, dando cumplimiento a lo definido en la *G6. PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF*, de acuerdo con las particularidades de la prestación de los servicios del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural.

⁴⁵ El plan de capacitación sobre las BPM hace referencia a las indicaciones de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y se desarrollan en los servicios de educación inicial en el marco del plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 75 de 141

ESTÁNDAR 20: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en la G6. PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, la Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa, de acuerdo con las condiciones aplicables al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, al contexto y al territorio, cuando en la UCA se preparen alimentos. Estas, deben ser adaptadas a las particularidades de la prestación del servicio, al sentido de la olla comunitaria y los acuerdos construidos con las familias o cuidadores y la comunidad.

ESTÁNDAR 21: *Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa, de acuerdo con las condiciones aplicables al servicio, al contexto y al territorio cuando en la UCA se preparen y consuman alimentos así como al sentido y acuerdos establecidos con las familias o cuidadores para el desarrollo de la olla comunitaria.

ESTÁNDAR 22: *El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en la G6.PP Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y las disposiciones descritas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o el documento que la modifique, sustituya o haga sus veces, adicionalmente, la EAS deberá garantizar la socialización de actividades concertadas y definidas para la aplicación de las BPM con todo el talento humano intercultural, incluyendo a las personas que ingresen nuevas al servicio. Es importante que en la UCA se cuente con copia de los documentos que se solicitan como requisito para desempeñar el cargo de gestor de alimentos, descritos en el Estándar 30 del componente de talento humano intercultural.

3.1.3. Componente Proceso Pedagógico

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 76 de 141

La educación inicial es un proceso planeado, sistemático y estructurado que se organiza a partir del reconocimiento de las características del grupo de las personas en periodo de gestación, niñas y niños en la UCA.

Gráfica 6. Características de la educación inicial



Fuente: Documento 20 sentido de la Educación Inicial – 2014

Condiciones de Calidad del Componente Pedagógico

ESTÁNDAR 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proyecto pedagógico nos permite definir el horizonte de sentido para la planeación y organización de la práctica pedagógica. Se construye, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (talento humano intercultural, familias y cuidadores, las personas en periodo de gestación, niñas, niños y otros actores clave del proceso familiar y comunitario) y se recoge en un documento donde se enuncian las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UCA, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico debe tener en cuenta las siguientes premisas:

- Parte de la caracterización de las niñas, niños, familias o cuidadores y territorio, que se orientan en el *Estándar 2* del componente familia comunidad y redes sociales.
- Visibilizar las concepciones propias del talento humano intercultural y las familias o cuidadores acerca de las niñas y los niños, las familias y comunidades, desarrollo infantil, educación inicial y otras propias de la atención (participación, cultura, etc.).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 77 de 141

- Identifica y reconoce las particularidades, intereses y gustos de las niñas y los niños.
- Define el enfoque del proyecto pedagógico, haciendo explícito los referentes conceptuales, modelos, filosofías y corrientes que orientan el que hacer pedagógico y su relación con las realidades culturales y sociales del territorio.
- Incidan en la construcción de la identidad individual y étnico - cultural de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- Reconozcan los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medio de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños en los rituales que tradicionalmente puedan disfrutar, para su buen vivir, desde la lectura de iconografías propias, la expresión, el movimiento, las sonoridades y solidaridades.
- Fomentar el diseño y uso de materiales y recursos propios, de acuerdo con las cosmovisiones y cosmogonía de cada comunidad como por ejemplo juegos tradicionales, mitos y leyendas, entre otras.
- Reconoce y orienta las transiciones y trayectorias educativas, de acuerdo con, las orientaciones de la Guía para el acompañamiento a las niñas y los niños en el proceso de tránsito armónico en el marco de la educación inicial “huellas y saltos de la primera infancia”
- Tener en cuenta los calendarios con las festividades y conmemoraciones propias de las distintas culturas. Para ello será importante fortalecer el talento humano intercultural, por parte de los sabedores culturales, líderes, autoridades, entre otros de la misma comunidad, para brindar comprensiones, sentido y apropiación de dichas festividades.
- Preserven la cultura, cosmogonía, cosmovisión, cosmogramas y la relación con la madre naturaleza y el territorio. Al respecto tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Simbología y cosmogramas**, la representación de las historias de vida a través de las simbologías permite en las niñas y niños fortalecer su identidad y explorar el mundo desde sus propias cosmovisiones. Estos símbolos no solo son una forma de expresión artística, sino también una conexión con la historia, la cultura y las tradiciones de sus comunidades. Al interactuar con ellos, los niños tienen la oportunidad de sumergirse en narrativas significativas que les ayudan a comprender su lugar en el mundo y a desarrollar un sentido de pertenencia por sus orígenes. Además, jugar con estas representaciones les permite expresar su creatividad, imaginar nuevas posibilidades y construir conocimiento de manera lúdica y participativa.
 - b. Cosmogonías**, la importancia de la integración de creencias a través de seres mitológicos, dioses, seres de la naturaleza, guardianes, espíritus los cuales cobraran sentido a través de experiencias pedagógicas, como la literatura, el arte, recreación, para darle vida a estos seres y potenciar así habilidades de las niñas y los niños.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 78 de 141

- c. **Lenguas propias**, como riqueza y patrimonio humano, la lengua materna, como fortalecimiento de identidad y sentido de pertenecía de una comunidad y el español como segunda lengua, como el acceso y facilitador para la participación a distintos contextos.
- d. **Festividades y otros rituales, (medicina ancestral y espiritualidad)** teniendo en cuenta celebraciones culturales de sus territorios y/ o contextos de las niñas y niños donde se reconozcan las diferentes representaciones artísticas, rituales, ceremonias entre otros que permitan desarrollar habilidades como la expresión artística, vivencia y la autonomía. Estos pueden incluir danzas folclóricas, música tradicional ceremonias de sanación, rituales de paso, prácticas de conexión con la naturaleza y otras formas de expresiones que reflejan la identidad y la historia de las comunidades.
- e. **Bailes, cantos y arrullos**, son elementos fundamentales que se entrelazan con el pensamiento propio, las historias y la memoria de los mayores, enriqueciendo la tradición oral que constantemente se renueva y se revitaliza. Estas expresiones artísticas transmiten conocimientos y emociones y portadoras de identidad cultural y formas de conexión con la historia y los territorios. Estas manifestaciones son arraigadas en la vida cotidiana y en los momentos significativos de niñas y niños, como el nacimiento, las conmemoraciones y los rituales que dan sentido a la vida. (arrullos, canciones de cuna, nanas, entre otras)
- f. **Construcción de Juegos y juguetes**, la incorporación de juegos tradicionales de las diferentes comunidades que les permita vivenciar el territorio desde otros escenarios.
- g. **Conmemoración a la diversidad Cultural - Festividades Propias; (hacer memoria, reconocimiento y celebración).** Diseñar experiencias significativas e innovadoras acordes a la cosmovisión y cosmogonía de las comunidades étnicas que permitan el reconocimiento del otro, que destaquen la riqueza cultural, donde las familias, cuidadores y la comunidad serán partícipes del compartir saberes, pensamientos, vivencias, experiencias, rituales y tradiciones en todas sus formas que proporcionan vida a una cultura e identidad.

De acuerdo con el A7.MO12. PP. Anexo Orientaciones para la elaboración o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial, el documento debe contener como mínimo:

Gráfica 7. Aspectos proyecto pedagógico



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 79 de 141

Reconociendo que el proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica en la UCA, es importante que todo el talento humano intercultural y en especial los agentes educativos participen de su construcción, lo conozcan, apropien y reflexionen permanentemente sobre él; es un documento vivo que se transforma con las particularidades culturales y las realidades territoriales de las comunidades étnicas, esto significa que debe ser un documento particular de cada UCA, que da una identidad y define los aspectos elementales que inciden en todo el accionar institucional. De acuerdo con lo anterior se deben tener en cuenta los siguientes apartados para la construcción del proyecto pedagógico:

- Caracterización de los participantes y sus familias o cuidadores.
- Concepciones del talento humano intercultural referente a: niño y niña, familia, desarrollo infantil y educación inicial (y otras concepciones para el proceso pedagógico desde lo propio e intercultural).
- Intencionalidades pedagógicas.
- Estrategias pedagógicas para el trabajo con las personas en periodo de gestación, niñas, niños y sus familias o cuidadores y comunidades, que posibiliten el disfrute del juego, las expresiones artísticas, literatura, y la exploración del medio. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el documento PU6.LM5.PP Desenredando Ando I Estrategias Pedagógicas.
- Planeación y valoración de los encuentros en el hogar y comunitarios.
- Seguimiento al desarrollo infantil.
- Reflexiones del proyecto pedagógico.

El proyecto pedagógico debe construirse o actualizarse en cada vigencia al finalizar el primer trimestre de la atención, a la luz de los insumos del proceso de caracterización realizado para este tiempo, teniendo en cuenta que todos los años egresan e ingresan personas en periodo de gestación, niñas y niños en el servicio.

ESTÁNDAR 25: *Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La planeación organiza, proyecta, implementa y valora la práctica pedagógica con el propósito de potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación pertenecientes a las comunidades étnicas, teniendo en cuenta:

- Los intereses, las particularidades y necesidades de las niñas y los niños.
- La coherencia con el proyecto pedagógico.
- El proceso de seguimiento al desarrollo.
- La vivencia y disfrute de las actividades rectoras, garantizando la igualdad y la participación de las niñas y los niños.
- Las transiciones, tránsitos y trayectorias educativas que viven las niñas y los niños, haciendo énfasis en el tránsito armónico a la educación formal.
- La resignificación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 80 de 141

Planear implica, escuchar y observar para indagar y recoger inquietudes, intereses y preguntas de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores para comprender sus procesos de desarrollo y aprendizaje y de allí definir las intencionalidades pedagógicas, por eso, al planear es necesario pensar siempre: ¿para qué potenciar el desarrollo?, ¿Qué se va a potenciar del desarrollo de las niñas y los niños? y ¿Cómo se va a hacer? En ese sentido, es necesario establecer las experiencias pedagógicas en los momentos de la cotidianidad más pertinentes para movilizar dichas intencionalidades, teniendo presente que cada uno de ellos pueda explorar, comunicar, construir conocimiento y dar sentido a su mundo a partir de sus propios lenguajes. Para ampliar estas orientaciones se debe tener en cuenta las *Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (MEN, 2017)* y *documento planeación pedagógica (MEN, 2018)*.

Cabe resaltar qué en la educación inicial se planean experiencias y ambientes pedagógicos que posibiliten a los participantes y sus familias o cuidadores vivir interacciones significativas y relevantes, en torno a la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, así como el bienestar de las personas en periodo de gestación.

Por otro lado, “las interacciones en la educación inicial comprenden las relaciones recíprocas o formas de actividad conjunta que establecen los niños y las niñas consigo mismos, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que ocurre su desarrollo. Ocurren tanto de manera natural, en los juegos, las exploraciones y la comunicación, como en medio de las prácticas pedagógicas, y les permiten construirse como sujetos críticos, autónomos, libres, capaces de valerse por sí mismos, con un lugar en el mundo social y cultural que habitan” (MEN, 2016).

Para realizar la planeación cada EAS con su talento humano intercultural debe diseñar el formato o esquema, el cual debe ser comprensible y de fácil diligenciamiento para todos, que incluya los elementos fundamentales de acuerdo con el momento de curso de vida y proceso de desarrollo, relacionados a continuación:

- **Fecha** de las experiencias pedagógicas.
- **Intencionalidades de las experiencias pedagógicas:** hace referencia a los propósitos que los agentes educativos proyectan para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños en el marco del sentido de la educación inicial.
- **Estrategia de atención** a desarrollar
- **Descripción de las experiencias pedagógicas:** hace alusión a las acciones y momentos que se definen para movilizar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en coherencia con las intencionalidades pedagógicas proyectadas por los agentes educativos. Cabe resaltar que los momentos planteados no son actividades aisladas, no refieren solo a una actividad central, sino a experiencias que pueden ser trascendentales en distintos momentos del día, a su vez no se conciben como temas predeterminados, que desvirtúen el sentido en la educación inicial.
- **Estrategias pedagógicas:** configuran el cómo para el desarrollo de la práctica pedagógica, tienen en cuenta el rol de los adultos que acompañan y las posibilidades que ofrecen a las niñas y los niños, así como la disposición del ambiente que se proponen para el potenciamiento de sus procesos de desarrollo. Entre las estrategias más cercanas en la educación inicial se encuentran los cestos de los tesoros, juego heurístico, laboratorios, rincones, talleres, asambleas, caminatas sensoriales,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 81 de 141

como también estrategias pedagógicas propias que recogen la cosmovisión, prácticas y saberes de las comunidades étnicas, entre otras⁴⁶.

Este aspecto le permite dar sentido a la disposición de los materiales, en coherencia con la intencionalidad propuesta, es decir, anticipa metodológicamente su hacer pedagógico. Para ampliar las comprensiones en relación con las estrategias pedagógicas se sugiere consultar el documento PU6.LM5.PP Desenredando Ando I Estrategias Pedagógicas, A7.MO12. PP. Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF y bases curriculares para educación inicial y preescolar MEN, 2017.

- **Definir los recursos o materiales** que se requieren para desarrollar las estrategias pedagógicas. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del *Estándar 27*.
- **Valoración de experiencias** al finalizar cada día, se debe realizar la valoración de las experiencias, en ella se busca reflexionar y analizar las relaciones e interacciones que se dieron en las experiencias vivenciadas, las expresiones y posibilidades de participación, los aprendizajes y las oportunidades en el desarrollo integral de niñas y niños, y desde allí enriquecer sus propuestas iniciales, o proyectar nuevas rutas para responder de manera oportuna a sus intereses y necesidades. Para ello se debe tener en cuenta las orientaciones del *Estándar 28*.

El agente educativo puede planear experiencias colectivas o individuales, de acuerdo con las situaciones y particularidades que observe. Debe considerar el uso de diferentes lugares y materiales dentro de la UCA. Puede hacer uso del entorno, espacios públicos, chagras, malocas, tulpas, lugares sagrados del territorio, caminos de la memoria, museos, parques, teatros, bibliotecas, ludotecas, espacios naturales, plazas de mercado, entre otros. Para ello se deben tener en cuenta las orientaciones de gestión de riesgos descritas en el *Estándar 41*.

Para la planeación e implementación de los encuentros comunitarios y teniendo en cuenta que la olla comunitaria es un momento metodológico de los mismos; para ello se tiene como propósito vivir experiencias pedagógicas que promuevan el disfrute de los alimentos, el rescate y fortalecimiento de las tradiciones alimentarias y la cultura gastronómica propias del territorio a través de la vinculación de las familias o cuidadores y las comunidades.

Debe realizarse a partir del primer encuentro comunitario, promoviendo la alimentación como espacio de encuentro social e intergeneracional, incentivando la organización y el reconocimiento de cada uno de los integrantes de la UCA, la identificación y el desarrollo de sus capacidades para ponerlas al servicio de los otros. Aunque este momento se ha denominado “olla comunitaria” podrá nombrarse de otra manera sin perder el sentido de este, en tanto cada comunidad puede tener otras palabras más cercanas a su contexto cultural alimentario.

Este espacio debe promover una alimentación saludable para las personas en periodo de gestación mediante el intercambio de saberes tradicionales frente a los cuidados y alimentación durante la gestación. En la olla comunitaria las niñas y los niños viven experiencias que les permitirán compartir el momento de alimentación con otros, sus diversas formas de consumo de los alimentos propios de su cultura y que les

⁴⁶ Orientaciones Pedagógicas Para La Educación Inicial de Niñas y Niños Pertenecientes a Comunidades de Grupos Étnicos (MEN, 2018).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 82 de 141

permiten comenzar a reconocerse en ella, lo que contribuye a consolidar su identidad. Estas experiencias son oportunidades para explorar, jugar, saborear, tocar los alimentos y consumirlos identificando sus gustos y preferencias, permitiendo promover procesos de autonomía e identidad.

Es importante tener en cuenta que la planeación pedagógica debe estar desde el primer día de atención y estar actualizada; se debe realizar de forma diaria o semanal o máximo quincenal.

Para el desarrollo de la planeación pedagógica tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes, donde el profesional del talento humano intercultural del servicio facilita y provoca la experiencia para que la familia o cuidadores lo vivan.
- Privilegiar el desarrollo de experiencias con las personas en periodo de gestación y sus familias o cuidadores, donde el buen trato y apoyo hacia ellas sea el centro de la reflexión. Esto incluye fortalecer las acciones cotidianas durante este periodo y fomentar la construcción de interacciones sensibles.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, para potenciar la experiencia.
- Que el talento humano intercultural se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia, y pongan en diálogo lo que viven con las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores.
- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales de las comunidades étnicas que favorecen el desarrollo de las niñas y los niños.
- Los participantes, sus familias o cuidadores se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras, lo importante es estar atentos para acompañar y potenciar el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación.
- Desarrollar la experiencia pedagógica a partir de estrategias que promuevan la participación genuina de las niñas y los niños y el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración; por lo cual las propuestas estarán completamente alejadas de estrategias relacionadas con “clases magistrales” o explicaciones por medio de carteleras, guías, folletos, “exposiciones de expertos”.

ESTÁNDAR 26: *Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones de cuidado son prácticas que reconocen los contextos sociales, económicos y culturales; que se integran en las interacciones cotidianas de la educación inicial y tienen un impacto significativo en el bienestar de las personas en periodo de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Estas acciones incluyen la adopción de estilos de vida saludable, tales como, la alimentación, la siesta, las actividades de cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros); por esta razón, ocupan un lugar importante en la práctica pedagógica y representan una oportunidad para promover el buen vivir, la construcción de identidad étnica, la autonomía, la autoestima, la participación, el ejercicio de ciudadanía, el reconocimiento propio y de los demás.

Las acciones de cuidado se constituyen como esos momentos, prácticas y vivencias cotidianas que tienen un sentido claro y una intencionalidad orientada a promover interacciones positivas, que proporcionan

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 83 de 141

bienestar físico, bienestar emocional y buen trato, donde la sensibilidad, el cariño y el afecto cumplen un papel relevante. Estas acciones parten del reconocimiento de las particularidades de los participantes, respetando siempre sus ritmos y sus tiempos de aprendizaje; permitiendo que las vivencien de forma natural, propiciando la construcción de vínculos, relaciones de afecto y seguridad. El desarrollo de acciones de cuidado para los participantes con discapacidad, deben contar con los ajustes razonables partiendo de las características de la discapacidad, sus capacidades y habilidades.

Las acciones de cuidado y los momentos de la rutina, se deben pensar e intencionar desde el proyecto pedagógico y no es necesario registrarlos de manera repetitiva en la planeación pedagógica; sin embargo, pueden surgir momentos, ideas valiosas o situaciones en las cuales una práctica de cuidado requiera de especial atención y sea pertinente proyectar experiencias pedagógicas alrededor de ellas o entablar diálogos con las familias o cuidadores para generar estrategias frente al desarrollo de la práctica por ejemplo, una niña o niño que le disgusta el momento de ir al baño, manifestación de miedo a la hora de dormir o alimentarse, entre otros; lo cual se debe documentar en el registro de novedades.

Si el talento humano intercultural de la UCA ha identificado una posible amenaza, vulneración o inobservancia por parte de las entidades, familia o cuidadores y autoridades tradicionales, se deben seguir las orientaciones del *Estándar 3*.

ESTÁNDAR 27: *Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Es importante comprender que el ambiente es un proceso central en la educación inicial, por esto, la disposición del ambiente es un aspecto que cobra especial relevancia y debe ser pensado cuidadosamente desde el momento de la planeación pedagógica; en este sentido, los agentes educativos deben pensar de manera intencional la disposición de los espacios, el mobiliario, objetos y materiales propios en concordancia con las comunidades étnicas presentes en los territorios siempre con el propósito de generar interacciones y experiencias que potencien el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación.

Los ambientes pedagógicos promueven:

- La igualdad y participación de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores teniendo en cuenta las cosmovisiones, prácticas y saberes de las comunidades étnicas en articulación con sus intereses, gustos y características de su cultura.
- La construcción de la identidad étnica, teniendo en cuenta su cultura y contexto territorial.
- El acceso a materiales diversos, propios y que no presenten riesgos para las personas en período de gestación, las niñas, los niños y puedan vivir experiencias, propiciando oportunidades de interacción y autonomía.
- La vivencia de experiencias en las que las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños disfruten, creen y transformen su mundo a través de las expresiones artísticas, juegos tradicionales, la oralidad, la literatura, la exploración del medio para conocerlo, apropiarlo y preguntarse sobre él.

Algunas características de los ambientes enriquecidos que se deben tener en cuenta:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 84 de 141

- Son flexibles, es decir no son estáticos, están en permanente transformación de acuerdo con las características propias del espacio pedagógico, de los intereses y necesidades de los participantes y sus familias o cuidadores.
- Son funcionales, es decir sirven o funcionan de acuerdo con la intencionalidad pedagógica definida (una mesa por ejemplo puede ser un túnel o un obstáculo para escalar y no necesariamente un mueble para poner objetos).

Algunos aspectos importantes para la generación de ambientes enriquecidos son:

- Se genera de manera colectiva entre las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y, talento humano intercultural, familia o cuidadores y comunidad.
- El territorio tiene un rol privilegiado en su proceso de desarrollo, por ello es necesario contemplar que la atención se de en los distintos espacios de este (lugares naturales sagrados, históricos, comunitarios y públicos, azoteas y cultivos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades étnicas.
- Deben promover el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas incorporando materiales propios de la identidad y cotidianidad de las comunidades étnicas, tales como; tejidos, semillas, lanas, tintes naturales, arcillas, instrumentos musicales propios, símbolos representativos, iconografías, atuendos entre otros.
- Incluyen elementos diversos propios del contexto y de la cultura étnica tales como los calendarios ecológicos y naturales propios que relacionan los tiempos de lluvia, las sequías, los momentos de cosecha, el florecimiento de semillas, entre otros.
- Proponen espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que partan de los intereses de los participantes. Es necesario promover roles femeninos y masculinos igualitarios, dando a conocer, por ejemplo, mujeres lideresas, reconocidas en la ciencia e historia, o ejerciendo profesiones en las que normalmente se desempeñan hombres y estos a su vez, en ejercicio de profesiones asociadas al cuidado. Lo anterior puede desarrollarse a través de experiencias pedagógicas que permitan el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas.
- Visibilizan las producciones propias de las personas en periodo de gestación, niñas y niños en la ambientación.
- Posibilitan la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta.
- Los materiales deben estar al alcance de las niñas y los niños de modo que se facilite interactuar con ellos de manera autónoma.
- Los materiales y elementos como juguetes, recursos audiovisuales, cuentos y rondas infantiles, disfraces, entre otros, no deben promover estereotipos sociales que generen discriminación y estén asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones); deben corresponder además a la edad de los niños y las niñas y evitar aquellos contenidos dirigidos a personas adultas.
- Debe incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales, entre otros, que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados e intencionadamente para promover la inclusión y participación de las personas en periodo de gestación, niñas y niños con discapacidad. Consultar G33. PP. Guía Orientadora para la Inclusión de Niñas, Niños y Mujeres Gestantes con Discapacidad de los Servicios de Atención de Primera Infancia del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 85 de 141

- Garantiza las condiciones adecuadas de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo tipo de riesgo y permitiendo un espacio saludable, agradable y confortable.
- Contempla condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente ambientes educativos y protectores.

Importancia de los materiales, herramientas y objetos:

El contacto que las niñas y los niños establecen con los materiales, las herramientas y los objetos contribuye de manera importante a los procesos de construcción de conocimiento y organización del mundo; con estos apropian saberes y dan nuevos sentidos a la realidad. De esta forma, el contacto con los materiales, herramientas y objetos de la vida cotidiana, movilizan sus procesos de desarrollo y aprendizaje, fortaleciendo sus habilidades y potencialidades.

Todos estos materiales deben seleccionarse, acondicionados y orientados por el talento humano intercultural para que su manipulación no implique un riesgo para las niñas y los niños. En este ejercicio es valioso reconocer las categorías de los materiales y las posibilidades que brindan frente a sus procesos de interacción:

- *Materiales estructurados*: elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- *Materiales no estructurados*: elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
 - ✓ De origen natural: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
 - ✓ De origen industrial o reutilizables: retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
 - ✓ Objetos de la vida cotidiana: vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
 - ✓ Herramientas y utensilios: lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

Se sugiere consultar para mayor orientación:

- *PU3.LM5.PP Retratos y Relatos I Ambientes Pedagógicos que Promueven el Desarrollo Integral Niñas y Niños.*
- *PU4.LM5.PP Retratos y Relatos II Experiencias y Ambientes Pedagógicas que Promueven el Desarrollo Niñas y Niños de 0 a 2 años.*
- *PU5.LM5.PP Retratos y Relatos III Momentos de cuidado que Promueven el Desarrollo Integral Niñas y Niños*
- *Ambientes para inspirar. Generación de ambientes pedagógicos para la generación del desarrollo integral en la educación inicial y preescolar*

ESTÁNDAR 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Acompañar el proceso del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños invita a conocer e interpretar sus lenguajes y formas propias de comprender el mundo a partir de las interacciones y manifestaciones que observa el talento humano intercultural y que descifra permanentemente en sus reflexiones desde la acogida hasta el egreso de los servicios. Por lo cual, el seguimiento al desarrollo infantil es un proceso y no una acción aislada o eventual, *“tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación”* documento 25 seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial pág. 20. MEN, (2014).

El seguimiento al desarrollo reconoce a las niñas y a los niños como seres únicos e irrepetibles, con diversidad de intereses, habilidades, ritmos de desarrollo y aprendizajes, contextos, culturas, intereses, necesidades y vínculos afectivos. Identificar estas particularidades, requiere un proceso riguroso de observación, escucha atenta y registro, que permita identificar de forma consciente la singularidad de cada niña y niño con el propósito principal de potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas y compartiendo esta información con actores corresponsables para favorecer y promover su desarrollo y aprendizajes.

Para el proceso de seguimiento al desarrollo infantil es importante alejarse de todo imaginario relacionado con acciones de evaluación o diagnóstico del desarrollo, comprendiéndolo como un proceso que se realiza en el marco de las interacciones cotidianas, en los entornos que habitan las niñas y los niños desde su gestación.

Gráfica 8. Momentos claves para el proceso del seguimiento al desarrollo



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 87 de 141

a. Captar:

Se refiere al proceso de observar y escuchar con atención las experiencias, acciones e interacciones de niñas y niños en su vida cotidiana, lo anterior permite captar información significativa en torno a: como participan, como se expresan, como construyen su conocimiento y como se plantean preguntas, entre otros. Para este ejercicio de reflexión, es fundamental interesarse por lo que cada niña y cada niño manifiesta ¿Qué hace? ¿Qué dice? ¿Qué se les facilita o dificulta? ¿Qué les preocupa? ¿Qué propuestas hace? ¿sobre qué hablan con otras niñas, niños y con los adultos? ¿cómo se sitúa dentro de las experiencias pedagógicas? ¿qué cuentan las familias o cuidadores el proceso de desarrollo de sus hijas e hijos?.

De acuerdo con lo anterior, los acontecimientos diarios se consideran aspectos relevantes que permiten conocer quiénes son las niñas y los niños, lo que constituye información valiosa para hacer seguimiento y valorar su desarrollo y aprendizajes.

b. Registrar:

El talento humano intercultural registra lo observado y escuchado de manera atenta; se debe realizar un registro por cada niña o niño que dé cuenta de lo que viven, sienten, preguntan, interpretan, comunican y construyen en su cotidianidad; así como, sus procesos de desarrollo y aprendizaje, por medio de diversos instrumentos como: diario de campo, anecdotario, transcripciones de las voces de niñas y niños, álbumes o museos de fotografías comentadas, bitácoras, grabaciones de voz, cuadernos viajeros, producciones de las niñas y los niños, entre otros. Se debe realizar un registro por cada niña o niño una vez se finalice las estrategias de atención del servicio.

Este seguimiento al desarrollo requiere definir conjuntamente los instrumentos de registro y documentación, los cuales se deben describir en el proyecto pedagógico y se deben validar en el primer comité técnico operativo ante el supervisor del contrato. El talento humano intercultural realizará el registro en el instrumento seleccionado, como mínimo, una (1) vez al mes.

El instrumento debe contener:

- El nombre de la niña o niño.
- La fecha del suceso o cambio identificado.
- Las anotaciones, informaciones y recorridos de las situaciones que cotidianamente se vivieron, haciendo énfasis en el desarrollo de la niña o el niño.

Los registros de las observaciones del proceso de seguimiento al desarrollo infantil se convierten en insumo para el diligenciamiento de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada - EVCDI-R, para el registro de la ECVDI- R, es importante involucrar y promover la participación de las familias o cuidadores. Este registro de la ECVDI-R se debe realizar cada tres (3) meses a partir del ingreso de cada niña o niño al servicio, reposando la hoja de "Registro y respuestas escala de valoración" en la carpeta de cada participante.

c. Analizar:

El equipo interdisciplinario, debe retomar la información que se consignó en el instrumento seleccionado para el registro mensual del seguimiento al desarrollo y la valoración trimestral de la (EVCDI-R), además

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 88 de 141

debe realizar un dialogo de saberes que tenga en cuenta las observaciones y valoraciones del equipo interdisciplinario con el propósito de analizar esta información y tomar decisiones frente a:

- Actualización del plan de formación y acompañamiento a familias.
- Planeación de las experiencias pedagógicas.
- Gestión intersectorial.
- Procesos de cualificación al talento humano intercultural.
- Diligenciamiento del *F20.MO12.PP Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Atención a Niñas y Niños con Discapacidad o Alertas en el Desarrollo en los Servicios de Educación Inicial*, cuando se identifiquen dos o más alertas en el desarrollo de las niñas y los niños. Esto permitirá promover estrategias de acompañamiento que potencien y fortalezcan el desarrollo.

d. Comunicar:

Luego de realizar el análisis del seguimiento al desarrollo, el talento humano intercultural como equipo interdisciplinario debe comunicar a las familias o cuidadores, en lenguaje sencillo y claro, los aspectos relevantes del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, con el ánimo de articular acciones que potencien su desarrollo en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.

Este diálogo debe realizarse de forma presencial mínimo (3) tres veces al año, y se recoge en acta soportado con listado de asistencia. Para esta socialización el talento humano intercultural pueden proponer diversas experiencias que permitan a las familias o cuidadores por medio de exposiciones, galería de imágenes, descripciones cualitativas, videos y/o registros fotográficos; reconocer e involucrarse en los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Es importante que, independientemente de la metodología seleccionada para la socialización, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Resaltar las potencialidades de las niñas y los niños.
- El contexto en el que se desarrollan las niñas y los niños.
- Las características particulares de cada niña y niño.
- Las experiencias pedagógicas que se han propuesto y materializado.
- Recomendaciones pedagógicas a las familias o cuidadores para continuar potenciando el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Para ampliar las comprensiones relacionadas con este proceso se recomienda profundizar en el Documento 25 *Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial* y *PU1.LM5.PP. Orientaciones para el Seguimiento Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial*.

Para las comunidades étnicas, es importante reconocer que se tienen otras prácticas propias que inciden en la interpretación de la Escala de Valoración Cualitativa reflejando el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños desde un enfoque diferencial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 89 de 141

ESTÁNDAR 29: *Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano intercultural para fortalecer su trabajo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas de un (1) día del mes. Son espacios participativos de diálogo realizados por el talento humano intercultural interdisciplinario, relacionados con el quehacer del proceso pedagógico de las niñas y los niños. La reflexión pedagógica es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica pedagógica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a los participantes, sus familias o cuidadores y comunidades; así como, de los recursos, las estrategias e interacciones que se ponen en función del bienestar de las personas en periodo de gestación y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Durante las jornadas de reflexión pedagógica, se debe evitar el abordaje y discusión de aspectos de orden administrativo y operativo, que no son propios del proceso pedagógico de las niñas y los niños.

Los coordinadores tienen un rol importante en la organización y liderazgo de estas jornadas, movilizando reflexiones que reconozcan los saberes, experiencias y propuestas del talento humano intercultural que conforma cada uno de los equipos del servicio.

Las jornadas de reflexión pedagógica deben revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca la pervivencia y fortalecimiento de las prácticas culturales.

Para la documentación de las jornadas de reflexión se debe contar con:

- Un cronograma que especifique las fechas de las jornadas de reflexión pedagógica.
- Registros de asistencia y acta que den cuenta del desarrollo de las jornadas e incluyan los compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, que den cuenta del desarrollo de la jornada.

Participación en los colectivos pedagógicos del territorio:

El Plan Nacional de Desarrollo en sus aspectos territoriales, refiere a los colectivos pedagógicos como el conjunto de personas del talento humano intercultural de educación inicial involucrados en los procesos pedagógicos, así como otros actores, principalmente líderes o lideresas con conocimientos, prácticas y pedagogías propias, que se organizan en función de fortalecer y resignificar sus prácticas pedagógicas y reivindicar el rol del talento humano intercultural como sujetos políticos y de saber, en especial de las maestras y los maestros de educación inicial y agentes educativos “como actor capaz de ser protagonista de su propia transformación y cualificación” (Martínez, 2004). Los colectivos pedagógicos funcionarán en lógica de red y desde el trabajo colaborativo, para movilizar el diálogo, procesos investigativos y de innovación, de incidencia en política pública, construir conectividades y relaciones, fomentar vínculos y alianzas con otros actores, instituciones y colectivos con intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial de las niñas y los niños desde y en sus territorios.

En este sentido, la EAS debe promover la participación voluntaria de los agentes educativos y demás talento humano intercultural interesado en el proceso pedagógico, en los colectivos pedagógicos que existan o se constituyan en el territorio. El tiempo de participación dependerá del plan de trabajo que formule el colectivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 90 de 141

en el territorio, vale la pena especificar que el talento humano intercultural que participe en el colectivo pedagógico debe:

- Movilizar y compartir los aprendizajes y construcciones pedagógicas que se susciten en los colectivos pedagógicos durante las jornadas destinadas a la reflexión pedagógica.
- Ser constante, con el fin de aportar a las apuestas territoriales que influyan en la garantía del derecho a la educación inicial de las niñas y los niños desde la gestación.

3.1.4. Componente Talento Humano

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del componente talento humano

ESTÁNDAR 30: *Cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la prestación del servicio se deben conformar equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos en la *Tabla 4. Roles y perfiles del talento humano intercultural*, quienes deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y comunidades con quienes desarrollan la atención. Para ello la EAS debe tener en cuenta:

- Es fundamental contar con personas idóneas tanto en el ámbito profesional como personal, que tengan una relación respetuosa y afectiva con las niñas y los niños, que no tengan circunstancias jurídicas o penales pendientes y que se hayan desempeñado adecuadamente en su rol laboral.
- Es responsabilidad de la EAS garantizar la contratación de los perfiles 1. Para los casos en que se requiera aprobar otros perfiles, se debe demostrar que se realizó el debido proceso de convocatoria en el territorio y que no se cuenta con el perfil 1, por lo tanto, se debe iniciar el proceso de convocatoria del perfil 2, el cual debe ser aprobado en el comité técnico operativo.
- Para los territorios en los que haya dificultad para contar con los perfiles 1 y 2, se llevará el caso al comité técnico operativo, con el fin de analizarlo y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. Estas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avalada mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- Para los perfiles en los cuales se requiere formación universitaria, tecnológica o técnica, se debe contar con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se debe registrar y actualizar el talento humano intercultural vinculado en la prestación del servicio en el sistema de información o herramienta que el ICBF determine. La actualización, debe incluir las formaciones certificadas, así como los datos de contacto del talento humano intercultural.
- En caso de que se presenten reemplazos, quienes los asuman deben cumplir con los mismos perfiles que se solicitan en el manual, con el fin de asegurar la atención con calidad. La EAS debe prever

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 91 de 141

estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por quien ejerce la supervisión. El tiempo máximo para reemplazar el rol no podrá exceder los quince (15) días calendario para el coordinador técnico, profesional en salud y nutrición, profesional psicosocial, profesional pedagógico y profesional administrativo y ocho (8) días para el resto del equipo. En caso de requerirse más tiempo se debe informar al supervisor para evaluar la posibilidad de ampliar los plazos establecidos.

- Se priorizará la contratación del talento humano intercultural que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen los participantes, dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.
- Al realizar el proceso de selección una vez finalizada la recepción de hojas de vida se debe hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos de nivel educativo y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en la *Tabla 4. Roles y perfiles del talento humano* respecto a la experiencia relacionada, es válida aquella certificada como prácticas profesionales, de acuerdo con la Ley 2043 de 2020 y el Decreto 616 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o normas que los sustituyan, los modifiquen o hagan sus veces.
- Para la vinculación de estudiantes de Instituciones de Educación Superior -IES en las UCA como practicantes, esta solicitud se podrá gestionar teniendo en cuenta que la atención directa de los participantes es responsabilidad de la EAS y el talento humano intercultural contratado para ello. La IES debe enviar una propuesta a la EAS, garantizando la idoneidad de los estudiantes. La EAS podrá solicitar los soportes o antecedentes que se relacionan en el *Estándar 33* (según aplique) y una vez validada deberá ser enviada al comité técnico operativo junto con el concepto de aprobación para informar al supervisor. Para la validación de esta propuesta se deberá tener en cuenta:
 - El estudiante practicante no supe los perfiles de la estructura operativa, por lo que, las acciones realizadas son consideradas un valor agregado.
 - Las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños no pueden quedar solos con los practicantes, la responsabilidad es del talento humano intercultural de la EAS.
 - La institución educativa debe garantizar la afiliación a ARL de los estudiantes practicantes que estarán en el servicio.
 - Los estudiantes practicantes deben llevar en un lugar visible su identificación, teniendo en cuenta que son visitantes.
 - Los estudiantes practicantes deben seguir el *Protocolo de ingreso de personal ajeno* como indica el *Estándar 41*.
 - Otros que se consideren pertinentes.

Tabla 4. Roles y perfiles del talento humano intercultural

Cargo	Descripción del perfil y requisitos
Coordinador técnico	Perfil 1
	Profesional en el área de ciencias de la educación, con titulación en educación de primera infancia, educación inicial, educación infantil, pedagogía infantil o educación preescolar.
	Experiencia Perfil 1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 92 de 141

Profesional administrativo	a. Un (1) año de experiencia laboral directa en coordinación pedagógica, en coordinación de trabajo con familias o comunitario alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, o como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o instituciones educativas. b. Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y personas en periodo de gestación, o en formación a familias. c. En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a dos (2) años de experiencia. Para los literales b y c serán aprobadas por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a.
	Perfil optativo Profesional en el área de ciencias de la educación con titulación en educación especial, educación comunitaria, psicopedagogía, básica primaria, artes plásticas, escénicas o musicales o en las áreas de la lingüística y literatura o profesional en el área de ciencias sociales y humanas con titulación en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, antropología o sociología.
	Experiencia Perfil optativo a. Un (1) año de experiencia laboral directa en coordinación pedagógica, en coordinación de trabajo con familias o comunitario alrededor del desarrollo integral de la primera infancia, o como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o instituciones educativas. b. Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y personas en periodo de gestación, o en formación a familias. c. En caso de no contar con la experiencia requerida, se podrá tener en cuenta estudios posgraduales en áreas del conocimiento relacionados con primera infancia, esta formación posgradual equivale a dos (2) años de experiencia. Para los literales b y c serán aprobadas por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a.
	Perfil 1 Profesional en ciencias económicas, administrativas y sistemas.
	Experiencia Perfil 1 Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
	Perfil optativo Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas y sistemas
	Experiencia Perfil optativo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 93 de 141

	Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
Agente educativo	Perfil 1
	Profesionales en pedagogía infantil, educación inicial, educación infantil y psicopedagogía.
	Perfil optativo 1
	Licenciado(a) en artes plásticas, escénicas, musicales o etnoeducación.
	Experiencia
	Un (1) año de experiencia laboral, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con comunidades, familias y/o primera infancia. Nota: si el agente educativo viene prestando los servicios antes de obtener el título de profesional, se podrá tener en cuenta esa experiencia, de lo contrario deberá cumplir con el año establecido posterior a la obtención del título.
	Perfil 2
	Normalista superior, técnico profesional, tecnólogo y/o técnico laboral en desarrollo infantil, o atención integral a la primera infancia.
	Perfil optativo 2
	Haber cursado el máximo nivel de escolaridad formal ofertado en la comunidad.
	Experiencia
	Dos (2) años de experiencia en trabajo pedagógico con primera infancia o formación y acompañamiento a familias.
Sabedor cultural	Requisitos
	• Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de Atención-UCA por lo menos durante un año. • Disponibilidad de tiempo para la atención de las niñas y niños participantes. • Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional y conocimiento de la cultura. • Hablar la lengua nativa, en caso de que aplique. • No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.
	Perfil 1
Sabedor cultural	Persona con saberes y habilidades propias y tradicionales de la cultura a la que pertenece, que hable la lengua nativa y que facilite procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad.
	Experiencia Perfil 1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 94 de 141

	Con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad comunitaria correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura y las tradiciones, preferiblemente en trabajo con familias y/o primera infancia. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación del servicio desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás participantes del servicio, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política.
	Requisitos – Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de Atención-UCA por lo menos durante un año. – Disponibilidad de tiempo para la atención de niñas y niños participantes. – Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional y conocimiento de la cultura. – Hablar la lengua nativa, en caso de que aplique. – No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.
Profesional psicosocial	Perfil 1
	Profesional en Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Psicopedagogía, Sociología o Antropología.
	Experiencia Perfil 1
	Un (1) año de experiencia profesional, después de haber obtenido el título, en trabajo con niñas, niños, familias y/o comunidades.
	Perfil optativo 1
	Profesional en etnoeducación o desarrollo comunitario.
	Experiencia Perfil optativo 1
	Dos (2) años de experiencia relacionada en trabajo con niñas y niños, y/o familia y/o comunidad.
	Perfil 2
	Estudiantes de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social, desarrollo familiar o desarrollo comunitario, sociología o antropología con certificación de haber terminado el plan de estudio, en período de práctica o elaboración de tesis.
	Experiencia Perfil 2
	Seis (6) meses de experiencia laboral o prácticas universitarias en trabajo con niñas, niños, familias y/o comunidades. Certificado expedido por la universidad en la que cursa el pregrado, en el que especifique la culminación del plan de estudios
Profesional pedagógico	Perfil 1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 95 de 141

	Profesionales en pedagogía infantil, educación inicial, educación infantil y psicopedagogía.
	Experiencia Perfil 1
	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia o formación y acompañamiento a familias.
	Perfil optativo 1
	Licenciados en artes plásticas, escénicas, áreas musicales, áreas de la lingüística y literatura o etnoeducación.
	Experiencia Perfil optativo 1
	Dos (2) años de experiencia directa en trabajo educativo con primera infancia.
	Perfil 2
	Normalista superior o estudiantes de las carreras en pedagogía infantil, licenciaturas en artes plásticas, escénicas, musicales y etnoeducación.
	Experiencia Perfil 2
Gestor de alimentos	Seis (6) meses en trabajo con niñas, niños, familias y/o comunidades. Certificación expedida por la universidad en la que cursa, en la que especifique haber cursado y aprobado mínimo el 80 % de las asignaturas.
	Perfil
	Básica primaria terminada o que sepa leer o escribir.
	Experiencia
	Seis (6) meses de experiencia en cargos similares.
	Requisitos
Profesional en salud y nutrición	• Certificado de manipulación de alimentos emitido por la autoridad competente. • Certificación del examen médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. • Contar con la aprobación de la comunidad para la preparación de alimentos en la modalidad de atención. • Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional. • Manejo de la lengua nativa y conocimiento de las tradiciones, usos y costumbres. • Conocimiento y disposición para la preparación de alimentos bajo el acompañamiento del profesional en salud y nutrición.
	Perfil 1
	Profesional en Nutrición y Dietética.
Profesional en salud y nutrición	Experiencia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 96 de 141

	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la matrícula profesional.
	Perfil optativo 1
	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la Comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética, el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas – COLNUD o quien cumpla sus veces.
	Experiencia
	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.
	Perfil 2
	Profesional en enfermería.
	Experiencia
	Un (1) año con experiencia en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
	Perfil optativo 2
	Técnico en Auxiliar de Enfermería
	Experiencia
	Dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
	En los casos donde se soporte una escasa oferta de Nutricionista Dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1, para el desarrollo exclusivo de los siguientes productos:
	• Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón. • Planeación de los intercambios de alimentos según las características del territorio. Adicionalmente se deberá notificar para su aprobación al nutricionista del ICBF zonal o regional, el uso de alimentos que no fueron incluidos en la lista de intercambios. • Elaboración y socialización con el talento humano intercultural del procedimiento para la identificación de enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles, transmitidas por alimentos y enfermedades de origen cultural. • Valoración inicial y seguimiento nutricional • Aportar al diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano intercultural y de formación y acompañamiento a familias. • Elaboración e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, participantes y equipo de la UCA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 97 de 141

- Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UCA y seguimiento a su implementación.
- Diligenciamiento del registro de novedades o el formato que el ICBF disponga y acciones de canalización para la atención en salud, en los casos que se requieran.

Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo 1, o perfil 2 o perfil optativo 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en numeral 2.1 *Estructura operativa del Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural*. El perfil seleccionado deberá responder al más alto encontrado en el territorio y que corresponda al orden establecido en la presente guía. En estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista Dietista y el perfil seleccionado, que permita la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.

En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realizará la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.

En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del componente de salud y nutrición en la UCA. Todo lo anterior a fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica. No obstante, deberá existir soporte del acompañamiento realizado por el nutricionista de la EAS sobre las acciones adelantadas para el proceso de canalización a los servicios de salud, incluyendo el respectivo seguimiento y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos definida para monitorear al estado nutricional, consignados en el formato dispuesto para tal fin.

Fuente: construcción propia Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia - SGTAPI, 2024.

ESTÁNDAR 31: *Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se conserva la misma proporción de talento humano descrita en la relación técnica con el salario establecido en los costos de referencia, cuando la proporción de participantes por rol sea igual o menor al 49% de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 98 de 141

relación técnica establecida, con excepción de las agentes educativas quienes de acuerdo con las condiciones territoriales pueden atender hasta el 20% adicional.

La proporción del Talento Humano Intercultural debe cumplir con lo estipulado en el numeral 2.1. *Estructura Operativa del Servicio de Educación inicial Propia e Intercultural.*

ESTÁNDAR 32: *Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano intercultural, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La cualificación es un proceso estructurado que permite al talento humano intercultural del servicio ampliar sus conocimientos, resignificar sus imaginarios y concepciones, fortalecer sus saberes y sus habilidades, con el fin de mejorar la calidad y pertinencia del servicio.

El ICBF viene promoviendo **procesos de formación y cualificación** que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano intercultural que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado, favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, las familias o cuidadores y las comunidades, el diseño de ambientes educativos protectores y enriquecidos y la generación de experiencias significativas innovadoras y retadoras a partir de las actividades rectoras de la primera infancia, en el marco de la diversidad.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de las EAS, se debe estructurar un plan de cualificación del talento humano intercultural a más tardar al tercer (3) mes del inicio de la atención, a partir del reconocimiento de las capacidades, particularidades, necesidades e intereses del talento humano intercultural, teniendo en cuenta lo que se requiera fortalecer en el proceso de atención, el análisis de la caracterización y lo definido en el *Anexo Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral*. Estas temáticas deben estar armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia, los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, las bases curriculares para la educación inicial y preescolar y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.

Para la proyección del cronograma e implementación del plan de cualificación, se debe tener en cuenta que, este se desarrolla en las cuatro (4) horas contra jornada del día asignado a la jornada de reflexión pedagógica orientado en el *Estándar 29*, garantizando la participación del 100 % del talento humano intercultural. Es preciso señalar que, para desarrollar el plan de cualificación, la EAS puede realizar articulación con diferentes entidades o actores presentes en el territorio que permitan propiciar espacios para favorecer la integración de los saberes propios y profesionales.

Los criterios mínimos para la estructuración del plan de cualificación del talento humano intercultural son:

- Temáticas priorizadas.
- Metodologías y recursos.
- Cronograma.
- Roles y perfiles del talento humano intercultural al que está dirigido cada temática.
- Número de horas de la cualificación.
- Entidad o profesional responsable de la cualificación al talento humano intercultural.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 99 de 141

En línea con el marco pedagógico del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural, a continuación, se presentan algunas de las metodologías que se pueden tener en cuenta para el desarrollo del proceso de cualificación al talento humano intercultural y de reflexión pedagógica:

- **Grupos de reflexión y aprendizaje:** son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción del desarrollo de las niñas y los niños desde su gestación, centrados en la apropiación y fortalecimiento sobre las concepciones y comprensiones alrededor de las prácticas de cuidado y crianza. Estos encuentros promueven el intercambio de experiencias y son liderados por la coordinación técnica, el profesional psicosocial y/o el profesional de salud y nutrición.
- **Talleres creativos:** buscan fortalecer el diseño y el desarrollo de las experiencias pedagógicas con la exploración de distintos materiales, desde las posibilidades de expresión y creación (sonoras, literarias, corporales y plásticas, entre otras) y promueve intercambio de saberes y experiencias, es liderado por la coordinación técnica y podrán desarrollarse experiencias pedagógicas concretas.

Los soportes de la implementación del Plan de cualificación del talento humano intercultural, deben ser actas con listado de asistencia, las cuales deben reposar en la sede administrativa de la EAS.

Es importante considerar que el ICBF cuenta con la plataforma AVISPA- Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia, en donde se disponen cursos virtuales relacionados con la atención integral a la Primera Infancia, a los cuales puede acceder el talento humano intercultural de las EAS para complementar su proceso de cualificación. Para poder ingresar, la EAS debe realizar la solicitud de acceso a la plataforma de la Dirección de Primera Infancia a través de la Dirección Regional, previa autorización del Centro Zonal en el marco del comité técnico operativo.

Adicionalmente, el ICBF oferta e implementa desde la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales procesos de formación y cualificación en las líneas de: formación inicial (técnico y licenciaturas), formación avanzada (especializaciones y maestrías), formación en servicio (cursos, diplomados, procesos de acompañamiento situado, colectivos pedagógicos, entre otros).

Para garantizar la participación del talento humano intercultural en estos procesos la EAS debe:

- Permitir el acceso, la permanencia y promover la culminación satisfactoria del talento humano intercultural en los procesos de cualificación y formación acorde con las orientaciones del ICBF.
- Promover que el talento humano intercultural que participa en los procesos de cualificación y formación, implemente los saberes y prácticas movilizadas desde estos procesos en las UCA.
- Priorizar la contratación del talento humano intercultural que cursen procesos de formación con el ICBF, de tal manera, que la inversión en cualificación incida en el mejoramiento de la calidad en la atención de los participantes; así como en el fortalecimiento del perfil profesional de las personas vinculadas en los servicios de educación inicial del ICBF.
- Permitir y facilitar los procesos de acompañamiento que brindan los tutores o equipos interdisciplinarios en el marco de la formación a través de visitas a las UCA.
- La EAS una vez el talento humano intercultural le informe que ha finalizado el proceso de formación en la línea inicial (técnicos y licenciaturas) y avanzada (especializaciones y maestrías) debe reportar la formación certificada en el módulo de formación y cualificación del sistema de información o herramienta que determine el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 100 de 141

ESTÁNDAR 33: *Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano intercultural, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proceso de gestión del talento humano intercultural implica la implementación de los siguientes procesos:

Gráfica 9. Procesos de gestión del talento humano intercultural



Fuente: construcción de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

Selección del talento humano intercultural: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos el más calificado para un determinado rol. En este proceso, además de verificar el cumplimiento del perfil, se deben evaluar habilidades y actitudes que le permitirá desarrollar las actividades en el marco de la implementación del servicio. La selección del talento humano intercultural debe tener en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Revisar la *Tabla 4. Roles y perfiles del talento humano intercultural del Estándar 30, Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF*, así como, la estructura operativa del servicio. La EAS debe con base en ello establecer las funciones a desempeñar por cada uno de los roles.
- Definir los mecanismos para la divulgación de la convocatoria (voz a voz, carteleras comunales, publicaciones en internet, en periódicos, en emisoras locales, bolsas de empleo, entre otros) y la ubicación en puntos estratégicos de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar la convocatoria.
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Recepcionar y seleccionar las hojas de vida.
- Contactar y convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección como las entrevistas, las pruebas, entre otros. Con sus respectivos criterios de interpretación de resultados que estén orientados a la identificación y valoración de habilidades, actitudes y capacidades de las personas que participan del proceso de selección, priorizando el uso de herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Dejar registro del proceso de selección mediante acta.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos a partir de los resultados del proceso de selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que participaron en el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión negativa o positiva.
- Verificar la siguiente documentación requerida para el cargo:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 101 de 141

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural - Procuraduría.
 - Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural - Contraloría.
 - Certificado de antecedentes judiciales - Policía Nacional.
 - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 - Para las profesiones que aplique copia de la tarjeta profesional o de registro profesional o tecnológico cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan.
 - Para el talento humano intercultural en salud, copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud - Rethus.
 - Y los demás que determine la normatividad vigente.
- El proceso de validación del talento humano intercultural a contratar por parte de la EAS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual, la EAS debe presentar las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, para ser validado y proceder a su contratación. Es importante tener en cuenta que, la presentación de las hojas de vida debe dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor o interventor del contrato o convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. Lo anterior, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.
 - Vincular el talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente de acuerdo con las orientaciones del *Estándar 52*.
 - Para el talento humano intercultural que venía vinculado a HCB Y HCB FAMI, no es necesario adelantar el proceso de selección en la medida en que se debe garantizar su incorporación al equipo del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, acorde a los perfiles.
 - Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del Talento Humano Intercultural se debe adoptar lo descrito en el *P2.ABS Procedimiento para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*; la Resolución 6747 de 2023 y la Resolución 2250 de 2024, o las que las modifiquen.

En el proceso de selección la EAS debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio y que cumplan con los perfiles establecidos en el *Estándar 30*. En el marco del proceso de concertación, las autoridades tradicionales y comunidades pueden proponer perfiles para ocupar los cargos, siempre y cuando los candidatos cumplan con los mínimos requeridos en la *Tabla 4. Roles y Perfiles del talento humano intercultural*. Para la postulación, de cada perfil, la autoridad tradicional y/o la comunidad, debe proponer al menos tres (3) personas por cada perfil, con el fin de contar con una base de perfiles que puedan apoyar el desarrollo del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural en caso de reemplazos, vacaciones o licencias, entre otras novedades. La selección final del talento humano intercultural es discrecional de la EAS, según los criterios de calidad definidos en la presente Guía.

Proceso de inducción: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte del servicio conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las acciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional que le ofrece la EAS. La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio y de forma individual cada vez que se vincule un nuevo profesional a la UCA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 102 de 141

La EAS debe garantizar la participación de todo el talento humano intercultural involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para la inducción. Las metodologías usadas para este proceso deben ser participativas, reflexivas, lúdico-pedagógicas, teniendo en cuenta los elementos culturales del territorio, adecuándola al contexto, en el marco del diálogo de saberes; con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgos, trabajo en equipo, entre otros aspectos del talento humano intercultural contratado.

En el proceso de inducción algunos temas los podrá dirigir la misma EAS, para otros casos, se pueden articular o gestionar capacitaciones con entes territoriales, entidades, academias, autoridades tradicionales y otras personas presentes en el territorio para su adecuado y oportuno desarrollo.

En la inducción se deben trabajar las siguientes temáticas:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y la EAS.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia
- Manual técnico de la modalidad propia e intercultural y guía operativa del servicio Educación Inicial Propia e Intercultural.
- Ley 1804 de 2016.
- Documento 20. Sentido de la educación inicial.
- LM3.P Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF.
- LM25.P Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- PU7.LM5.PP Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra NN en Primera Infancia.
- Anexo de orientaciones para el proceso de caracterización en los servicios de educación inicial ICBF.
- Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda severa y signos de alarma en personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de cinco (5) años.
- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.
- Primer respondiente con énfasis en niñas y niños en primera infancia y personas en periodo de gestación.
- Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.

Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y su implementación con actas y listados de asistencia.

Evaluación de desempeño del talento humano intercultural: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento del talento humano intercultural que debe desarrollarse de manera periódica y articulada entre la EAS y el coordinador de la UCA, este debe caracterizarse por ser riguroso, objetivo y transparente.

Para estructurarlo, los responsables de este proceso deben:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 103 de 141

- Identificar los roles y acciones del talento humano intercultural.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, la periodicidad, factores a evaluar, indicadores, los mecanismos e instrumentos a utilizar y criterios de interpretación de resultados del proceso.
- Los factores o criterios por evaluar deben ser coherentes con los roles y acciones que desempeña el talento humano intercultural y con los elementos que desde allí aportan de manera individual y grupal a la calidad de la atención, entre los que estarían: apropiación del sentido de la educación inicial en el marco de la atención integral, relación con el equipo de trabajo, las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores; asistencia, puntualidad, entre otros.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano intercultural.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes para el mejoramiento continuo, los estímulos y reconocimientos, la permanencia, la promoción y la actualización del plan de cualificación. En los casos en los que se requiera la desvinculación laboral por el resultado de la evaluación de desempeño del talento humano intercultural u otras causales determinadas en el reglamento interno de trabajo, la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

Bienestar y satisfacción: busca mejorar la calidad de vida laboral en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano intercultural.

Para este proceso la EAS debe construir e implementar un plan anual de bienestar del talento humano intercultural, en el cual defina los objetivos, las actividades, los tiempos, periodicidad, duración y los recursos físicos y financieros para su desarrollo, a partir de acciones de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano intercultural pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención, las cuales deben realizarse, como mínimo cada tres (3) meses, sin que esto afecte el tiempo de atención a los participantes, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano intercultural.
- Reconocer en el talento humano intercultural sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Implementar estrategias de cuidado emocional y salud mental de acuerdo con las orientaciones descritas en el *Anexo Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano*.
- Desarrollar mecanismos internos, como: incentivos materiales, actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como: alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Estructurar las actividades para evaluar los resultados de la implementación de las estrategias diseñadas y ejecutadas.
- Realizar un balance de las actividades que se han desarrollado, referidas al bienestar y satisfacción del talento humano intercultural e identificar su nivel de satisfacción con respecto a la función que desempeña, la organización, dinámica de la UCA y el clima laboral.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso.

De los procesos de selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano intercultural las evidencias deben contar con el cronograma, su implementación con actas y listados de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 104 de 141

asistencia, encuesta de satisfacción, fotografías, videos entre otros; deben estar disponibles en la Sede Administrativa de la EAS y en caso de operación directa del ICBF en el centro zonal o dirección regional según corresponda.

3.1.5. Componente de Ambientes Educativos y Protectores

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la Modalidad Propia e intercultural.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Ambientes Educativos y protectores

ESTÁNDAR 34: *Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa técnica vigente.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las EAS debe realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación Municipal o entidad competente, para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se lleva a cabo la atención está localizado fuera de zonas de riesgo, derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales; tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Así mismo la EAS, deberá entregar copia en medio físico o digital en la UCA del concepto técnico expedido.

En caso de que la UCA esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, riesgo medio o riesgo bajo en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que tenga cada UCA *Estándar 45*, debe incluir:

- El análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociadas en el concepto técnico expedido.
- Planes de acción; evacuación, primeros auxilios, contraincendios, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia.
- Los planes de contingencia con los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados y mencionados en el concepto técnico expedido, por ejemplo, inundación y remoción en masa entre otros. Como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del *Estándar 45* y las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleadas para la prestación del servicio se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos de accidentes para la llegada y salida de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños de la UCA de acuerdo, con las orientaciones del *Estándar 41*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 105 de 141

En caso de que el concepto técnico expedido indique que el nivel del riesgo sea no mitigable, muy alto o inminente, la UCA deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas de la UCA.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo. Además, existe la probabilidad muy alta que las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y el talento humano intercultural y sus familias o cuidadores se vean afectados como consecuencia del impacto de una amenaza y que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir. Para ello la EAS debe notificar de inmediato al supervisor del contrato dando a conocer el concepto técnico expedido por la autoridad competente del municipio y conjuntamente deben definir las acciones pertinentes, las cuales se validarán en un comité técnico operativo extraordinario. La situación se debe analizar por parte del supervisor del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UCA, lo anterior con base en el análisis del nivel de riesgo definido.

El concepto técnico, la certificación o documento expedido que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo, se tramita una sola vez. No es necesaria su actualización en cada vigencia del contrato, a menos que la UCA se ubique en otro predio. En caso de no contar con este, es necesario que la EAS adelante las gestiones necesarias, si este no se obtiene en un tiempo no mayor a tres (3) meses desde el inicio del contrato se deberá reiterar la solicitud cada tres (3) meses hasta la obtención del certificado.

ESTÁNDAR 35: *Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.*

No aplica para la modalidad.

ESTÁNDAR 36: *Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento*

No aplica para la modalidad.

ESTÁNDAR 37: *El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación. Estos espacios donde se presta el servicio deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, sus familias o cuidadores desarrollan sus actividades diarias en la UCA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 106 de 141

Para esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados de acuerdo con los principios del diseño universal, los cuales se basan en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado.

El diseño universal se caracteriza por:

- **Uso equitativo:** el diseño es útil para todas las personas, lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos como, por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UCA permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- **Uso flexible:** se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta, que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y se adapten al ritmo de uso del participante.
- **Uso simple e intuitivo:** el uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información perceptible:** la información que se brinda en la UCA se transmite de forma efectiva al participante, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del participante, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos.
- **Tolerancia al error:** en la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos y se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** el tamaño de la adecuación que se le realice a la infraestructura o de avisos informativos como la señalización de emergencias, debe ser proporcional al espacio y adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños o adultos.

La EAS debe demostrar que ha desarrollado adecuaciones y ajustes razonables que mejoran la accesibilidad de los espacios para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención.

Para el caso de las construcciones tradicionales de los grupos étnicos, se debe concertar con las comunidades, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura y su accesibilidad, siempre y cuando no afecten la seguridad de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños, familias o cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 107 de 141

ESTÁNDAR 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

De acuerdo con las características de los espacios donde se desarrollan los encuentros comunitarios es necesario revisar las siguientes orientaciones que permiten garantizar condiciones básicas de seguridad y realizar los ajustes que se requieran para contar con espacios seguros:

- En caso de contar con ventanas los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los participantes. Por precaución utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- Las ventanas tipo piso - techo o con antepecho inferior a 1.10m. ubicadas en pisos diferentes al primero, cuentan con rejas u otros elementos que protejan a los participantes de caídas.
- En caso de que aplique, todos los vidrios deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas, en caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.
- Cuando aplique, para puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se cuenta con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y niños que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- En caso de contar con puertas, medias puertas o rejas, estas deben estar fijas a los marcos, sin óxido o astillas que puedan exponer a las niñas y los niños a accidentes como cortes y heridas. Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los machucones.
- Todos los balcones y terrazas deben tener protección anticaída como rejas, vidrios templados, mallas y baranda que impiden ser escaladas por las niñas y los niños.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables.
- El piso del espacio físico donde se desarrollen las estrategias del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no represente ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños sus familias o cuidadores, y el talento humano intercultural.
- En caso de contar con escaleras y rampas, deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos, no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizante.
- Todos los muros y techos deben estar libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso estructural entendiendo como grietas ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos.
- Todos los muros, pisos y techos deben estar libres de deterioro por humedad y goteras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 108 de 141

- El espacio debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente en caso de contar con elementos como el cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores, entre otras, deben estar instalados de una forma segura que impida la caída de estos.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente, en caso de contar con elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores entre otros, deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Si se cuenta con luminarias (bombillos) que estén ubicadas en los espacios físicos donde se desarrollen los encuentros, deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento de estas, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anejo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- En caso de contar con tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y los niños deben tener protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o el niño tenga un accidente por electrocución. En caso de contar con red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y los niños.
- Las sustancias tóxicas como elementos de aseo, gasolina, medicamentos, pilas o herramientas peligrosas, entre otras, deberán estar fuera del alcance de las niñas y los niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios, un lugar para el almacenamiento (puede estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones entre otros, no deben estar al alcance de las niñas y los niños.
- Todos los almacenamientos de agua como aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros, deben ser de material no contaminante, y contar con medidas de protección tales como tapas, rejillas o aislamientos para evitar accidentes.
- En caso de usar tapetes, esterillas u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los participantes se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.
- Cuando se lleve a cabo la preparación de alimentos o la implementación del momento de la olla comunitaria es importante contar con las medidas de prevención de accidentes causados por quemaduras y mantener a las niñas y a los niños alejados de las fuentes de calor, no dejar mangos de ollas y sartenes de fácil acceso, no permitir que las niñas y los niños jueguen con fósforos, velas, encendedores y no dejar recipientes como ollas y/o poncheras con líquidos al alcance de las niñas y los niños.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las personas en periodo de gestación, las niñas y los niños se validará en comité técnico operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 109 de 141

ESTÁNDAR 39: *Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con la disponibilidad de estos, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los participantes del servicio. Dirección Regional o Centro zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, éstos deben ser aprobados en acta por el comité técnico operativo. El espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios debe contar con los siguientes servicios públicos:

- **Suministro de agua apta para el consumo humano**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada y sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la prestación del servicio. Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, el cual debe estar especificado en el plan de saneamiento básico, para esto se puede usar filtros, utilizando alumbre, a través de cloración o se puede hervir; se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de una ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.
- **Alcantarillado o algún sistema para el manejo de aguas residuales**, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- **Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo temporal y disposición final** teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio público, se puede hacer uso de sistemas alternativos, describiendo en el plan de saneamiento básico las acciones para la recolección y disposición de residuos sólidos y líquidos, además de las orientaciones para las entidades territoriales correspondientes.
- **Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía**, en caso de no contar con el servicio y se requiera, se puede plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- **Sistema de comunicación**, que permita comunicarse en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con la operación del servicio o con los participantes. Se puede plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 110 de 141

ESTÁNDAR 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el desarrollo de los encuentros comunitarios se deben contemplar las siguientes orientaciones:

- **Comodidad térmica:** se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no se tengan temperaturas excesivas de calor o frío y evitar acumulación de olores, por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias a las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y el talento humano intercultural. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial por medio de extractores o ventiladores.
- **Comodidad visual:** los espacios deben contar con la suficiente luz natural, dado que, la iluminación es uno de los elementos principales para que la visión sea óptima y se prevengan, de esta forma, posibles accidentes, se tenga una mejor vivencia de las experiencias pedagógicas y un adecuado desarrollo de las actividades cotidianas en los encuentros. Dichas características se cumplirán si el espacio cuenta con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz y de esta manera evitar el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, se debe garantizar de forma artificial con luminarias.
- **Comodidad acústica:** se da cuando los niveles de ruido en el espacio en el que se desarrollan los encuentros con las personas en periodo de gestación, las niñas y niños, permiten tener la sensación de bienestar acústico, en relación con las experiencias que se están desarrollando. Esta condición, se cumple cuando, se puede escuchar claramente la voz de las personas que participan en las experiencias pedagógicas y en los encuentros con las familias o cuidadores y comunidades. Se recomienda la división de espacios pedagógicos y minimizar el ruido externo, entre otros.
- **Disponibilidad de una batería sanitaria:** en el espacio físico debe tener la disponibilidad de una batería sanitaria (lavamanos y sanitario) que se encuentre en óptimas condiciones y sea funcional para todos los participantes. En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, la EAS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como: sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garantice el saneamiento e higiene en el espacio.
- **En el servido de alimentos,** cuando aplique, se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.

Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el supervisor de contrato en el primer comité técnico operativo; se debe contar con una justificación que soporte que la condición de la infraestructura no representa riesgos para la primera infancia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 111 de 141

ESTÁNDAR 41: *Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las personas en periodo de gestación, las niñas y niños contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, porque, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

La gestión de los riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de la UCA para planificar e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes a partir del inicio de la prestación del servicio, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios, deben contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de los participantes, que responda al contexto de cada espacio físico de atención, los procesos de gestión de riesgos de accidentes deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, partir de un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, el talento humano intercultural, los participantes y sus familias o cuidadores, aprovechando al máximo los recursos culturales de las mismas.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia se deben seguir las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de gestión de riesgos de accidentes de cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros comunitarios y debe contener como mínimo:

- Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- Acciones de reducción de riesgos de accidentes (prevención y mitigación).
- Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- Procedimiento para las salidas y desplazamientos de las personas en periodo de gestación, las niñas, los niños y sus familias o cuidadores; para las actividades por fuera de las instalaciones.
- Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños a la UCA.
- Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UCA.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 112 de 141

- Permanencia de las niñas y los niños en el área recreativa, cuando aplique según el contexto cultural, cosmovisión, usos y costumbres.

En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de éste para salidas pedagógicas, la EAS debe cerciorarse que la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumple con las condiciones definidas por la normativa (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso de hacer uso de piscinas acuáticas a través de un tercero, la EAS debe cerciorarse que ésta cuente con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social.

El plan de gestión de riesgos de accidentes debe socializarse periódicamente con las familias o cuidadores de los participantes y todo el talento humano intercultural de la UCA y actualizarse cada vez que haya cambio en los espacios donde se realizan los encuentros y otras situaciones que se consideren.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de los participantes, la EAS cuenta con evidencias de la implementación del plan de gestión del riesgo de accidentes y debe informar al supervisor del contrato o al apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, inmediatamente conozca el evento y diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos* de los participantes de los servicios de primera infancia en la hoja denominada *lesiones* y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna⁴⁷.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de un participante (por cualquier motivo) durante la atención, la UCA debe contar con evidencia de reporte a la EAS y presentar al supervisor de contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, máximo a los dos (2) días hábiles a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidadores.
- Diligenciar el *F30.MO12.PP Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* de los servicios de primera infancia en la hoja de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF, el *F1.G16.PP Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido* donde se describe la atención al participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia o cuidadores, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de Información o herramienta que el ICBF determine de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.

⁴⁷ El reporte mensual, no exime a la EAS de reportar el presunto hecho el mismo día de conocida la situación al supervisor o apoyo a la coordinación en caso de operación directa por el ICBF y este, a la vez al área correspondiente en el ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 113 de 141

- En el caso de participantes que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto a las acciones que adelantó el talento humano intercultural de la UCA incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

Las EAS deberán participar y acompañar al talento humano intercultural del servicio en la elaboración, actualización y socialización del documento *Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones* que afecten las vidas o la integridad de las personas en periodo de gestación, niñas y niños.

En caso que no se presenten situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de la UCA, se debe diligenciar de manera mensual el *F8.G12.PP Formato Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios* o el documento que lo modifique o sustituya.

ESTÁNDAR 42: *Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes.* (MEN, 2014, p.103)

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 3*.

ESTÁNDAR 43: *Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El registro de novedades es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de situaciones especiales que se presenten con los participantes. Para el registro de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que debe reposar en medio físico y ubicado en cada UCA, donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con los participantes de la UCA, como novedad se contemplan:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia, para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para registrar la novedad.
- Llegadas tarde.
- Incapacidades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 114 de 141

- Administración de medicamentos por cuidadores principales, bajo formula médica.
- Casos en que las niñas y los niños no cuenten con registro civil o las personas en periodo de gestación no cuenten con documento de identificación.
- Casos de participantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral en salud o de personas en periodo de gestación que no cuentan con la consulta de atención para el cuidado prenatal.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad o semanas gestacionales.

Se debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias o cuidadores, la EAS y la UCA frente a estas situaciones de forma clara y detallada. El formato, ficha, o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos del participante.
- Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.
- Firma de quien registra el evento.
- Firma del madre, padre o cuidador principal del participante y de la persona en periodo de gestación cuando sea menor de catorce (14) años.
- Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a madres, padres o cuidadores responsables, remisión al centro de salud, activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

ESTÁNDAR 44: *Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UCA se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación integral por invalidez.
- Gastos médicos derivados de accidentes.
- Riesgo bilógico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 115 de 141

- g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- h. Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
- i. Enfermedades tropicales infecciosas.
- j. Enfermedades amparadas.
- k. Gastos de traslado por evento no accidental.
- l. Gastos de traslado por accidente.
- m. Renta diaria por hospitalización.
- n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentra ubicada la UCA, así mismo, su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano intercultural de la EAS y de las UCA, las familias o cuidadores y las personas en periodo de gestación, deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y se debe soportar mediante actas y listados de asistencia.

ESTÁNDAR 45: *Documenta e implementa el Plan de gestión de riesgos de desastres.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicológica de las personas en periodo de gestación, niñas, niños, sus familias o cuidadores y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.

El Plan de gestión de riesgos de desastres (Plan de Emergencia) es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural, antrópico (intencional y no intencional); su reducción, la preparación para la respuesta y la recuperación en caso de materializarse la emergencia o desastre.

Durante el primer (1) mes a partir de la prestación del servicio, cada UCA debe contar con su propio plan para la gestión de riesgos de desastres (Plan de Emergencia) que responda al contexto de cada UCA, los procesos de gestión de riesgos de desastres deben ser respetuosos de las particularidades de cada comunidad, teniendo en cuenta un ejercicio de construcción participativa entre la EAS, el talento humano intercultural, los participante, sus familias o cuidadores y la comunidad aprovechando al máximo los recursos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 116 de 141

culturales de las mismas. Se deben tener en cuenta las orientaciones definidas en la *G16.PP Guía orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El plan de gestión de riesgos de desastres debe contener como mínimo:

- **Conocimiento de los riesgos:** implica la identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano a la UCA y a la comunidad definidos en el *Estándar 2*, así mismo, deberán estar contemplados los riesgos relacionados en el concepto técnico de riesgos emitido en el *Estándar 34*.
- **Reducción de los riesgos:** responde a las acciones de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo.
- **Respuesta a las emergencias o desastres:** incluye la organización de brigadas de emergencia, planes de acción, en los cuales se evidencie que hacer antes, durante y después, de acuerdo con las amenazas identificadas. La EAS debe definir la estrategia para dar continuidad a la prestación del servicio en caso de emergencia o desastre, teniendo en cuenta, las orientaciones del apartado *Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* del Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural.

La UCA debe contar con los soportes de la implementación del plan de gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados, mínimo dos (2) simulacros al año.
- Experiencias pedagógicas con las niñas y los niños para la preparación ante situaciones de emergencias o desastres.
- Rutas de evacuación señalizada.
- Sistema/mecanismos de alarma de acuerdo con el territorio.
- Directorio de emergencia vigente de acuerdo con el territorio.
- Conformación de comité o brigadas de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad, entre otros.

El talento humano intercultural debe conocer el plan de gestión de riesgos de desastres y sus acciones de respuesta, debe socializarlo, dejando claridad de las amenazas, vulnerabilidades, acciones de respuesta, acciones para la continuidad del servicio en caso de emergencia o desastre. El plan se debe actualizar cada vez que haya cambios en los espacios donde se realiza la prestación del servicio y en otras situaciones que se consideren.

ESTÁNDAR 46: *Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los elementos definidos en la *G10.PP Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, es un referente para su adquisición de la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 117 de 141

necesarios para garantizar la calidad en el servicio. Es importante recordar que la dotación debe responder a las particularidades de la cultura.

Los bienes adquiridos como dotación, en el marco del contrato, serán objeto de verificación física o en medio magnético por parte del supervisor del contrato y de la correspondiente área misional, con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.

En este sentido, la dotación debe responder a las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica de la UCA, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura de la comunidad atendida. Para estos casos, en comité técnico operativo se debe evaluar y avalar el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados, y debe quedar portado en acta de comité técnico operativo, los elementos acordados para el servido de alimentos, los elementos de lencería, los elementos de mobiliario, los elementos para la emergencia y el material pedagógico.

Teniendo en cuenta que, en la implementación de las estrategias de atención del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural se generan desplazamientos por parte del talento humano intercultural, se debe contar con la dotación y material pedagógico que se requiere para el encuentro, el resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro, definido por las EAS e informado al comité técnico operativo.

Frente a los equipos antropométricos, la UCA o la EAS debe contar con los documentos original y copia acorde con las especificaciones descritas en la *G8. PP Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.
- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento, en caso de que aplique.

Adicionalmente, frente a los certificados de calibración, la EAS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC, el proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia.

A partir del inicio de la atención, la UCA debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF* vigente o documento que lo modifique o sustituya, este aviso debe ser garantizado por la EAS.

Para la organización y entrega de los insumos para el fortalecimiento de prácticas de autoabastecimiento de alimentos se debe considerar:

- Los insumos se organizan de acuerdo con lo identificado en la caracterización previa respondiendo a las particularidades de cada familia o cuidadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 118 de 141

- Los insumos se entregarán de manera trimestral con base en lo acordado con cada una de familias o cuidadores frente a la iniciativa o práctica de autoabastecimiento de alimentos que seleccionaron y tener como soporte actas y listados de asistencia.

ESTÁNDAR 47: *Cuenta con los muebles, enceres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 46*.

ESTÁNDAR 48: *Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida.*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 46*.

ESTÁNDAR 49: *En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 41*.

ESTÁNDAR 50: *En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)*

Para el desarrollo de este estándar se deben seguir las orientaciones descritas en el *Estándar 41*.

3.1.6. Componente Administrativo y de Gestión

Para ampliar la información sobre el sentido de este componente y sus líneas de acción se debe remitir al manual técnico de la modalidad Propia e intercultural.

A continuación, se presentan las orientaciones para el cumplimiento de los estándares que hacen parte de este componente.

Condiciones de Calidad del Componente Administrativo y de Gestión

ESTÁNDAR 51: *Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Desde el ICBF, se espera que la EAS y las acciones que realiza, esté acorde con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral y, para ello, debe contar con misión, visión, objetivos estratégicos y principios que le dan identidad organizacional, y contar con las estrategias organizacionales requeridas para poder cumplirlos. Así mismo, con el fin de poder gestionar el talento humano intercultural, la EAS debe

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 119 de 141

contar con reglamento interno de trabajo o documento equivalente y definir medios, recursos, momentos y responsables para que el talento humano intercultural se alinee con la identidad del servicio. Igualmente, la EAS debe apropiarse la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema de Gestión – SIGE del ICBF.

Por otro lado, la EAS debe garantizar que el uso de las instalaciones de la UCA, la dotación y demás suministros de alimentos de alto valor nutricional - AAVN sean de uso exclusivo para la atención de los participantes en el horario de prestación del servicio, garantizar que al interior de la UCA no se realicen actividades políticas, electorales, religiosas, sociales o de recaudación de fondos que involucren al talento humano intercultural, a los participantes y a las familias o cuidadores de los participantes durante el servicio y garantizar que las niñas y los niños no se involucren en la búsqueda de recaudación de fondos tanto para la atención como para otros propósitos, lo anterior, respondiendo a la identidad del servicio de educación inicial.

ESTÁNDAR 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a las consideraciones que debe tener en cuenta la EAS para la contratación del Talento Humano Intercultural. En este sentido, Una vez seleccionado el talento humano intercultural que hará parte del servicio, la EAS debe iniciar el **proceso de contratación** para vincularlo bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.

En lo relacionado al contrato, es importante que, como mínimo se establezca el lugar y fecha de la suscripción, la nacionalidad, fecha de nacimiento, fecha de ingreso de la persona contratada, el lugar y municipio o ciudad donde desempeña el cargo, salario u honorarios, forma y periodicidad para su pago, tipo y tiempo de vinculación, delimitación de funciones u obligaciones a desempeñar, tiempo de dedicación para el desempeño del cargo, firmas y demás aspectos acordados entre las partes.

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF se establece directamente entre el individuo y las EAS, en este sentido, la EAS debe incluir una cláusula en los contratos que indique el talento humano intercultural no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF. Así mismo, teniendo en cuenta que la EAS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios, debe realizar el proceso contractual, con sus recursos administrativos y financieros, ya que ICBF, sólo reconoce el aporte para el talento humano intercultural establecido para el servicio.

Es importante tener en cuenta en lo relacionado al proceso de contratación del talento humano intercultural que, es responsabilidad de la EAS garantizar la contratación de los perfiles 1 según lo que establece la *Tabla 4. Roles y Perfiles del Talento Humano e Intercultural*. Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles 1, y se requiera la aprobación de perfiles 2, la EAS debe demostrar que realizó el proceso de convocatoria en el territorio y el caso será cuestión de análisis y toma de decisiones en el marco de comité técnico operativo, lo cual debe quedar soportado con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 120 de 141

Igualmente, para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano intercultural establecidos en el *Estándar 30*, será responsabilidad del comité técnico operativo revisar que se haya realizado la convocatoria de forma correcta y exhaustiva y analizar, convalidar y tomar decisiones frente al nuevo perfil teniendo en cuenta las condiciones locales. Este proceso debe quedar correctamente documentado mediante acta firmada y con los soportes adicionales requeridos para soportar la decisión. Para realizar este análisis, el supervisor o interventor, puede solicitar las recomendaciones al enlace de la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General. Estas decisiones no deben ir en detrimento en la calidad del servicio.

Por último, la EAS debe registrar y actualizar el talento humano intercultural vinculado en la prestación del servicio en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine. La actualización debe incluir las formaciones certificadas.

ESTÁNDAR 53: *Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural y la gestión administrativa y financiera.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe contar con un archivo actualizado de las personas en periodo de gestación, niñas y niños vinculados al servicio, así como del talento humano intercultural contratado. En relación con lo anterior, la EAS debe contar con la documentación de todos los participantes organizada de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener lo descrito en la *Tabla 2. Documentos básicos del usuario* del Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y demás documentos generados durante la atención.

Por otro lado, frente a la documentación del talento humano intercultural vinculado al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural, la EAS debe contar con los archivos organizados de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información. El archivo debe contener por cada persona:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de certificados de estudio referidos en la hoja de vida.
- Copia de certificados de experiencia profesional o laboral referidos en la hoja de vida.
- Antecedentes actualizados a la firma del contrato de acuerdo con lo estipulado en el *Estándar 33*.
- Contrato firmado por ambas partes.
- Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales).
- Documentos que soportan el proceso de selección y demás documentos exigidos para su contratación.
- Soportes de su participación en los procesos de inducción.
- Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño.
- Documentación necesaria para el cargo de acuerdo con lo estipulado en el *Estándar 33*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 121 de 141

ESTÁNDAR 54: *Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano intercultural, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información de los participantes y del talento humano intercultural vinculado al servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural debe ser registrada en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo indicado en el manual del sistema de información.

La EAS debe garantizar el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos relacionados con la prestación del servicio en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, los registros deben estar a disposición del supervisor o interventor. Así mismo, garantizar la oportunidad en la recolección de la información en los distintos formatos e instrumentos que soportan la implementación de los demás componentes de calidad y permita documentar los procesos de atención de las personas en periodo de gestación, niñas y niños.

Cuando se atienden comunidades étnicas la EAS debe garantizar que la información relacionada con la atención de los participantes del servicio reconozca y privilegien los formatos e instrumentos que las comunidades propongan en su lengua materna y cultura.

Para el seguimiento a la atención de las personas en periodo de gestación, niñas y niños, los agentes educativos de la UCA deben diligenciar diariamente el *F6.MO12.PP Formato Registro de Asistencia Mensual (RAM)* y cargarlo en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, o el medio que establezca el ICBF. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UCA. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión/interventoría determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.

Los participantes reportados en el RAM deben ser los mismos que están registrados en el sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, en caso de no ser los mismos, la EAS debe contar con evidencias para la gestión de la actualización y ajustes de los datos.

ESTÁNDAR 55: *Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y personas en periodo de gestación facilita la interrelación y la comunicación del talento humano intercultural de la UCA con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia. Para ello cada UCA debe construir un directorio con mínimo:

- Nombre y apellido de la persona en periodo de gestación, la niña o niño.
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- Dirección o ubicación de la vivienda del participante.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 122 de 141

- Contacto (número fijo o celular) o aquel medio de comunicación usado en el territorio.
- Datos de contacto alternativo (Nombre, parentesco y contacto).

Este directorio debe estar en la UCA bajo custodia de una persona responsable del talento humano intercultural, quién debe resguardar, administrar y actualizar la información, para asegurar la confidencialidad de esta. La EAS debe contar con una copia digital o impresa actualizada de los directorios de las UCA en la Sede Administrativa de la EAS.

En los casos en que la EAS que recogió la información no continúe siendo contratada, esta debe garantizar la entrega de la información del directorio con la información de contacto de las familias o cuidadores de los participantes al supervisor del contrato de manera inventariada, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y evitar reprocesos administrativos en la EAS que continúe con el contrato o convenio.

ESTÁNDAR 56: *Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Dentro de las acciones a realizar en el marco de este componente la EAS debe propiciar espacios y crear condiciones que promuevan la participación ciudadana⁴⁸ de los participantes, sus familias o cuidadores y la comunidad, quienes pueden realizar control social de manera individual o perteneciendo o conformando, de manera autónoma, espontánea y voluntaria, a comités de control social, veedurías ciudadanas u otros grupos de participación contemplados en la ley.

En este sentido, tanto la EAS como el talento humano intercultural del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural debe facilitar el acceso a la información, a los reportes e instalaciones de la UCA, a los comités de control social, a las veedurías ciudadanas y aquellos ciudadanos que ejercen control social a la atención de los servicios de educación inicial. Es importante considerar que, si el control social es ejercido por un grupo de participación, las y los integrantes deben estar inscritos oficialmente en el acta de conformación de este. Para el ingreso a la UCA, la persona que ejerza control social de manera individual debe identificarse con documento de identidad correspondiente, al igual que quienes hacen parte del grupo de participación, y sus números de documentos deben coincidir con el acta, e igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el protocolo de ingreso a la UCA de acuerdo con lo establecido por la EAS y el ICBF.

En relación con el control social, la EAS debe contar con las actas y listados de asistencia en la sede administrativa, que evidencien cumplimiento de las socializaciones de los servicios de la primera infancia realizadas por parte del representante legal, según lo establecido en el A1.G23.PP Anexo Orientaciones para la Realización de Jornadas de Socialización de los Servicios de Primera Infancia. Es de considerar que, la primera jornada de socialización de los servicios contratados se debe realizar durante el segundo (2) mes de la atención que presta la EAS. La segunda jornada se realiza durante el mes anterior al que finaliza la atención por parte de la EAS (es decir en el penúltimo mes de dicha atención). En caso de adición al contrato o prórroga de este se deberá socializar esta información por medio de una estrategia de información y comunicación como folletos, infografías, cuñas radiales, entre otros. Vale la pena mencionar que estas jornadas de socialización se encuentran asociadas a la prestación del servicio por parte de la EAS. Así mismo, la EAS debe contar con los soportes de las actividades para promover y facilitar el control social a

⁴⁸ Es un ejercicio autónomo, espontáneo y voluntario.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 123 de 141

los servicios de primera infancia, como publicación de información sobre el contrato mediante el cual se presta la atención a los participantes, mesas de trabajo sobre prestación de los servicios, entre otros.

Del mismo modo, la EAS debe contar con los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los resultados de control social y los aspectos encontrados durante las visitas realizadas, de acuerdo con lo estipulado en la *G23.PP Guía de participación ciudadana para los servicios de primera infancia*.

Igualmente, con el objetivo de permitir la participación ciudadana, la EAS debe contar con al menos un mecanismo que le permita recibir, registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. En este sentido, la EAS, en coordinación con el talento humano intercultural de la UCA, debe definir el mecanismo de recepción preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias - más pertinente para el servicio. Existen diferentes mecanismos para la recepción de las PQRSFD, entre las que están:

- Correo electrónico de PQRSFD (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias).
- Buzón de PQRSFD.
- Punto de atención al ciudadano de PQRSFD.
- Página web con espacio para la recepción de PQRSFD.
- Número de teléfono donde se reciben las PQRSFD y se da número de radicado de su solicitud.
- Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRSFD.

Independiente del mecanismo que se defina, este debe ser accesible al público o socializado por medio de estrategias de comunicación como: jornadas de socialización, carteleras, pancartas, entre otras. Igualmente, la EAS debe contar con un procedimiento para su trámite de las PQRSFD donde se pauten como mínimo: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRSFD, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta, la asignación de los responsables para gestionar una respuesta oportuna y veraz.

Por último, la UCA debe realizar mínimo dos (2) evaluaciones de satisfacción de los participantes (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado al año, y consolidar un informe con el análisis de los resultados de cada evaluación, de modo que sea un insumo para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, según lo orientado en *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*.

ESTÁNDAR 57: *Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte o convenio, así como garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato o convenio interadministrativo.

Cuando se trate de un convenio, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos del ICBF.

La EAS debe tener en cuenta para el control presupuestal lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 124 de 141

- En el acta del primer comité técnico operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.
- La EAS debe incorporar en el presupuesto, la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato o convenio, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.
- La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio.
- La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato o convenio para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este.
- La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros, no aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros.
- Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración al personal del talento humano intercultural del mes en curso o el siguiente.
- En relación con los proveedores de alimentos, se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad y la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otras) de conformidad con la normatividad vigente y la *G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*⁴⁹. Así mismo, para la implementación de este proceso, se deben considerar las orientaciones definidas en el apartado *Proceso de selección de proveedores de alimentos*.

ESTÁNDAR 58: *Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Contar con los requisitos básicos de la contabilidad, le permite a la EAS contar con información veraz y oportuna sobre las necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio, para esto la EAS debe tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio. En los casos que no se cumpla con los tiempos, se debe acodar en el comité técnico operativo la nueva fecha de entrega, dentro del mismo periodo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 125 de 141

- Junto con los informes financieros la EAS deberá anexar todos los soportes correspondientes, a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o la copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, facturas electrónicas, documento soporte electrónico, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivada, etc., deben quedar en los archivos documentales de la EAS durante los tiempos establecido por la ley para su retención, igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión/interventoría del contrato/convenio o las entidades de control. Para el caso de las facturas, estas deben cumplir con las condiciones de legalidad establecidas en el estatuto tributario o las leyes o normas que las regulen.

Cuando la supervisión / interventoría del contrato o convenio, para efectos de validar un soporte, considere necesaria la consulta del documento original, puede solicitarlos a la EAS para su verificación.

ESTÁNDAR 59: *Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.*

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe definir, documentar e implementar procesos de evaluación de gestión, de resultados de cada uno de los componentes de calidad del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural y, a partir de ello, implementar las acciones de mejora correspondientes. En este sentido, cada UCA con apoyo de la EAS, debe contar con el *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, el cual surge del análisis de lo orientado en cada uno de los componentes e identificar si se está cumpliendo; igualmente, en este se debe tener en cuenta los aspectos identificados mediante las acciones para posibilitar la participación ciudadana⁵⁰.

El *Plan de Gestión de la Calidad en la Atención*, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Acciones de mejora a realizar.
- Responsables EAS o UCA.
- Fecha programada para realizar la acción de mejora.
- Observaciones.

De manera cuatrimestral, se debe generar una revisión, de este plan con el fin de los avances obtenidos producto de la implementación de las acciones de mejora; y, a su vez, actualizar con base en los retos persistentes. La UCA y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance cuatrimestral del desarrollo del Plan de la Gestión de la Calidad en la Atención.

3.2. Requisitos para la operación

Los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros para la contratación y puesta en marcha de este servicio, están definidos en el *MO1.ABS Manual de contratación vigente del ICBF*.

⁵⁰ Control social, PQRFS y las evaluaciones de satisfacción de las familias o cuidadores de los participantes. Es importante tener en cuenta los tiempos establecidos para cada acción.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 126 de 141

3.3. Estructura de costos

3.3.1. Fuentes de financiación

Las EAS pueden contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación del servicio:

a. Aportes del ICBF: en general los rubros de la canasta respectiva o los contemplados en el clasificador de gastos del servicio de los lineamientos de programación vigentes, corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responde a los siguientes criterios:

- El servicio concertado.
- Los cupos contratados.
- El número de meses y días de atención.
- El talento humano intercultural a cargo.
- Los servicios públicos.
- La entrega y tipo de dotación.
- La entrega de la alimentación.

b. Contrapartida: son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio, de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor o interventor del contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo. En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte, pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse (disminuirse) respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

c. Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas.

Las EAS no están autorizadas para realizar ningún cobro o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores de los participantes para elementos de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 127 de 141

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento privado entre la EAS y el cofinanciador, en el que quede constancia del origen y del destino de los recursos.

Para este servicio se espera que las EAS aporten contrapartida para aspectos como:

- Fortalecimiento de la dotación de la UCA.
- Vinculación de auxiliares comunitarios en casos de asistencia de niñas y niños menores de dos (2) años y/o con discapacidad a los encuentros diarios con el entorno y las prácticas tradicionales.
- Adecuación de las UCA.
- Costos adicionales de transporte.
- Apalancamiento de refrigerios para los encuentros de las personas en periodo de gestación y niños menores de dieciocho (18) meses.

Si bien, en la invitación para operar el servicio la EAS debe proyectar algunos de los ítems antes enunciados para la contrapartida, en el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte, pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación.

3.3.2. Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos del servicio está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** o valor cupo/niño/año. Esta canasta está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas que permitan una atención con calidad. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente apartado.

Para la atención diaria a los participantes, se debe tener en cuenta la aplicación de los *Estándares 29 y 32*, relacionados con la realización de las jornadas de reflexión pedagógica y la implementación del plan de cualificación al talento humano intercultural respectivamente. Se aclara que, al costeo del contrato de aporte, se descuenta el valor correspondiente a un día de alimentación por cada uno de los meses de atención, en los días en que se realicen estas actividades, dado que no habrá atención a los participantes.

3.3.2.1. Costos fijos y variables de la canasta de atención

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato de aporte, aun cuando no se esté atendiendo directamente a las personas en periodo de gestación, niñas y niños. Son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano intercultural.
- Servicios públicos (cuando aplique).
- Dotación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 128 de 141

- Póliza de seguro.
- Gastos operativos.

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de participantes atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación.
- Aporte alimentario.
- Costos de alistamiento.

Los **costos de referencia** del talento humano intercultural son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los Lineamientos de programación y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano intercultural - Escala de Perfiles y sus Costos de Referencia), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio, decida fortalecer algún rubro o porque las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el comité técnico operativo y/o comité directivo en convenios interadministrativos, para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato o convenio.

Los Lineamientos de programación y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano intercultural), son adoptados por Resolución y publicados para cada vigencia.

3.3.2.2. Canasta de atención del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural

Para este servicio, la canasta cuenta con las siguientes características:

- Está costeadada para 200 días en atención diaria y 10 meses para atención periódica y un periodo de no atención (o receso) en el cual se reconocen quince (15) días de costos fijos más los gastos de otras necesidades de la operación.
- El rubro del talento humano intercultural incluye todos los costos requeridos para su contratación.

Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando, se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato, lo anterior con previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

En los casos en que las condiciones geográficas sean de difícil acceso y dispersas, y en donde la prestación del servicio se vea afectada por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, con previa presentación de los respectivos soportes y justificación validados y aprobados en comité técnico operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en que se realice la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 129 de 141

respectiva reinversión, redistribución de los recursos o la adición. Reconocimiento que se hará exclusivamente para casos excepcionales y con aprobación de la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia.

En el primer comité técnico operativo donde se apruebe el presupuesto se deben analizar las zonas donde se requiera un ajuste en los costos de transporte.

Tabla 5. Canasta de costos para la atención en el servicio Educación Inicial Propia e intercultural

FINANCIERA

Fuente: construcción propia Dirección Primera Infancia, 2024.

Nota 1: al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación o renovación de dotación, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.

Nota 2: el rubro de alimentación está presupuestado con una proporción de 80% niñas y niños de 18 meses a 5 años y 20% de las personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de 18 meses. En este sentido, el costo contempla raciones preparadas y raciones para preparar según esta proporción para las distintas formas de operación. Este cálculo es una proyección realizada con base en la proporción de participantes por rangos de edad que tiene el ICBF en los servicios de educación inicial en el país. Así las cosas, en caso de que esta proporción no se cumpla en determinados territorios, la EAS deberá presentar una propuesta ajustada de esquema de atención y presupuesto del servicio, en aras de que éste se preste según las estrategias del servicio acordes al rango etario y garantizando el aporte nutricional correspondiente al ICBF conforme con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- para la población colombiana.

A partir del inicio de las actividades en la UCA, se debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF o en el documento que lo modifique o sustituya. Este aviso puede cubrirse del rubro gastos operativos.

Los gastos operativos **no** pueden incluir pagos por concepto de:

- Tiquetes aéreos.
- Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
- Asesorías jurídicas o contratación de abogados.
- Compra de insumos para cafetería.
- Gastos de la sede administrativa de la EAS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, energía eléctrica, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa).
- Exámenes pre ocupacionales del talento humano intercultural.
- Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS.
- Arriendos para la sede administrativa de las EAS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 130 de 141

- Transporte del talento humano intercultural para acudir a la Sede Administrativa de la EAS, cuando esta los requiera.
- Gastos de viaje del personal administrativo.
- Gastos de hotel u hospedaje.
- Gastos de alimentación.
- Pago de la póliza del contrato.
- Pago de talento humano intercultural para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano intercultural.
- Compra de equipos de cualquier índole que no esté aprobada por el supervisor o interventor del contrato o convenio.

El material de consumo debe ser entregado a cada unidad de servicio los cinco (5) primeros días de cada mes, a fin de que el talento humano intercultural cuente con el material para el desarrollo de las experiencias pedagógicas planeadas con las personas en periodo de gestación, niñas, niños y sus familias o cuidadores. Así mismo la adquisición de la dotación deberá tener en cuenta la *G10.PP Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*.

3.3.3. Orientaciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre

La fase comprendida como preparatoria y cierre deben realizarse en un periodo máximo de 15 días calendario. El reconocimiento financiero del mismo se hace de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato o convenio y teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio.

El periodo de duración de la Fase preparatoria para las actividades de inicio y la Fase de cierre de la operación será definido de acuerdo con los recursos asignados por el ICBF. Para su ejecución se debe tener en cuenta la fecha de inicio y cierre de la atención efectiva a los participantes, fecha que debe concordar con los días efectivos de atención pactados en el contrato / convenio y con las fechas establecidas para dar inicio y cierre del servicio.

Las canastas reconocen un valor para el desarrollo de la fase preparatoria y la fase de cierre para actividades enfocadas a la apertura y cierre de la atención, los recursos asignados para esta actividad cubren los siguientes rubros de las canastas: talento humano intercultural hasta máximo 15 días (inicio y cierre de la atención); servicios públicos hasta un mes (inicio y cierre de la atención); y gastos operativos fijos hasta el 100 % del costo cupo mes (inicio y cierre de la atención).

Los recursos asignados para esta actividad constituyen un valor global que la EAS podrá redistribuir según las necesidades propias del contrato / convenio, soportando el gasto mediante: a) contratación del personal requerido para garantizar el inicio y cierre del contrato / convenio, b) actividades de capacitación del personal contratado, c) cubrimiento de los gastos operativos necesarios para el inicio y cierre del contrato / convenio, d) los demás gastos que se generen, correspondientes a los rubros de las canastas que contemplan las actividades de la Fase preparatoria.

Durante el primer mes de la ejecución del contrato o convenio, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 131 de 141

La EAS realiza la Fase preparatoria con el personal que considere necesario y con el perfil que las actividades de esta fase requieran, asegurando que todas las obligaciones contempladas en esta fase garanticen el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado.

Para estas fases se debe contratar la totalidad del talento humano intercultural que estuvo durante la ejecución del contrato, con la salvedad de que si algún talento humano intercultural no quiere participar en la fase preparatoria deberá manifestarlo de manera escrita y el documento hará parte integral del expediente del contrato de aporte; para ese caso las EAS discrecionalmente vincularán el talento humano intercultural en el tiempo que requieran y su reconocimiento se costeará de acuerdo con el valor y cumplimiento de las actividades realizadas por cada talento humano intercultural, sin embargo, la EAS deberá evidenciar el cumplimiento de todas las acciones estipuladas para estas fases.

3.3.4. Gestión financiera

Cuando aplique

3.3.4.1. Establecimiento del valor del contrato y/o convenio

El valor de los contratos de aporte y/o convenios interadministrativos a celebrarse con las EAS para la prestación del servicio se establece cuantificando el aporte del ICBF para el concepto o conceptos de la atención de los participantes con base en los costos de las canastas respectiva, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la EAS (cuando aplique). Para el caso de los convenios interadministrativos, adicionalmente, la contrapartida podrá contener cualquier otra línea de política relacionada en la Ley 1804 de 2016.

3.3.4.2. Presupuesto de ingresos y gastos

Al inicio del contrato la EAS presentará al comité técnico operativo, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para la ejecución de este. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en las canastas de referencia de este servicio, o clasificadores del gasto, pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada UCA, tales como el aporte de la infraestructura, cofinanciaciones de costos de las canastas de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano intercultural, entre otros. Estas redistribuciones internas entre los costos de la canasta de referencia o clasificadores del gasto deben responder y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos, deben ser aprobadas en comité técnico operativo y no pueden implicar un aumento del valor total del contrato.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en los formatos establecidos por el ICBF para ello y presentado por la EAS al supervisor o interventor del contrato o convenio, para su revisión, aprobación y se constituye en un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS. El presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados. Cuando por las condiciones de operación sea necesario ajustar o modificar el presupuesto, el nuevo presupuesto debe ser aprobado en comité técnico operativo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 132 de 141

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio, y por ningún motivo puede utilizar los recursos para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este. El control financiero por parte de la EAS se aplicará de acuerdo con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

3.3.4.3. Desembolsos de los aportes ICBF

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las EAS y en los convenios interadministrativos y/o de asociación para la implementación y puesta en marcha de la prestación del servicio, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato. La periodicidad, valor y requisitos de los desembolsos serán pactados en los correspondientes contratos de aporte y/o convenios.

3.3.4.4. Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas

En el marco de las actividades de supervisión establecidas por la ley, los supervisores o interventores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos o convenios. De acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas contractuales respectivas y a las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección de Primera Infancia.

En el caso de los contratos de aporte, el seguimiento presupuestal a la ejecución se efectuará de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas contractuales que definen los tiempos para la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros. La supervisión o interventoría de los contratos debe efectuar la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregadas periódicamente por parte de las EAS encargadas de la ejecución de los contratos, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos aportados por el ICBF a los contratos.

Los criterios y fundamentos básicos para desarrollar el proceso de revisión y legalización de cuentas están contenidos en el A8. *MO12.PP Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte Dirección de Primera Infancia.*

Es necesario aclarar que las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, así como los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo con la normativa vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor o interventor o cualquier organismo de control los requiera para su verificación.

3.3.4.5. Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el supervisor o interventor del contrato o convenio con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones:

- En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) deberá informar por escrito

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 133 de 141

a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

- En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias, se deberá evaluar el origen del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento definido en la Ley y la *G6.ABS Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF*.

3.3.4.6. Ahorros, inejecuciones y descuentos

Ahorro: se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de las modalidades y servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar una propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico operativo para su revisión, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de las canastas, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación de dicho comité. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

Para el caso de los convenios interadministrativos, cuando se trate de recursos de ICBF, la EAS presentará la propuesta a la entidad territorial o caja de compensación en el marco del comité técnico operativo, esta instancia revisará la propuesta y realizará la aprobación que corresponda. La entidad territorial o caja de compensación deberá presentar un consolidado valorizado de las redistribuciones aprobadas en el comité.

La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la redistribución de los ahorros.

Inejecución: se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano intercultural no contratado para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UCA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo.

Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la EAS deberá presentar al supervisor o interventor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de los recursos, para su revisión y emisión de concepto técnico sobre la viabilidad o no de la misma. Una vez, se tenga el concepto de viabilidad, el supervisor o interventor solicitará el aval a la Dirección de Primera Infancia, la cual tomará en consideración las prioridades para la atención a nivel nacional. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros.

Para el caso de los convenios interadministrativos y/o de asociación la entidad territorial o caja de compensación en el marco del espacio definido en la minuta del convenio, presentará la propuesta técnica financiera, para aprobación, previa revisión y concepto del comité técnico operativo del convenio.

La construcción de la propuesta técnica y financiera para la reinversión debe tener en cuenta, los siguientes criterios:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 134 de 141

- Justificación detallada de la necesidad de cada ítem de reinversión a partir de las condiciones de las UCA o para las UCA que aplique.
- Proyección de costos unitarios y descripción técnica de cada UCA o bien frente al cual se propone la reinversión (por ejemplo, si es complementos de dotación, se detalle las características técnicas del material didáctico y el costo por unidad)
- En el caso de transporte se debe detallar las características técnicas de los vehículos o medios de transporte, los meses o días de uso y los lugares donde se ejecutarán los recursos.

Descuentos: el supervisor o interventor del contrato o convenio deberá descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS, los siguientes conceptos:

- El valor de la atención asociado a la no prestación del servicio.
- Por calidad, oportunidad y veracidad de los datos registrados por la EAS en los sistemas de información de la Dirección de Primera Infancia, debido a que genera un impacto en el análisis de los datos y en la toma de decisiones porque no evidencian el estado real de la atención a la primera infancia.
- Los recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de las canastas asociados a bajas coberturas reportadas por la EAS. El ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por baja cobertura, a partir de los insumos arrojados por la verificación de condiciones técnicas en las UCA y la verificación de condiciones financieras y administrativas en las EAS: RAM, cargue de participantes en el sistema de información, soportes que den cuenta de la atención de las personas en periodo de gestación, niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, entre otros.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Dirección de Primera Infancia.
- Los recursos no ejecutados durante el mes correspondiente a la entrega de la ración para preparar (RPP), ración servida y refrigerios no entregados a los participantes. Para estos efectos se debe multiplicar el valor del aporte alimentario por el número de inasistencias a la entrega de los alimentos. Se exceptúa del descuento las ausencias por incapacidad o contingencias debidamente justificadas, en todo caso la EAS debe presentar el soporte de entrega de la RPP dentro del periodo de ejecución.
- El valor de la atención de las UCA cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo. En caso de que la EAS incluya dichos conceptos, el supervisor o interventor luego de realizar la revisión de los soportes podrá realizar los descuentos a que haya lugar.
- La remuneración del talento humano intercultural no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos se debe multiplicar el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención de los participantes por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo. Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de treinta (30) días calendario para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y quince (15) días calendario para el agente educativo comunitario, sabedor cultural y el resto del equipo. No obstante, lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, el supervisor o interventor del contrato deberá tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 135 de 141

- Para el caso de los convenios interadministrativos el supervisor o interventor debe verificar que el descuento se haya dado en el marco del contrato derivado.

3.3.4.7. Otras consideraciones financieras

En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.

Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses y no se logre cubrir el cupo, se podrán reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real, para lo cual se realizarán los trámites administrativos pertinentes que conlleven a la modificación del contrato.

En lo concerniente a las inejecuciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia. La inasistencia consecutiva de una niña o niño durante más de 10 días hábiles en un mismo mes sin justificación, y con previa verificación por parte del equipo interdisciplinario de la EAS de la no existencia de una posible situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la intención firmada por la familia de no continuar en la UCA. En caso de que se evidencie alguna situación de riesgo, se debe activar la ruta respectiva de acuerdo con lo orientado en el *PT3.PP Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF*.

En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los 10 días hábiles y se encuentre debidamente documentada (cirugía, calamidad doméstica, incapacidad, necesidad del servicio, entre otros) serán estudiados en comité técnico operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o entidad territorial.

En los encuentros con las personas en periodo de gestación, niñas y niños menores de 18 meses, la inasistencia del participante durante dos (2) meses a los encuentros comunitarios previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio. En los encuentros en el hogar, cuando durante dos (2) meses el participante o su familia no permita al equipo intercultural la realización de los encuentros previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio.

Es importante aclarar que los perfiles 1 corresponden al conjunto de aspectos entre formación, experiencia, y habilidades esperadas para garantizar una atención de calidad desde el sentido de la educación inicial. Los perfiles optativos son alternativas cuando se dificulta la selección de talento humano intercultural que cumpla con el perfil 1. Estos cuentan con una formación y experiencia homologables al perfil principal, por lo que reciben la misma remuneración que el perfil al cual reemplaza.

Por su parte, los perfiles 2, representan un conjunto de aspectos entre formación y experiencias no equiparables al perfil principal 1, por lo cual su remuneración es menor y se define en el marco de las canastas establecidas desde el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

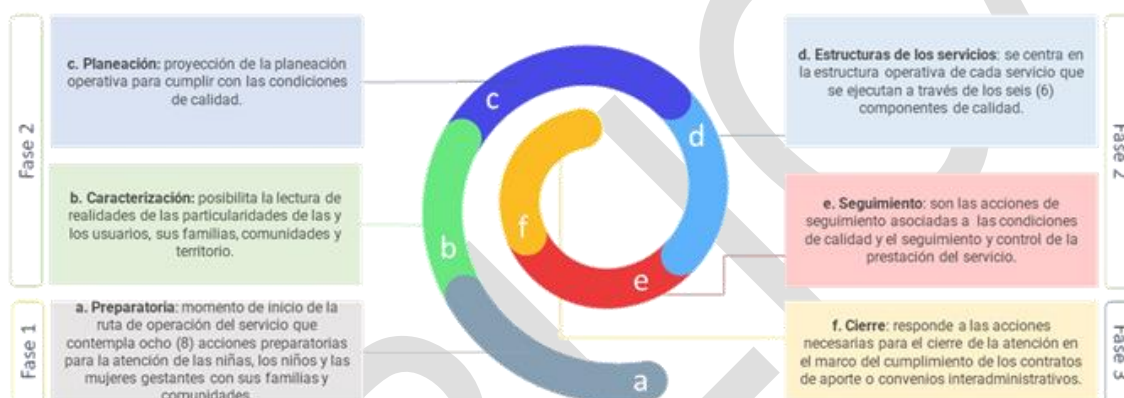
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 136 de 141

4. Proceso de Atención

Ruta Operativa del servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural

El proceso de atención para el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural se estructura en tres (3) fases: preparatoria, implementación y cierre, para la fase de implementación se contemplan cuatro (4) momentos, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 10. Ruta Operativa del Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural



Fuente: Dirección de Primera Infancia, 2021

En el proceso de atención se hace un recorrido por estas fases, se detalla la fase preparatoria y se desarrollan sus ocho (8) actividades claves; así mismo, se definen orientaciones operativas relacionadas con las fases de implementación y cierre; las cuales se complementan con el desarrollo técnico presentado a lo largo de los seis (6) componentes de calidad descritos en el capítulo 3 de la presente guía, donde se definen con mayor claridad las acciones requeridas para cumplir con los cuatro (4) momentos de la fase de implementación.

Con el fin de garantizar que los servicios de educación inicial se acojan y ajusten al reconocimiento de las particularidades y necesidades de los participantes y sus familias o cuidadores, el ICBF cuenta con el MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD en su versión vigente, para garantizar su protección integral desde una perspectiva de derechos, mediante una atención que promueva la igualdad, equidad, la no discriminación y la acción sin daño, respetando las características culturales y contextuales de los territorios.

5. Monitoreo y seguimiento

Los mecanismos implementados para el monitoreo y seguimiento de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte, convenios celebrados u otras formas de contratación, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio para el correcto y oportuno cumplimiento de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 137 de 141

obligaciones o compromisos, se detallan en el manual técnico de la Modalidad propia e intercultural para la Atención a la primera infancia.

6. Relación de anexos

No aplica

7. Documentos de referencia

- Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.
- Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.
- Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado a las que están expuestos niños y niñas en primera infancia en Colombia. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos sobre situaciones de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar a las que están expuestos los niños - niñas en la primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico para la atención integral de niños y niñas de primera infancia con alertas del Desarrollo o con discapacidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha Convenio 1375 de 2015. Lineamiento desordenes nutricionales. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha - Universidad Javeriana Convenio 1375 de 2015. Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada EVCDI-R versión 2016.
- Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos para el acompañamiento a familias o cuidadores de niñas y niños en primera infancia en el marco de una atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 138 de 141

8. Referencias bibliográficas

Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.

Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(I), 46-59

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

Decreto 936 de 2013: "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 139 de 141

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) *Pluralismo Jurídico*. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

ICBF. (2016). Lineamiento para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de desarrollo [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame [Archivo PDF].

ICBF. (2017). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2020). Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF [Archivo PDF].

ICBF (2020). Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia. ICBF

ICBF. (2020) G23.PP Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPi) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 140 de 141

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?.

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 141 de 141

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

9. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.